

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Municipalidades

INDICE

TOMO II

No.	No. de Nombres	Entidad
11	DCGP-0042-2013	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala
12	DCGP-0043-2013	Municipalidad de Guatemala, Guatemala
13	DCGP-0046-2013	Municipalidad de Fraijanes, Guatemala
14	DCGP-0069-2013	Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
15	DCGP-0073-2013	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango
16	DCGP-0083-2013	Municipalidad de San Andrés, Petén
17	DCGP-0085-2013	Municipalidad de Guatemala / Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-
18	DCGP-0087-2013	Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula
19	DCGP-0091-2013	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz
20	DCGP-0092-2013	Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal
21	DCGP-0094-2013	Municipalidad de Chinautla, Guatemala
22	DCGP-0102-2013	Municipalidad de Guatemala / Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-
23	DCGP-0103-2013	Municipalidad de Guatemala, Guatemala

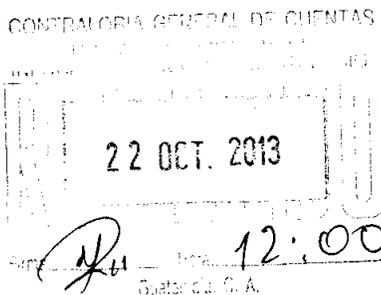
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 16 DE ABRIL DE 2013



Guatemala, junio de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

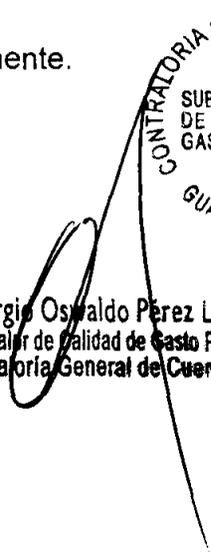
Guatemala, 25 de junio de 2013

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



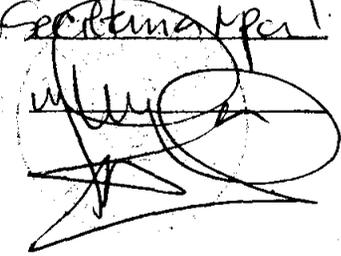
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 25/07/2013 Hora: 10:28

Nombre: Mina Benitez

Cargo: Secretaria

Firma: 

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 16 DE ABRIL DE 2013**

Guatemala, junio de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Finalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	7
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
6.3 Observación y Recomendación	25
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	25
8. Comisión de Auditoría	26
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0042-2012, de fecha 20 de febrero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 25 de junio de 2013

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0042-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San José del Golfo, con el objetivo de verificar los procesos con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118.

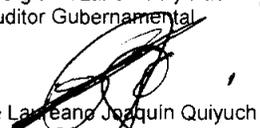
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación de los procesos con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118, en la modalidad de Cotización, los que suman un monto de Q. 5,909,243.50, durante los días del 27 de febrero al 16 de abril de 2013; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (4) resultados de Control Interno, diecinueve (19) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

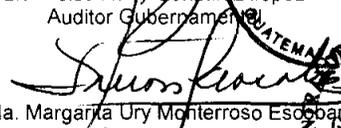
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac, licenciado Nelso Rudy González López e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

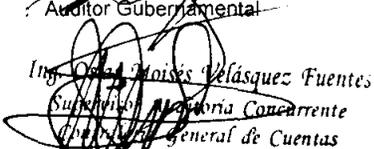
Atentamente,


 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental


 Lic. Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental


 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0042-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por los licenciados Sergio Nazario Pac y Pac, Nelso Rudy González López e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de febrero al 16 de abril de 2013, en las instalaciones de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-4.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar los Procesos de adquisiciones identificados con NOG: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118, los que suman un monto de Q.5,909,243.50, los cuales fueron adjudicados a las empresas Construcciones Villas del Oeste, S. A., Planes Avanzados de la Construcción, S. A., Constructora La Libertad, S. A. y San Rafael Construcciones, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, según partidas presupuestarias: 11 00 000 002 000 173 21-0101-0001 (IVA Paz), 11 00 000 003 000 173 21-0101-0001 (IVA Paz), 11 00 000 004 000 173 21-0101-0001 (IVA Paz), 11 00 000 004 000 173 22-0101-0001 (Situado Constitucional para

Inversión), 14 00 000 001 000 173 29-0101-0002 (Otros Ingresos), 14 00 000 002 000 173 29-0101-0002 (Otros Ingresos), 14 00 000 003 000 173 31-0151-0001 (Fondos Propios), 14 00 000 004 000 173 21-0101-0001 (IVA Paz), 14 00 000 005 000 173 21-0101-0001 (IVA Paz), 14 00 000 005 000 173 22-0101-0001 (Situado Constitucional para Inversión), 14 00 000 005 000 173 29-0101-0002 (Otros Ingresos), para el ejercicio fiscal 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría

gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontraron los Procesos de adquisiciones, identificados con NOG: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118, por medio de cotizaciones públicas, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Notificación de Resultados.
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.

14. Elaboración de Contrato.
15. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación del Contrato.
17. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinaron los siguientes resultados: cuatro (4) de Control Interno, diecinueve (19) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación y recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

Los procesos de adquisición identificados con los NOG: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraban en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fueron realizados razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Por esta razón, la comisión de auditoría nombrada para el efecto comunicó los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-0042-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, por medio de la cual se sugirió al alcalde municipal de San José del Golfo, suspender temporalmente todos los procesos de adquisición, hasta que se corrijan las deficiencias planteadas, y si así lo consideran conveniente, convocar a nuevos eventos, los que deberán ajustarse a los requerimientos técnicos y legales.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental y a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que estas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de su muestra los procesos de adquisición auditados por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial de los mismos, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión de los siguientes procesos de adquisición, efectuados por la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala:

No.	NOG	Descripción	Monto
1	2474204	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de cabecera municipal a El Carrizal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 600,000.00
2	2474093	Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje, cabecera municipal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 650,000.00
3	2474069	Mantenimiento y limpieza de calles, cabecera municipal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 753,250.50
4	2474190	Rehabilitación y mantenimiento carretera Aldea El Caulote, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 600,000.00
5	2474174	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de Aldea La Choleña a el Javillal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 502,745.00
6	2474131	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de cabecera municipal a Encuentro Navajas, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 500,000.00
7	2474123	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de Loma Tendida a Concepción Grande, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 500,000.00
8	2474077	Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles, Aldea La Choleña, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 400,000.00
9	2474220	Mantenimiento de sistema de agua potable de Aldea la Choleña, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 200,000.00
10	2474239	Mantenimiento de sistema de agua potable de Garibaldi, El Caulote, Pontezuelas y Loma Tendida, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 303,248.00
11	2476118	Mantenimiento sistema de agua potable casco urbano, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	Q 900,000.00

Dichos eventos se realizaron a través de la modalidad de Cotización Pública, para los cuales se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San José del Golfo, municipio del Departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones. Se hace del conocimiento a las autoridades de la Municipalidad de San José del Golfo, que en los once (11) eventos antes descritos, se encontraron los siguientes resultados comunes:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO EXISTE EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Condición

En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual para verificar si en este, se encuentran contempladas las diferentes adquisiciones de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala. Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el Tesorero Municipal, se manifestó a la comisión de auditoría, que no existe el Plan Operativo Anual.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **"4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **"4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.**

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que la Municipalidad ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.

6.1.2 LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DE LOS EVENTOS NO SE ENCUENTRAN ORDENADOS DE FORMA CRONOLÓGICA

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje” en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se determinó que la documentación no se encuentra foliada.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **“1.11 ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.**

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios naturales o electrónicos.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, que toda la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas de la Municipalidad, se mantengan en archivos ordenados y foliados en forma lógica.

6.1.3 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE REQUIERE QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, REALICEN EL TRÁMITE DE LA BITÁCORA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en las bases de cotización no se solicita que las empresas adjudicadas, realicen el trámite de la Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que exija a las empresas contratadas la realización del trámite correspondiente ante la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de los libros de Bitácora para cada uno de los proyectos de mantenimiento y rehabilitación.

6.1.4 EL PRESUPUESTO DE CADA EVENTO ESTIMADO POR LA INSTITUCIÓN, NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de

sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, el presupuesto de cada evento, estimado por la institución, no cuenta con la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de licitación o cotización, se adjunten a su expediente, la integración de los precios unitarios de los renglones de trabajo, para que sirva de parámetro de comparación a las juntas de licitación en la calificación de ofertas, lo cual permitirá que se obtenga la oferta apegada a los intereses de la entidad.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EN LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OFERTAS NO SE DEJÓ CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se determinó, que la Junta de Cotización no dejó descrito en las Actas de Recepción de Ofertas Números del 01-2013 al 11-2013, suscritas con fechas 6, 7 y 8 de febrero de 2013, la Garantía de Sostenimiento de Oferta de los participantes. No obstante, que la Junta de Cotización, actuó de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia de las anomalías contenidas en las Actas de Recepción de Ofertas.

Criterio

Las Bases de Cotización de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles”, en el Municipio de San José del

Golfo, Departamento de Guatemala, en la Sección 12, Apertura de plicas y numeral 12.2 determina: "...se dejará constancia básicamente de: nombre de la Empresa OFERENTE, nombre del representante legal o apoderado de la Empresa, Número de Identificación Tributaria (NIT), precio del bien cotizado, Compañía que emitió la Garantía de Sostenimiento de Oferta, su monto y clase."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotización y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, en las Actas de Recepción se deje descrito el nombre de los proveedores participantes y las Garantías de Sostenimiento de Oferta con el valor y la Clase, consignados en las mismas, tal, como lo establecen las bases.

6.2.2 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN Y EN LAS ACTAS DE ADJUDICACIÓN NO SE DETALLAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se comprobó que, la Junta de Cotización no detalló en las Actas de Adjudicación, Números del 01-2013 al 11-2013, suscritas con fechas 8, 11 y 12 de febrero de 2013, los criterios de evaluación. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia de las anomalías contenidas en las Actas de Adjudicación.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12, correspondiente a la Publicación, tercer párrafo, establece: "...En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones..."

Adicionalmente, el Artículo 19, correspondiente a los Requisitos de las Bases de Licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas..."

Además, el último párrafo establece: "Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización..."

Asimismo, el artículo 12, del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas,

conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUAATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivo y cuantificables ...”.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotizaciones y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, en las Bases de Cotización y en las Actas de Adjudicación, se dejen detallados los criterios de evaluación, con el objetivo de transparentar los procesos de adjudicación.

6.2.3 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO EXISTE LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PDN-

Condición

En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, la Programación de Negociaciones -PDN-, con el objetivo de verificar si en este, se encuentran contempladas las adquisiciones de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje” en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala. Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013 emitido por el Tesorero Municipal, manifestó a la comisión de auditoría, que no existe la Programación de Negociaciones -PDN-.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 4 establece: “**PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES.** Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de las compras y adquisiciones en todos los eventos que la Municipalidad ejecutará en el transcurso del mismo, con el objetivo de transparentar todos los procesos.

6.2.4 TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN NO SON SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES

Condición

En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, información relacionada con el personal que integró la Junta de Cotización de los procesos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala; en respuesta a la información solicitada, se determinó que los tres (3) integrantes de la Junta, ya no trabajan en la Municipalidad, según consta en las Actas Número 109-2012, 110-2012 ambas de fecha 13 de diciembre de 2012 y Acta Número 11-2013, de fecha 30 de enero de 2013, suscritas por la Encargada de Recursos Humanos. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia del hecho en las actas mencionadas.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 11. **"INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN.** Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del estado que tenga experiencia en la materia de que se trate...".

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 42: **"APLICACIÓN SUPLETORIA.** Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables. "

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II, Régimen de Cotización el Artículo 14, establece: **"JUNTAS DE COTIZACIÓN.** Los integrantes de las Juntas de Cotización a que se refiere el artículo 15 de la Ley, serán nombradas por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, misma que aprobará la adjudicación. Podrán funcionar una o varias Juntas de Cotización con carácter temporal o permanente según las necesidades o conveniencia de la dependencia interesada."

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 15. **"Integración de la Junta de Cotización.** La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior."

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 16, correspondiente a la **Competencia de la Junta de Cotización,** establece: "La junta de cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización. Sus

decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

La Junta de Cotización tendrá las mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se fijan para la junta de licitación.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, nombre al personal que trabaja en la Municipalidad, para integrar las Juntas de Cotización y Licitación, en todos los eventos que efectúen; o bien solicite personal idóneo, a otras dependencias del sector público que cuenten con experiencia en la materia.

6.2.5 LA JUNTA DE COTIZACIÓN FUE INTEGRADA POR MÁS MIEMBROS DE LOS REQUERIDOS POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Mediante Acta Número 18-2010, con fecha 29 de abril de 2010, -vigente a la fecha-, se nombró a la Junta de Cotización, integrada por cinco (5) miembros, para la contratación de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia de las anomalías contenidas en el Acta de Nombramiento de la Junta de Cotización.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 15. **“Integración de la Junta de Cotización.** La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con la normativa legal, la cual establece que las Juntas de Cotización, deben ser integradas por tres (3) miembros y no por cinco (5).

6.2.6 LOS PEDIDOS DE LOS EVENTOS AUDITADOS, NO SE APEGAN A LA NORMATIVA LEGAL

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, en el Municipio de San José del Golfo,

Departamento de Guatemala, no se encontraron los pedidos que dieron origen al evento de Cotización en el formulario correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II, Régimen de Cotización el Artículo 15, establece: “**PEDIDOS**. Previo de la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que antes de la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice la Municipalidad, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.

6.2.7 FALTA DE CONSTANCIA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se estableció que no se encuentran las Constancias del Registro de Proveedores del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, donde conste que están habilitados como proveedores del Estado. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia del hecho ilícito.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II, Régimen de Cotización el Artículo 54, establece: “...para participar en un concurso, la persona interesada deberá presentar la constancia de inscripción, en la que conste que se encuentra habilitado en el Registro de Proveedores...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotización y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, se cumpla con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.2.8 LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE LOS EVENTOS AUDITADOS NO SE PUBLICARON EN GUATECOMPRAS

Condición

Al ingresar al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se verificó que los contratos números del 01-2013 al 11-2013, suscritos con fecha 14 de febrero de 2013, entre la Municipalidad y las empresas Construcciones Villas del Oeste, S. A., Planes Avanzados de la Construcción, S. A., San Rafael Construcciones, S. A. y Constructora la Libertad, de los eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, no se encuentran publicados en dicho sistema.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 23, tercer párrafo, establece: "En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.2.9 NO EXISTE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EJECUTAR LOS ONCE (11) EVENTOS ANTES DESCRITOS

Condición

En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, la constancia de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los eventos: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, de la cual no se obtuvo respuesta.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 3, establece: “Disponibilidades Presupuestarias. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente...”.

El Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, Artículo 8, establece: “Constancia de disponibilidad presupuestaria: Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prorrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, que para todos los eventos que ejecute la Municipalidad, debe ser respaldado con la partida presupuestaria y la constancia de disponibilidad presupuestaria, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

6.2.10 LAS ACTAS DE APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES NO FUERON PUBLICADAS EN GUATECOMPRAS

Condición

Al ingresar al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se verificó que en el mismo, no se encuentran publicadas las resoluciones de las Aprobaciones de las Adjudicaciones de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo I, Disposiciones Generales el Artículo 12. BIS, establece: “Aprobación de la Adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.2.11 LAS ACTAS DE APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES, NO FUERON SUSCRITAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se estableció que las Actas de Aprobación de las Adjudicaciones, Números del 01-2013 al 11-2013, suscritas con fechas 6, 7 y 8 de febrero de 2013, no fueron suscritas solamente por el alcalde de la Municipalidad de San José del Golfo, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, sino también por el Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Título II, Capítulo Único, Órganos Competentes, el Artículo 9, establece: "Autoridades Superiores. Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes: ...6. PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS FUERA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES. 6.1. Al Alcalde o al Gerente, según su caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00)..."

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 38, establece: "...En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, asuma la función que delega la Ley de Contrataciones del Estado, como signatario de las actas de Aprobación de las Adjudicaciones.

6.2.12 LOS CONTRATOS NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y

mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se estableció que los contratos Números del 01-2013 al 11-2013, suscritos con fechas 14 de febrero de 2013, no contienen la cláusula relativa al cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 3, en lo referente a las Cláusulas Especiales de Contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo II del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, cumplan con los requisitos que establece el Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

6.2.13 LAS ACTAS DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS EVENTOS IDENTIFICADOS CON LOS NOG 2474220 Y 2476118, FUERON SUSCRITAS ANTES DE QUE LA JUNTA DE COTIZACIÓN SUSCRIBIERA LAS ACTAS DE ADJUDICACIÓN

Condición

Se comprobó que el Acta de Adjudicación de Obra Número 09-2013, de fecha 11 de febrero de 2013, fue suscrita por la Junta de Cotización nombrada para el efecto, en reunión celebrada a las 14:00 p.m. y el Acta de Aprobación de Adjudicación Número 09-2013, de fecha 11 de febrero de 2013, fue conocida por el alcalde municipal a la 11:30 a.m. y firmada veinte minutos después.

Además, se comprobó que el Acta de Adjudicación de Obra Número 11-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, fue suscrita por la Junta de Cotización nombrada para el efecto y el Acta de Aprobación de Adjudicación Número 11-2013, fue suscrita el 11 de febrero de 2013.

Por lo anteriormente descrito, se comprobó que las Actas de Aprobación de Adjudicación fueron suscritas, antes de que la Junta de Cotización suscribiera las Actas de Adjudicación respectivas.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 36, establece: "Aprobación de la Adjudicación. Publicada en Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y no proceda a aprobar las adjudicaciones, antes de que la Junta de Cotización suscriba el Acta de Adjudicación correspondiente.

6.2.14 DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE EVENTOS DE MANTENIMIENTO ASI COMO LA FALTA DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS LUGARES DONDE SE NECESITA REHABILITACIÓN

Condición

Al revisar los planos que forman parte de los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se constató que tienen deficiencias técnicas en planos de localización de eventos de mantenimiento y limpieza de sistemas de drenajes, mantenimiento de sistemas de agua potable, mantenimiento y limpieza de calles y rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, así como la falta de planos de construcción de los lugares donde se necesita rehabilitación, ya que los mismos carecen de información importante, pues no tienen referenciales para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras, tales como transversales existentes, cunetas, desfuegos de aguas pluviales, secciones transversales de estacionamientos donde es prioritario el mantenimiento y la ubicación exacta de los lugares donde se necesita la rehabilitación de la carretera y sus planos de construcción correspondientes. Para el mantenimiento y limpieza de drenajes, tampoco se tienen referenciales, tales como localización y profundidad de pozos de visita, puntos de desfogue, longitudes, clases y diámetros de tubería, ubicación y cantidad de candelas domiciliarias, etcétera. Para el mantenimiento y limpieza de calles, no se cuenta con la ubicación de bordillos, no se tiene información de longitudes y anchos de calles y longitud total de calles y bordillos, etcétera. Para el mantenimiento de los sistemas de agua potable, no se tiene información de longitud total, clase y diámetros de tubería, localización y cantidad de acometidas domiciliarias, circuitos, localización de pozos de abastecimiento de agua y los sistemas de bombeo, etcétera.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: "La

autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se proceda a la elaboración del juego completo de planos de localización para los seis proyectos, de mantenimiento y los planos de construcción para los cinco proyectos de rehabilitación y mantenimiento, los que deben incluir toda la información técnica necesaria y suficiente, con el propósito que la empresa contratada realice los trabajos de acuerdo a los renglones de trabajo y apegados a las especificaciones técnicas establecidas en dichos planos.

6.2.15 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, no se encontró la Resolución Final de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, presentado por el proponente de los proyectos de mantenimiento, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República y sus reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de

evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se realice el instrumento de evaluación ambiental a cada uno de los eventos y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y se obtenga la Resolución Final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de todo proyecto de infraestructura, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la Resolución Final de mérito.

6.2.16 LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NO CUENTAN CON CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO A EJECUTAR NI PRECIOS UNITARIOS

Condición

En la revisión de los contratos administrativos de los once (11) eventos de: “Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje”, se observó que los Contratos Administrativos no cuentan con cantidades de cada uno de los renglones de trabajo a ejecutar ni sus precios unitarios.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 6, establece: “Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice una adenda a los once contratos de los eventos, para que se incluyan las cantidades y precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo que forman parte del proyecto de mantenimiento. Además, debe tomar en cuenta que para todo contrato de obra, se deben incluir las cantidades y precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo del proyecto.

6.2.17 NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO DE RESPALDO DONDE LA JUNTA DE COTIZACIÓN REALIZÓ EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO, PARA FIJAR LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO ARRIBA Y QUINCE POR CIENTO ABAJO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", no se encontró el documento de respaldo donde la junta de cotización realizó el cálculo del costo total oficial estimado, para fijar la franja de fluctuación del diez por ciento arriba y quince por ciento abajo, para las ofertas que hayan cumplido con los requisitos fundamentales y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento arriba y abajo del costo estimado por la entidad, para la calificación de las ofertas.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 29, establece: "Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 83 y Artículo 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a las Juntas de Cotización o Licitación, para que tomen en cuenta que para todo evento, apliquen lo que establece el Artículo 29. Integración del Precio Oficial del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción, calificación de ofertas y adjudicación del negocio.

6.2.18 DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se encontraron deficiencias en la planificación de los proyectos, ya que no se especifica lo siguiente: en qué consiste el mantenimiento que se realizará, no se indica cuáles son las causas por las cuales se hace necesario realizar la reparación de conexiones domiciliarias en un número significativo en cada evento, no se indica en qué consiste la rehabilitación de carreteras, etcétera.

Criterio

El Decreto No. 52-97, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, se realice una mejor planificación de cada uno de los eventos, apegadas a las necesidades que son motivo de la contratación, estableciendo para cada uno lo siguiente: a) Realizar un estudio pormenorizado de las necesidades de cada aldea; b) Que se incluya el dictamen técnico, elaborado por personal idóneo de la entidad que avala el proyecto y c) que se cumpla con los normativos técnico y legal. Asimismo que se tome en cuenta la recomendación para todo evento, independientemente del tipo de proyecto.

6.2.19 NO EXISTEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar los expedientes de los once eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se determinó la ausencia de especificaciones técnicas en los eventos de cotización.

Criterio

Decreto No. 52-97, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 18 establece: "Documentos de Licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación, 2. Especificaciones Generales, 3. Técnicas, 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción cuando se trate de obras."

El Artículo 42. Aplicación supletoria, establece: "Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en la que fueren aplicables."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en la planificación técnica de todo evento de mantenimiento, se elaboren las especificaciones técnicas que correspondan.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 LA JUNTA DE COTIZACIÓN FUE NOMBRADA POR UN PERIODO PROLONGADO E INDEFINIDO

Condición

Se determinó que según Acta Número 18-2010, suscrita con fecha 29 de abril de 2010, -vigente a la fecha-, el Alcalde Municipal, nombró a la Junta de Cotización para la adquisición de los eventos: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, la cual lleva tres (3) años de ejercer funciones para distintos eventos. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia del hecho ilícito.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal, que los nombramientos para la integración de las Juntas de Cotización, no se extiendan indefinidamente, ya que la permanencia prolongada de las mismas, resta transparencia a los procesos de adquisición.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen	Alcalde Municipal
Señor Juan Carlos Reyes Santos	Sindico Primero
Señor Arnulfo Ávila Veliz	Sindico Segundo
Señor Hermán René Oliva Reyes	Concejal Primero
Señor Moisés Veliz Catalán	Concejal Segundo
Señor Henry Humberto Palencia Pérez	Concejal Tercero
Señor José Damacio Reyes Veliz	Concejal Cuarto
Señora Herlinda Betancourt Palencia	Encargada de Recursos humanos
Señora Janet del Rosario Ramírez López	Integrante de la Junta de Cotización
Señor Luis Oswaldo Porras Mejía	Integrante de la Junta de Cotización
Señor Carlos Arnulfo Pineda Veliz	Integrante de la Junta de Cotización
Señor Rodrigo Antonio Ramírez Dubón	Integrante de la Junta de Cotización
Señor Oscar Leonel Reyes Morales	Integrante de la Junta de Cotización
Señor Juan Antonio Luis Hernández	Tesorero Municipal
Arq. Juan Carlos Yos Soto	Director Municipal de Planificación
Arq. Marcelino Larios Guox	Encargado de la Dirección Municipal de Planificación
Señorita Velvet Marlene Garrido Estrada	Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

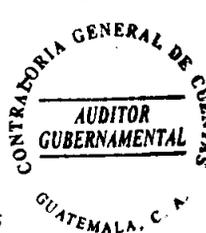

Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
Auditor Gubernamental




Lic. Nelso Rudy González
Auditor Gubernamental

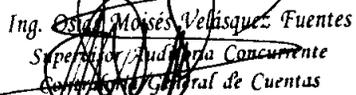



Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



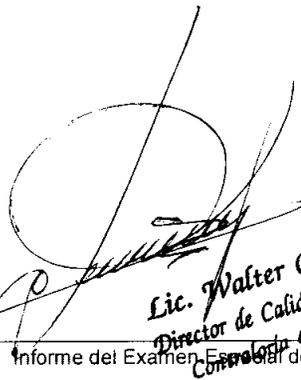

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora




Ing. Osvaldo Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por:


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0042-2013

Guatemala, 20 de febrero de 2013

SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DEL GOLFO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
27/2/2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-4 y demás instituciones que corresponda según los casos lo ameriten, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva a los procesos con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada a los procesos fiscalizados, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Argüeta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, MUNICIPIO DE GUATEMALA

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, MUNICIPIO DE GUATEMALA

PROCESOS DE ADQUISICIÓN

1) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE CABECERA MUNICIPAL A EL CARRIZAL, NOG: 2474204; 2) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE, CABECERA MUNICIPAL, NOG 2474093; 3) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, CABECERA MUNICIPAL, NOG 2474069; 4) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA ALDEA EL CAULOTE, NOG 2474190; 5) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE ALDEA LA CHOLEÑA A EL JAVILLAL, NOG 2474174; 6) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE CABECERA MUNICIPAL A ENCUENTRO NAVAJAS, 2474131; 7) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE LOMA TENDIDA A CONCEPCIÓN GRANDE, NOG. 2474123; 8) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE Y CALLES, ALDEA LA CHOLEÑA, NOG. 2474077; 9) MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ALDEA LA CHOLEÑA, NOG. 2474220; 10) MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE GARIBALDI, EL CAULOTE, PONTEZUELAS Y LOMA TENDIDA, NOG. 2474239; 11) MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASCO URBANO, NOG. 2476118. TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

REGISTRO DE CONTRATO EN LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

FECHA DE VISITA DE CAMPO

12, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2,013

GUATEMALA, JUNIO 2013

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	2
4	EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	7
6	LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO	16

INFORME TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, EVENTOS DE MANTENIMIENTO CON NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0042-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva a los procesos con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118. Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar la viabilidad de los eventos en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la Etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1. General

Realizar la revisión y evaluación documental técnica y de campo de los procesos, con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento a los eventos, por medio del control interno y leyes aplicables.

2.2. Específicos

- 2.2.1 Revisar y evaluar la documentación técnica de los eventos de adquisición para el examen de los siguientes documentos de cotización: bases, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción para los eventos de rehabilitación y mantenimiento de carreteras y planos de localización y ubicación de los lugares donde se realizarán los proyectos de mantenimiento, así como verificar la existencia de la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.
- 2.2.2 Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3 Evaluar la localización y ubicación de los lugares donde se ejecutarán los proyectos de mantenimiento, por medio de la visita técnica de campo, para la



verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajo de cada uno de los proyectos de mantenimiento.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación de los expedientes de los procesos con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118, en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS DE ADQUISICIÓN

Los procesos de adquisición examinados, se detallan a continuación, con los nombres y NOG's correspondientes, siendo la unidad ejecutora la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala:

4.1 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE CABECERA MUNICIPAL A EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2474204.

Empresa contratada:	Construcciones Villas del Oeste, S.A.
Contrato administrativo:	No. 08-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013
Monto del contrato:	Seiscientos mil quetzales exactos (Q 600,000.00)
Planos de localización firmados por:	Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303
Representante Legal de la empresa:	Arq. Carlos Federico Rodríguez Vásquez
Plazo contractual:	10 meses

4.2 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2474093

Empresa contratada:	San Rafael Construcciones, S. A.
Contrato administrativo:	No. 03-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013
Monto del contrato:	Seiscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q 650,000.00)



Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arquitecta Olivia Magali Toribio Aquino

Plazo contractual: 10 meses

4.3 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2474069

Empresa contratada: Construcciones Villas del Oeste, S. A.

Contrato administrativo: No. 01-2013 de fecha 14 de febrero de 2,013

Monto del contrato: Setecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta quetzales con cincuenta centavos (Q 753,250.50)

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arq. Carlos Federico Rodríguez Vásquez

Plazo contractual: 10 meses

4.4 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA ALDEA EL CAULOTE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2474190

Empresa contratada: San Rafael Construcciones, S. A.

Contrato administrativo: No. 07-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013

Monto del contrato: Seiscientos mil quetzales exactos (Q 600,000.00).

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, Colegiado No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arquitecta Olivia Magali Toribio Aquino

Plazo contractual: 10 meses

4.5 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE ALDEA LA CHOLEÑA A EL JAVILLAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2474174

Empresa contratada:	Planes Avanzados de la Construcción, S. A.
Contrato administrativo:	No. 06-2013 de fecha 14 de febrero de 2,013
Monto del contrato:	Quinientos dos mil setecientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q 502,745.00).
Planos de Construcción firmados por:	Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303
Representante Legal de la empresa:	Arquitecto Cristian Adolfo Pérez Guerra
Plazo contractual:	10 meses

4.6 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE CABECERA MUNICIPAL A ENCUENTRO NAVAJAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2474131

Empresa contratada:	Constructora La Libertad, S. A.
Contrato administrativo:	No. 05-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013
Monto del contrato:	Quinientos mil quetzales exactos (Q 500,000.00)
Planos de localización firmados por:	Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303
Representante Legal de la Empresa:	Arquitecto Cristian Adolfo Pérez Guerra
Plazo contractual:	10 meses

4.7 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERA DE TERRACERÍA DE LOMA TENDIDA A CONCEPCIÓN GRANDE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG. 2474123

Empresa contratada:	Construcciones Villas del Oeste, S. A.
Contrato administrativo:	No. 04-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013

Monto del contrato: Quinientos mil quetzales exactos
(Q 500,000.00).

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto. Colegiado
No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arq. Carlos Federico Rodríguez Vásquez

Plazo contractual: 10 meses

4.8 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE Y CALLES, ALDEA
LA CHOLEÑA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA NOG. 2474077

Empresa contratada: Planes Avanzados de La Construcción, S. A.

Contrato administrativo: No. 02-2013, de fecha 14 de febrero de
2,013

Monto del contrato: Cuatrocientos mil quetzales exactos
(Q 400,000.00)

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado
No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arquitecto Cristian Adolfo Pérez Guerra

Plazo contractual: 10 meses

4.9 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ALDEA LA CHOLEÑA,
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,
NOG. 2474220

Empresa contratada: Planes Avanzados de la Construcción, S. A.

Contrato administrativo: No. 09-2013, de fecha 14 de febrero de
2,013

Monto del contrato: Doscientos mil quetzales exactos
(Q 200,000.00).

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado
No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arquitecto Cristian Adolfo Pérez Guerra



Plazo contractual: 5 meses

4.10 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE GARIBALDI, EL CAULOTE, PONTEZUELAS Y LOMA TENDIDA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG. 2474239

Empresa contratada: Construcciones Villas del Oeste, S. A.

Contrato administrativo: No. 10-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013

Monto del contrato: Trescientos tres mil doscientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q 303,248.00)

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arq. Carlos Federico Rodríguez Vásquez

Plazo contractual: 5 meses

4.11 MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG. 2476118

Empresa contratada: San Rafael Construcciones, S. A.

Contrato administrativo: No. 11-2013, de fecha 14 de febrero de 2,013

Monto del contrato: Novecientos mil quetzales exactos (Q 900,000.00)

Planos de localización firmados por: Arquitecto Juan Carlos Yos Soto, colegiado No. 3,303

Representante Legal de la empresa: Arquitecta Olivia Magali Toribio Aquino

Plazo contractual: 10 meses

Se efectuó la revisión de los expedientes de cada uno de los eventos, con el propósito de verificar su contenido, en los cuales se encontraron las Bases de Cotización, planos de localización, presupuestos, renglones de trabajo y contratos de cada uno de los proyectos de mantenimiento.

Los proyectos consisten en Mantenimiento y limpieza de calles; Mantenimiento y limpieza de sistema drenajes y calles; Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje, Rehabilitación y mantenimiento carreteras de terracería y Mantenimiento de sistemas de agua potable.

Los procesos de adquisición se encuentran en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa de Selección y Contratación.

Se realizó una visita de campo a cada uno de los lugares donde se ejecutarán los proyectos de mantenimiento; la cual consistió en un recorrido a toda el área de dichos proyectos. En dicha visita, se contó con la participación de los miembros de la comisión de auditoría, el Arquitecto Jaime Duarte, nombrado por el señor alcalde municipal de San José del Golfo y el señor Rodrigo Ramírez Dubón quien manifestó verbalmente ser el encargado del mantenimiento, en representación de las empresas contratadas. En los proyectos de rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, no se encontró maquinaria ni personal realizando algún trabajo; encontrándose las carreteras transitables.

En los proyectos de Mantenimiento y limpieza de calles no se observó personal trabajando.

En los proyectos de Mantenimiento y limpieza sistema de drenaje y calles y Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje, no se encontró personal trabajando y en los proyectos de Mantenimiento de sistemas de agua potable, al momento de la visita no se encontró personal trabajando, pero el señor Ramírez Dubón, manifestó que ya se había realizado la limpieza de los tanques de distribución de agua.

No se tuvo a la vista los informes de supervisión, ni bitácoras con registro de los trabajos realizados en los eventos antes descritos.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión de los expedientes de los procesos y realizada la visita técnica de campo a cada lugar donde se ejecutan los proyectos de mantenimiento, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, se tienen los resultados de los eventos que se mencionan a continuación:

NOG	Descripción	Contrato, Fecha y Monto
2474204	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de cabecera municipal a El Carrizal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	08-2013 14/02/2013 Q. 600,000.00
2474093	Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje, cabecera municipal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	03-2013 14/02/2013 Q. 650,000.00

NOG	Descripción	Contrato, Fecha y Monto
2474069	Mantenimiento y limpieza de calles, cabecera municipal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	01-2013 14/02/2013 Q. 753,250.50
2474190	Rehabilitación y mantenimiento carretera Aldea El Caulote, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	07-2013 14/02/2013 Q. 600,000.00
2474174	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de Aldea La Choleña a El Javillal, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	06-2013 14/02/2013 Q. 502,745.00
2474131	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de cabecera municipal a Encuentro Navajas, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	05-2013 14/02/2013 Q. 500,000.00
2474123	Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de Loma Tendida a Concepción Grande, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	04-2013 14/02/2013 Q. 500,000.00
2474077	Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles, Aldea La Choleña, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	02-2013 14/02/2013 Q. 400,000.00
2474220	Mantenimiento de sistema de agua potable de Aldea La Choleña, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	09-2013 14/02/2013 Q. 200,000.00
2474239	Mantenimiento de sistema de agua potable de Garibaldi, El Caulote, Pontezuelas y Loma Tendida, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	10-2013 14/02/2013 Q. 303,248.00
2476118	Mantenimiento sistema de agua potable casco urbano, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala	11-2013 14/02/2013 Q. 900,000.00

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE REQUIERE QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, REALICEN EL TRÁMITE DE LA BITÁCORA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en las bases de cotización no se solicita que las empresas adjudicadas, realicen el trámite de la Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que exija a las empresas contratadas la realización del trámite correspondiente ante la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de los libros de Bitácora para cada uno de los proyectos de mantenimiento y rehabilitación.

5.1.2 EL PRESUPUESTO DE CADA EVENTO ESTIMADO POR LA INSTITUCIÓN, NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", el presupuesto de cada evento, estimado por la institución, no cuenta con la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de licitación o cotización, se adjunten a su expediente, la integración de los precios unitarios de los renglones de trabajo, para que sirva de parámetro de comparación a las juntas de licitación en la calificación de ofertas, lo cual permitirá que se obtenga la oferta apegada a los intereses de la entidad.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE EVENTOS DE MANTENIMIENTO ASI COMO LA FALTA DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS LUGARES DONDE SE NECESITA REHABILITACIÓN

Condición

Al revisar los planos que forman parte de los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se constató que tienen deficiencias técnicas en planos de localización de eventos de mantenimiento y limpieza de sistemas de drenajes, mantenimiento de sistemas de agua potable, mantenimiento y limpieza de calles y rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, así como la falta de planos de construcción de los lugares donde se necesita rehabilitación, ya que los mismos carecen de información importante, pues no tienen referenciales para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras, tales como transversales existentes, cunetas, desfuegos de aguas pluviales, secciones transversales de estacionamientos donde es prioritario el mantenimiento y la ubicación exacta de los lugares donde se necesita la rehabilitación de la carretera y sus planos de construcción correspondientes. Para el mantenimiento y limpieza de drenajes, tampoco se tienen referenciales, tales como localización y profundidad de pozos de visita, puntos de desfogue, longitudes, clases y diámetros de tubería, ubicación y cantidad de candelas domiciliarias, etcétera. Para el mantenimiento y limpieza de calles, no se cuenta con la ubicación de bordillos, no se tiene información de longitudes y anchos de calles y longitud total de calles y bordillos, etcétera. Para el mantenimiento de los sistemas de agua potable, no se tiene información de longitud total, clase y diámetros de tubería, localización y cantidad de acometidas domiciliarias, circuitos, localización de pozos de abastecimiento de agua y los sistemas de bombeo, etcétera.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de



Construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se proceda a la elaboración del juego completo de planos de localización para los seis proyectos, de mantenimiento y los planos de construcción para los cinco proyectos de rehabilitación y mantenimiento, los que deben incluir toda la información técnica necesaria y suficiente, con el propósito que la empresa contratada realice los trabajos de acuerdo a los renglones de trabajo y apegados a las especificaciones técnicas establecidas en dichos planos.

5.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", no se encontró la Resolución Final de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, presentado por el proponente de los proyectos de mantenimiento, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República y sus reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el Artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."



El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se realice el instrumento de evaluación ambiental a cada uno de los eventos y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y se obtenga la Resolución Final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de todo proyecto de infraestructura, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la Resolución Final de mérito.

5.2.3 LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NO CUENTAN CON CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO A EJECUTAR NI PRECIOS UNITARIOS

Condición

En la revisión de los contratos administrativos de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se observó que los Contratos Administrativos no cuentan con cantidades de cada uno de los renglones de trabajo a ejecutar ni sus precios unitarios.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 6, establece: "Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice una adenda a los once contratos de los eventos, para que se incluyan las cantidades y precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo que forman parte del proyecto de mantenimiento. Además, debe tomar en cuenta que para todo contrato de obra, se deben incluir las cantidades y precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo del proyecto.

5.2.4 NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO DE RESPALDO DONDE LA JUNTA DE COTIZACIÓN REALIZÓ EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO, PARA FIJAR LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO ARRIBA Y QUINCE POR CIENTO ABAJO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", no se encontró el documento de respaldo donde la junta de cotización realizó el cálculo del costo total oficial estimado, para fijar la franja de fluctuación del diez por ciento arriba y quince por ciento abajo, para las ofertas que hayan cumplido con los requisitos fundamentales y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento arriba y abajo del costo estimado por la entidad, para la calificación de las ofertas.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 29, establece: "Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 83 y Artículo 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a las Juntas de Cotización o Licitación, para que tomen en cuenta que para todo evento, apliquen lo que establece el Artículo

29. Integración del Precio Oficial del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción, calificación de ofertas y adjudicación del negocio.

5.2.5 DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO

Condición

Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se encontraron deficiencias en la planificación de los proyectos, ya que no se especifica lo siguiente: en qué consiste el mantenimiento que se realizará, no se indica cuáles son las causas por las cuales se hace necesario realizar la reparación de conexiones domiciliarias en un número significativo en cada evento, no se indica en qué consiste la rehabilitación de carreteras, etcétera.

Criterio

El Decreto No. 52-97, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, se realice una mejor planificación de cada uno de los eventos, apegadas a las necesidades que son motivo de la contratación, estableciendo para cada uno lo siguiente: a) Realizar un estudio pormenorizado de las necesidades de cada aldea; b) Que se incluya el dictamen técnico, elaborado por personal idóneo de la entidad que avala el proyecto y c) que se cumpla con los normativos técnico y legal. Asimismo que se tome en cuenta la recomendación para todo evento, independientemente del tipo de proyecto.

5.2.6 NO EXISTEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar los expedientes de los once eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y



mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se determinó la ausencia de especificaciones técnicas en los eventos de cotización.

Criterio

Decreto No. 52-97, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 18 establece: "Documentos de Licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación, 2. Especificaciones Generales, 3. Técnicas, 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción cuando se trate de obras."

El Artículo 42. Aplicación supletoria, establece: "Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en la que fueren aplicables."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en la planificación técnica de todo evento de mantenimiento, se elaboren las especificaciones técnicas que correspondan.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Osiris María Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO

El levantamiento Fotográfico, corresponde a los eventos, de mantenimiento y limpieza de calles, mantenimiento y limpieza de sistema de drenajes y calles, mantenimiento y limpieza de sistema de drenajes, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería y mantenimiento de sistemas de agua potable.



Foto No.1

Carretera de terracería de cabecera municipal a Encuentro Navajas, tramo transitable.



Foto No.2

Carretera de terracería de cabecera municipal a Encuentro Navajas, tramo deteriorado.



Foto No.3

Rehabilitación y mantenimiento carretera aldea El Caulote, se observa tramo deteriorado.



Foto No.4

Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de Loma Tendida a Concepción Grande, tramo transitable.



Foto No.5

Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de aldea La Choleña a El Javillal, tramo transitable.



Foto No.6

Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles, aldea La Choleña, se observa la calle limpia.



Foto No.7

Rehabilitación y mantenimiento carretera de terracería de cabecera municipal a El Carrizal, se observa en mal estado pero transitable.

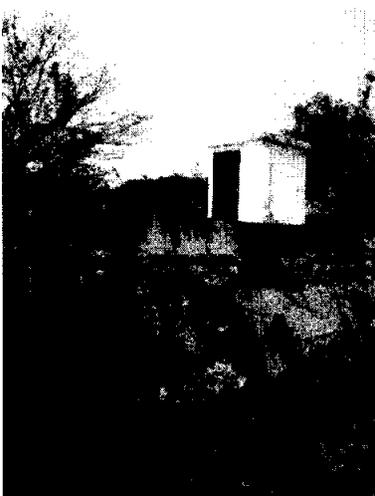


Foto No. 8

Mantenimiento de sistema de agua potable de Garibaldi, El Caulote, Pontezuelas y Loma Tendida, tanque de distribución, se observó que su interior está limpio.



Foto No. 9

Mantenimiento de sistema de agua potable de aldea La Choleña, se observó que el agua que se encuentra en su interior está limpia.





Foto No. 10

Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles, aldea La Choleña, se observa que trabajadores municipales destapan un pozo de visita, para verificar su estado.



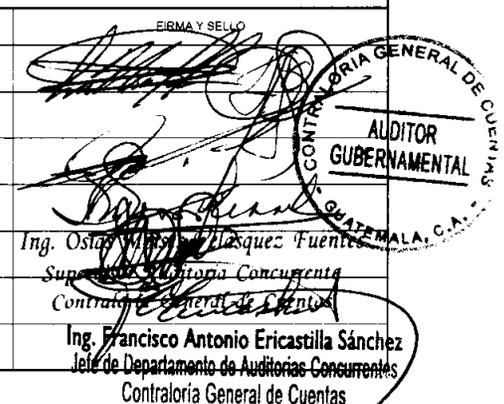
Foto No. 11

Mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles, aldea La Choleña, se observa que la limpieza del pozo de visita, está pendiente.

V



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO		
1.3	TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>		
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-1-4		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s): DCGP-0042-2013		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 20 de febrero de 2013		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelson Rudy González López, Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch, Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística):		
1.10	PERIODO AUDITADO: DEL 27 2 2012 AL 18 4 2012		No. MESES AUDITADOS: 3
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG:			
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA:
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 5,909,243.50	*No. Obras
	Saldo anterior*	Q -	Monto
	Ingresos	Q -	Puentes
	Egresos	Q 5,909,243.50	Pavimentos
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Edificios Escolares
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Otros edificios	
3.1	*SANCIÓN		Salón usos múltiples
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Const. Y Mant. Carretera
		CI C	Instalaciones Deportivas
	0		Sistema de Agua Potable
			Drenajes
			Energía Eléctrica
			Otros
			TOTAL
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		3 Q 1,403,248.00
	Cantidad	Tipo de hallazgo	2 Q 1,050,000.00
		CI C	6 Q 3,455,995.50
	0		
3.3	*DENUNCIA		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	
		CI C	
	0		
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES	
	Presupuesto Asignado	Q -	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva a los procesos con NOGS: 2474204, 2474093, 2474069, 2474190, 2474174, 2474131, 2474123, 2474077, 2474220, 2474239, 2476118 por un monto de Q. 5,909,243.50, los cuales, al inicio del Examen, se encontraba en fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa Selección y Contratación
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -	
	Vigente	Q -	
	Ejecutado	Q -	
	Por devengar	Q -	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac		Auditor Gubernamental	
Lic. Nelson Rudy González López		Auditor Gubernamental	
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Supervisora de Auditorías Concurrentes	
Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		Supervisor de Auditorías Concurrentes	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 25 de junio de 2013			



DIRECCIÓN DE CAUDAL DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuentaduría	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6088/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO EXISTE EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-					
	Condición					
	En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual para verificar si en este, se encuentran contempladas las diferentes adquisiciones de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala. Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el Tesorero Municipal, se manifestó a la comisión de auditoría, que no existe el Plan Operativo Anual.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que la Municipalidad ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señora Velvet Martene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	
6.1.2	LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DE LOS EVENTOS NO SE ENCUENTRAN ORDENADOS DE FORMA CRONOLÓGICA					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se determinó que la documentación no se encuentra foliada.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, que toda la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas de la Municipalidad, se mantengan en archivos ordenados y foliados en forma lógica.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señora Velvet Martene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2.05. zona 1 San José del Golfo, departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazano Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.3	EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE REQUIERE QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, REALICEN EL TRÁMITE DE LA BITÁCORA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en las bases de cotización no se solicita que las empresas adjudicadas, realicen el trámite de la Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que exija a las empresas contratadas la realización del trámite correspondiente ante la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para la autonzación de los libros de Bitácora para cada uno de los proyectos de mantenimiento y rehabilitación.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación			X	
6.1.4	EL PRESUPUESTO DE CADA EVENTO ESTIMADO POR LA INSTITUCIÓN, NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", el presupuesto de cada evento, estimado por la institución, no cuenta con la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de licitación o cotización, se adjunten a su expediente, la integración de los precios unitarios de los renglones de trabajo, para que sirva de parámetro de comparación a las juntas de licitación en la calificación de ofertas, lo cual permitirá que se obtenga la oferta apegada a los intereses de la entidad.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	9641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy Gonzalez López e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	EN LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OFERTAS NO SE DEJÓ CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se determinó, que la Junta de Cotización no dejó descrito en las Actas de Recepción de Ofertas Numeros del 01-2013 al 11-2013, suscritas con fechas 6, 7 y 8 de febrero de 2013, la Garantía de Sostenimiento de Oferta de los participantes. No obstante, que la Junta de Cotización, actuó de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia de las anomalías contenidas en las Actas de Recepción de Ofertas.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotización y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, en las Actas de Recepción se deje descrito el nombre de los proveedores participantes y las Garantías de Sostenimiento de Oferta con el valor y la Clase, consignados en las mismas, tal, como lo establecen las bases.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.2	EN LAS BASES DE COTIZACIÓN Y EN LAS ACTAS DE ADJUDICACIÓN NO SE DETALLAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se comprobó que, la Junta de Cotización no detalló en las Actas de Adjudicación, Números del 01-2013 al 11-2013, suscritas con fechas 8, 11 y 12 de febrero de 2013, los criterios de evaluación. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia de las anomalías contenidas en las Actas de Adjudicación.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotizaciones y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, en las Bases de Cotización y en las Actas de Adjudicación, se dejen detallados los criterios de evaluación, con el objetivo de transparentar los procesos de adjudicación.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.3	EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO EXISTE LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PDN-					
	Condición					
	En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, la Programación de Negociaciones -PDN-, con el objetivo de verificar si en este, se encuentran contempladas las adquisiciones de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala. Según oficio sin número de fecha 01 de abril de 2013 emitido por el Tesorero Municipal, manifestó a la comisión de auditoría, que no existe la Programación de Negociaciones -PDN-.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de las compras y adquisiciones en todos los eventos que la Municipalidad ejecutará en el transcurso del mismo, con el objetivo de transparentar todos los procesos.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señorita Velvet Marlene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	
6.2.4	TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN NO SON SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES					
	Condición					
	En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, información relacionada con el personal que integró la Junta de Cotización de los procesos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje" en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala; en respuesta a la información solicitada, se determinó que los tres (3) integrantes de la Junta, ya no trabajan en la Municipalidad, según consta en las Actas Número 109-2012, 110-2012 ambas de fecha 13 de diciembre de 2012 y Acta Número 11-2013, de fecha 30 de enero de 2013, suscritas por la Encargada de Recursos Humanos. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia del hecho en las actas mencionadas.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia		T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225		
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013		
Nombramiento		DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, nombre al personal que trabaja en la Municipalidad, para integrar las Juntas de Cotización y Licitación, en todos los eventos que efectúen; o bien solicite personal idóneo, a otras dependencias del sector público que cuenten con experiencia en la materia.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.5	LA JUNTA DE COTIZACIÓN FUE INTEGRADA POR MÁS MIEMBROS DE LOS REQUERIDOS POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Mediante Acta Número 18-2010, con fecha 29 de abril de 2010, -vigente a la fecha-, se nombró a la Junta de Cotización, integrada por cinco (5) miembros, para la contratación de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje". No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia de las anomalías contenidas en el Acta de Nombramiento de la Junta de Cotización.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, cumpla con la normativa legal, la cual establece que las Juntas de Cotización, deben ser integradas por tres (3) miembros y no por cinco (5).	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.6	LOS PEDIDOS DE LOS EVENTOS AUDITADOS, NO SE APEGAN A LA NORMATIVA LEGAL					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, no se encontraron los pedidos que dieron origen al evento de Cotización en el formulario correspondiente.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que antes de la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice la Municipalidad, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazano Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.7	FALTA DE CONSTANCIA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se estableció que no se encuentran las Constancias del Registro de Proveedores del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, donde conste que están habilitados como proveedores del Estado. No obstante, que el Alcalde Municipal y la Junta de Cotización, actuaron de forma arbitraria e ilegal, dejaron constancia del hecho ilícito.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotización y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, se cumpla con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.8	LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE LOS EVENTOS AUDITADOS NO SE PUBLICARON EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Al ingresar al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se verificó que los contratos números del 01-2013 al 11-2013, suscritos con fecha 14 de febrero de 2013, entre la Municipalidad y las empresas Construcciones Villas del Oeste, S. A., Planes Avanzados de la Construcción, S. A., San Rafael Construcciones, S. A. y Constructora la Libertad, de los eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, no se encuentran publicados en dicho sistema.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señorita Velvet Marlene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuentaduría	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy Gonzalez López e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.9	NO EXISTE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EJECUTAR LOS ONCE (11) EVENTOS ANTES DESCRITOS					
	Condición					
	En oficio de fecha 13 de marzo de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, la constancia de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los eventos: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, de la cual no se obtuvo respuesta.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, que para todos los eventos que ejecute la Municipalidad, debe ser respaldado con la partida presupuestaria y la constancia de disponibilidad presupuestaria, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señorita Velvet Marlene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	
6.2.10	LAS ACTAS DE APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES NO FUERON PUBLICADAS EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Al ingresar al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se verificó que en el mismo, no se encuentran publicadas las resoluciones de las Aprobaciones de las Adjudicaciones de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señorita Velvet Marlene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuantaduría	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazano Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.11	LAS ACTAS DE APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES, NO FUERON SUSCRITAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se estableció que las Actas de Aprobación de las Adjudicaciones, Números del 01-2013 al 11-2013, suscritas con fechas 6, 7 y 8 de febrero de 2013, no fueron suscritas solamente por el alcalde de la Municipalidad de San José del Golfo, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, sino también por el Concejo Municipal.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, asuma la función que delega la Ley de Contrataciones del Estado, como signatario de las actas de Aprobación de las Adjudicaciones.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.12	LOS CONTRATOS NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, se estableció que los contratos Números del 01-2013 al 11-2013, suscritos con fechas 14 de febrero de 2013, no contienen la cláusula relativa al cohecho.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, cumplan con los requisitos que establece el Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Señorita Velvet Marlene Garrido Estrada, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuentaduría	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy Gonzalez López e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velasquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.13	LAS ACTAS DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS EVENTOS IDENTIFICADOS CON LOS NOG 2474220 Y 2476118, FUERON SUSCRITAS ANTES DE QUE LA JUNTA DE COTIZACIÓN SUSCRIBIERA LAS ACTAS DE ADJUDICACIÓN					
	Condición Se comprobó que el Acta de Adjudicación de Obra Número 09-2013, de fecha 11 de febrero de 2013, fue suscrita por la Junta de Cotización nombrada para el efecto, en reunión celebrada a las 14:00 p.m. y el Acta de Aprobación de Adjudicación Número 09-2013, de fecha 11 de febrero de 2013, fue conocida por el alcalde municipal a la 11:30 a.m. y firmada veinte minutos después. Además, se comprobó que el Acta de Adjudicación de Obra Número 11-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, fue suscrita por la Junta de Cotización nombrada para el efecto y el Acta de Aprobación de Adjudicación Número 11-2013, fue suscrita el 11 de febrero de 2013. Por lo anteriormente descrito, se comprobó que las Actas de Aprobación de Adjudicación fueron suscritas, antes de que la Junta de Cotización suscribiera las Actas de Adjudicación respectivas.					
	Recomendación Que el Alcalde Municipal, cumpla con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y no proceda a aprobar las adjudicaciones, antes de que la Junta de Cotización suscriba el Acta de Adjudicación correspondiente.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia		T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225		
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013		
Nombramiento		DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.14	DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE EVENTOS DE MANTENIMIENTO ASI COMO LA FALTA DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS LUGARES DONDE SE NECESITA REHABILITACIÓN					
	Condición					
	Al revisar los planos que forman parte de los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se constató que tienen deficiencias técnicas en planos de localización de eventos de mantenimiento y limpieza de sistemas de drenajes, mantenimiento de sistemas de agua potable, mantenimiento y limpieza de calles y rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, así como la falta de planos de construcción de los lugares donde se necesita rehabilitación, ya que los mismos carecen de información importante, pues no tienen referenciales para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras, tales como transversales existentes, cunetas, desfuegos de aguas pluviales, secciones transversales de estacionamientos donde es prioritario el mantenimiento y la ubicación exacta de los lugares donde se necesita la rehabilitación de la carretera y sus planos de construcción correspondientes. Para el mantenimiento y limpieza de drenajes, tampoco se tienen referenciales, tales como localización y profundidad de pozos de visita, puntos de desfogue, longitudes, clases y diámetros de tubería, ubicación y cantidad de candelas domiciliarias, etcétera. Para el mantenimiento y limpieza de calles, no se cuenta con la ubicación de bordillos, no se tiene información de longitudes y anchos de calles y longitud total de calles y bordillos, etcétera. Para el mantenimiento de los sistemas de agua potable, no se tiene información de longitud total, clase y diámetros de tubería, localización y cantidad de acometidas domiciliarias, circuitos, localización de pozos de abastecimiento de agua y los sistemas de bombeo, etcétera.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se proceda a la elaboración del juego completo de planos de localización para los seis proyectos, de mantenimiento y los planos de construcción para los cinco proyectos de rehabilitación y mantenimiento, los que deben incluir toda la información técnica necesaria y suficiente, con el propósito que la empresa contratada realice los trabajos de acuerdo a los renglones de trabajo y apegados a las especificaciones técnicas establecidas en dichos planos.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación			X	

DIRECCIÓN DE CAUDAL DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy Gonzalez López e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.15	NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", no se encontró la Resolución Final de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, presentado por el proponente de los proyectos de mantenimiento, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se realice el instrumento de evaluación ambiental a cada uno de los eventos y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y se obtenga la Resolución Final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de todo proyecto de infraestructura, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la Resolución Final de mérito.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación			X	
6.2.16	LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NO CUENTAN CON CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO A EJECUTAR NI PRECIOS UNITARIOS					
	Condición					
	En la revisión de los contratos administrativos de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se observó que los Contratos Administrativos no cuentan con cantidades de cada uno de los renglones de trabajo a ejecutar ni sus precios unitarios.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice una adenda a los once contratos de los eventos, para que se incluyan las cantidades y precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo que forman parte del proyecto de mantenimiento. Además, debe tomar en cuenta que para todo contrato de obra, se deben incluir las cantidades y precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo del proyecto.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fomulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo, departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.17	NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO DE RESPALDO DONDE LA JUNTA DE COTIZACIÓN REALIZÓ EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO, PARA FIJAR LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO ARRIBA Y QUINCE POR CIENTO ABAJO					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", no se encontró el documento de respaldo donde la junta de cotización realizó el cálculo del costo total oficial estimado, para fijar la franja de fluctuación del diez por ciento arriba y quince por ciento abajo, para las ofertas que hayan cumplido con los requisitos fundamentales y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento arriba y abajo del costo estimado por la entidad, para la calificación de las ofertas.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a las Juntas de Cotización o Licitación, para que tomen en cuenta que para todo evento, apliquen lo que establece el Artículo 29. Integración del Precio Oficial del Decreto No. 57-92. Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción, calificación de ofertas y adjudicación del negocio.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal			X	
6.2.18	DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once (11) eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se encontraron deficiencias en la planificación de los proyectos, ya que no se especifica lo siguiente: en qué consiste el mantenimiento que se realizará, no se indica cuáles son las causas por las cuales se hace necesario realizar la reparación de conexiones domiciliarias en un número significativo en cada evento, no se indica en qué consiste la rehabilitación de carreteras, etcétera.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, se realice una mejor planificación de cada uno de los eventos, apegadas a las necesidades que son motivo de la contratación, estableciendo para cada uno lo siguiente: a) Realizar un estudio pormenorizado de las necesidades de cada aldea; b) Que se incluya el dictamen técnico, elaborado por personal idóneo de la entidad que avala el proyecto y c) que se cumpla con los normativos técnico y legal. Asimismo que se tome en cuenta la recomendación para todo evento, independientemente del tipo de proyecto.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación			X	

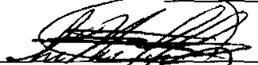
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1ª avenida, 2-05, zona 1 San José del Golfo departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-6068/6641-6225			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 16 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0042-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac, Lic. Nelso Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.19	NO EXISTEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN					
	Condición					
	Al revisar los expedientes de los once eventos de: "Mantenimiento y limpieza de calles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras de terracería, mantenimiento de sistema de agua potable, mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje y calles y mantenimiento y limpieza de sistema de drenaje", se determinó la ausencia de especificaciones técnicas en los eventos de cotización.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en la planificación técnica de todo evento de mantenimiento, se elaboren las especificaciones técnicas que correspondan.	Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal y Arq. Juan Carlos Yos Soto, Director Municipal de Planificación.			X	

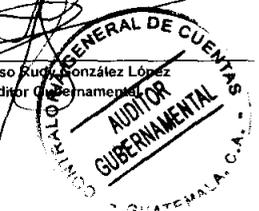
Lugar y Fecha Guatemala, 25 de junio de 2013


 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental


 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental




 Lic. Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental




 Elzer Fidelino Palencia Mayen
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de San José del Golfo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 8 DE MARZO DE 2013 AL 2 DE ABRIL DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION DE CONTABILIDAD SIG
RECEBIDO
Firma:  Hora: 14:51 pm
Guatemala, C. A.

21 MAY 2013
GERENCIA MUNICIPAL
Eva Juana Paz Girón
Asistente de Gerencia

Guatemala, abril de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2-

Guatemala, 22 de abril de 2013

Señor
Álvaro Enrique Arzú Irigoyen
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guatemala, Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Señor Juan Carlos García
Alcalde de Guatemala

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 8 DE MARZO DE 2013 AL 2 DE ABRIL DE 2013

Guatemala, abril de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones	6
6.2 Observaciones y recomendaciones	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0043-2013, de fecha 22/02/2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de abril de 2013

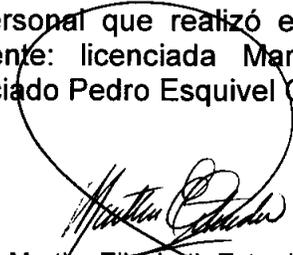
Señor
Álvaro Enrique Arzú Irigoyen
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guatemala, Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0043-2013, de fecha 22 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Guatemala, Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso de: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala".

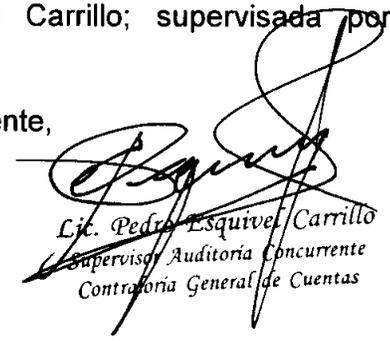
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizada durante los días del 8 de marzo al 2 de abril de 2013, abarcó la evaluación del proceso de: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471, por un monto total de Q803,250.00; el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo; supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.


Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditora Gubernamental



Atentamente,


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

6,

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0043-2013, de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó durante los días del 8 de marzo al 2 de abril de 2013, en las instalaciones de la Municipalidad de Guatemala, Guatemala, ubicadas en la 21 calle 6-77, Zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora de los Procesos de Adquisición

La Unidad Ejecutora de los procesos de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Guatemala, Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471, por un monto total de Q803,250.00; el cual fue adjudicado a la empresa: SHICK CAFÉ, propiedad del señor José Eduardo Salazar Melgar.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala, Guatemala, correspondiente al período 2013.

1.6 Estado de Avance de los Procesos Fiscalizados

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con las adquisiciones, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que las mismas se lleven a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que las motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para los procesos auditados como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iv. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- v. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vii. Revisar la forma legal del contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471; al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Licitación
5. Presentación y Recepción de Plicas
6. Apertura de Plicas
7. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
8. Evaluación de Plicas
9. Acta de Adjudicación
10. Aprobación de la adjudicación
11. Notificación de Resultados
12. Garantía de Cumplimiento de Contrato
13. Elaboración del Contrato
14. Suscripción y Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

10-

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471; como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación.

5.2 Conclusión

El proceso de: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471; al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de la Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Guatemala, Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia del proceso examinado, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluya dentro de su muestra los procesos de adquisición auditados por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de los mismos, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Guatemala, Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES NO INCLUIDO EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Cotización del proceso “Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala”, se comprobó que en la Sección 4. **CONTENIDO DE LA OFERTA**, no se establece el requisito de presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras.

Criterio

El Artículo 73, del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: “Adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, funciona el Registro de proveedores, en el que se inscriben los interesados, atendiendo su especialidad y capacidad financiera”; asimismo, el Artículo 3, del Acuerdo Ministerial No. 23-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, establece: “**DE LOS PROVEEDORES**. Los proveedores que sean habilitados por el Registro de Proveedores podrán participar en los diferentes eventos y modalidades de compra así como celebrar contratos con los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales”. [...].

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Guatemala, gire instrucciones al Departamento de Adquisiciones, para que en las Bases de contratación que realicen, incluyan como requisito dentro del contenido de las ofertas, la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras.

6.1.2 REQUISITOS FUNDAMENTALES NO INCLUIDOS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del Proceso “Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala”, se determinó que en las Bases de Cotización, en la Sección 4. **CONTENIDO DE LA OFERTA**, no se incluyeron los siguientes requisitos:

- Los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública del Ministerio de Finanzas Públicas, establecen que se deben incluir como requisitos



fundamentales en las bases y los documentos de contratación, lo siguiente: "1. Documentos adicionales en la Plica de Oferta; 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación; y 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato".

Criterio

Los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece: "**Artículo 1. Documentos adicionales en la Plica de Oferta.** [...] a) Declaración Jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso; c) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente: [...]; d) Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. **Artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación.** La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente: [...]; **Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato.** La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** [...]".

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Guatemala, gire instrucciones al Departamento de Adquisiciones, para que se cumpla en todo evento con los requisitos que establecen las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

6.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.2.1 PÓLIZAS DE FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN PERFORADAS

Condición

Al revisar el expediente del Proceso "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", se pudo observar que las Pólizas de Fianzas o Seguros de Caucción de Sosténimiento de Oferta presentadas por los diferentes oferentes, fueron perforadas directamente en el documento original, lo que invalida la garantía, debido a que si hubiera necesidad de ejecutar las Fianzas, no se podrían hacer efectivas por la razón de estar invalidadas.

Recomendación

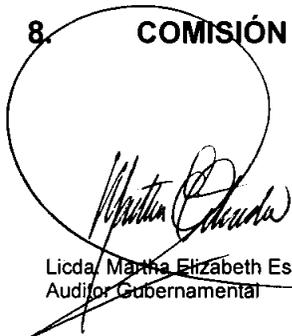
Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Guatemala, gire instrucciones al Departamento de Adquisiciones, para que en las Bases de contratación que realicen, se norme la forma de presentación de las Pólizas de las diferentes Fianzas o Seguros de Caucción, de manera que los oferentes no las perforen, para que no pierdan su validez y eficacia.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

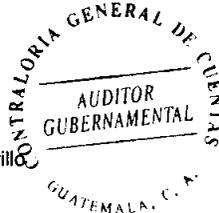
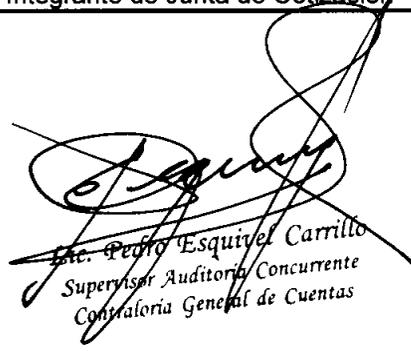
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Álvaro Enrique Arzú Irigoyen	Alcalde Municipal
Sr. Ricardo de la Torre Gimeno	Gerente Municipal
Sr. Rafael Guillermo Paiz Conde	Director de Comunicación Social
Sra. Marcia Sabbagh Espineira	Asesor Profesional II
Sr. Geoffrey Alexander Álvarez Pérez	Integrante de Junta de Cotización
Lic. Walter Gilmar Marroquín Pérez	Integrante de Junta de Cotización
Sr. Carlos Enrique Bámaca García	Integrante de Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

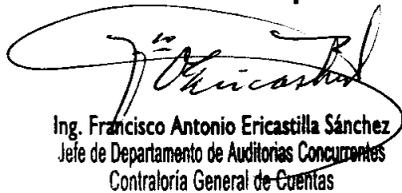


Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditor Gubernamental

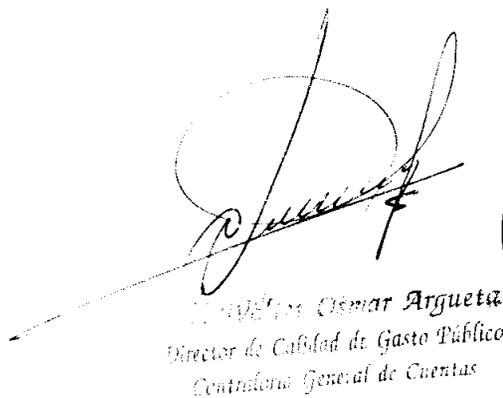



Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Lic. César Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXO

Recibi:
[Handwritten Signature]
04-03-2013
9:30 am



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0043-2013

Guatemala, 22 de febrero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE REFACCIONES PARA EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA", con NOG 2432471; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten Signature]
Lic. Walter Osmar Argüeta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Handwritten Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

16

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDECOMIS	MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-1		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0043-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	22 de febrero de 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	Día Mes Año	Día Mes Año	
	8 3 2013	2 4 2013	2

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
 Firma: *[Firma]* Hora: 14:51 p.m.
 Guatemala, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	803,250.00	Puentes		
Saldo anterior*			Pavimentos		
Ingresos			Edificios Escolares		
Egresos	Q	803,250.00	Otros edificios		
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples		
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI C			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	0				
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	0				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", con NOG 2432471, por un monto total de Q803,250.00, al cual al inicio del examen, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.

Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Auditora Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Antonio Ericasilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
22 de abril de 2013		

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Ing. Francisco Antonio Ericasilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	21 Calle 6-77, Zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	2285-8065		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 8 de marzo 2013 al 2 de abril de 2013		
Nombramiento	DCGP-0043-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.1.1	REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES NO INCLUIDO EN LAS BASES DE COTIZACIÓN					
	Cóndición					
	Al revisar las Bases de Cotización del proceso "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", se comprobó que en la Sección 4. CONTENIDO DE LA OFERTA, no se establece el requisito de presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Guatemala, gire instrucciones al Departamento de Adquisiciones, para que en las Bases de contratación que realicen, incluyan como requisito dentro del contenido de las ofertas, la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras.	Sr. Ricardo de la Torre Gimeno, Gerente Municipal; Sr. Rafael Guillermo Paiz Conde, Director de Comunicación Social; Sra. María Sabbagh Espineira, Asesor Profesional II; Sr. Geoffrey Alexander Álvarez Pérez, integrante de Junta de Cotización; Lic. Walter Gilmar Marroquín Pérez, integrante de Junta de Cotización; y Sr. Carlos Enrique Bámaca García, integrante de Junta de Cotización.			x	

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	21 Calle 6-77, Zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuentadancia	T3-1-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	2285-8065			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 8 de marzo 2013 al 2 de abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0043-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditoras Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.1.2	REQUISITOS FUNDAMENTALES NO INCLUIDOS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del Proceso "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", se determinó que en las Bases de Cotización, en la Sección 4. CONTENIDO DE LA OFERTA, no se incluyeron los siguientes requisitos: - Los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública del Ministerio de Finanzas Públicas, establecen que se deben incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de contratación, lo siguiente: "1. Documentos adicionales en la Plica de Oferta; 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación; y 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato".					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Guatemala, gire instrucciones al Departamento de Adquisiciones, para que se cumpla en todo evento con los requisitos que establecen las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.	Sr. Ricardo de la Torre Gimeno, Gerente Municipal; Sr. Rafael Guillermo Paiz Conde, Director de Comunicación Social; Sra. María Sabbagh Espineira, Asesor Profesional II; Sr. Geoffrey Alexander Álvarez Pérez, integrante de Junta de Cotización; Lic. Walter Gilmar Marroquín Pérez, integrante de Junta de Cotización; y Sr. Carlos Enrique Bámaca García, integrante de Junta de Cotización.			x	



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	21 Calle 6-77, Zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
No. De Cuantadancia	T3-1-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	2285-8065
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	del 8 de marzo 2013 al 2 de abril de 2013
Nombramiento	DCGP-0043-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
	Título					
6.2.1	PÓLIZAS DE FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN PERFORADAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del Proceso "Servicio de refacciones para eventos protocolarios que se realizan en la Municipalidad de Guatemala", se pudo observar que las Pólizas de Fianzas o Seguros de Caucción de Sostentamiento de Oferta presentadas por los diferentes oferentes, fueron perforadas directamente en el documento original, lo que invalida la garantía, debido a que si hubiera necesidad de ejecutar las Fianzas, no se podrían hacer efectivas por la razón de estar invalidadas.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Guatemala, gire instrucciones para que en las Bases de contratación que realicen, se norme la forma de presentación de las Pólizas de las diferentes Fianzas o Seguros de Caucción, de manera que los oferentes no las perforen, para que no pierdan su validez y eficacia.	Sr. Ricardo de la Torre Gimeno, Gerente Municipal; Sr. Rafael Guillermo Paiz Conde, Director de Comunicación Social; Sra. María Sabbagh Espineira, Asesor Profesional II; Sr. Geoffrey Alexander Álvarez Pérez, integrante de Junta de Cotización; Lic. Walter Gilmar Marroquín Pérez, integrante de Junta de Cotización; y Sr. Carlos Enrique Bámaca García, integrante de Junta de Cotización.			x	

Fecha
22 de abril de 2013

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

Martha Estrada Carrillo

Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditora Gubernamental

21 MAY 2013

GERENCIA MUNICIPAL

Sr. Álvaro Enrique Arzú Irigoyen
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guatemala, Guatemala

Sra. Juana Fca. Ciro Gatica
Asistente de Gerencia

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 05 AL 07 DE MARZO DE 2,013 /

Guatemala, enero de 2014


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de enero de 2014 ✓

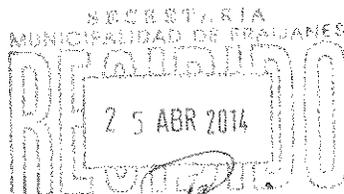
Señor
Marco Tulio Meda Mendoza ✓
Alcalde Municipal de Fraijanes ✓
Departamento de Guatemala ✓
Presente.

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Firma:

9:25 hrs.

Leonel Rivera, Leonel Roberto Rivera (e/s)
Cf. I. Secretaria.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

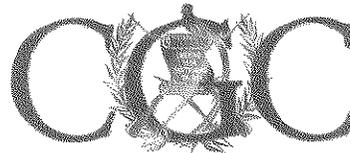
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 05 AL 07 DE MARZO DE 2,013 /

Guatemala, enero de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 ✓
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 ✓
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4 ✓
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5 ✓
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6 ✓
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7 ✓
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10 ✓
8. Comisión de Auditoría	11 ✓
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0046-2013 de fecha 26 de febrero de 2013.	✓
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de enero de 2014

Señor
Marco Tulio Meda Mendoza
Alcalde Municipal de Fraijanes
Departamento de Guatemala
Presente.

Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0046-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG. 2471523, por un monto de Q 346,200.00; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, realizado en el período del 5 al 7 de marzo de 2013, como resultado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: Uno (1) Relacionado con el Control Interno, y tres (3) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch, supervisados por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

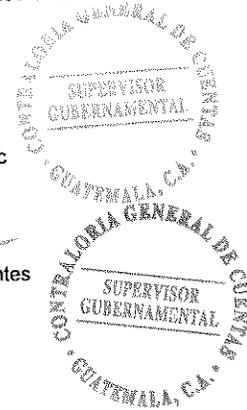
Atentamente,

Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0046-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisados por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, ubicada en la 2ª. Avenida 9-082, zona 01, mercado municipal.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-13.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por medio de Cotización Pública con NOG 2471523, por un monto de Q 346,200.00, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Villas del Oeste, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los Ingresos Tributarios IVA-PAZ, Ingresos propios tributarios, de la Municipalidad de Fraijanes,

Departamento de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2013, con Partida Presupuestaria 14-001-002-000-001-332-21-0101-0001, "Construcción de Bienes Nacionales de Uso no Común", y Gobierno Local, Estructura Presupuestaria.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de



auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

La Creación del Municipio de Fraijanes, Acuerdo Gubernativo del 12 de junio de 1924.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribo la Junta.
- iii. Asegurarse que las empresas cuenten con las capacidades técnicas y económicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- vi. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", realizado durante el período del 05 al 07 de marzo de 2013, con NOG 2471523, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la documentación revisada del evento antes descrito, se determinó que la apertura de plicas fue realizada en acta número 4-2013 de fecha 08 de febrero del año 2013, a este evento se presentó, solo un único oferente siendo la empresa CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (VICOSA), el monto de su oferta asciende a Q 346,200.00. Asimismo por su importancia se establecieron los siguientes resultados: Uno (1) Relacionados con el Control Interno y tres (3) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

La Junta de Cotización, faccionó el ACTA NUMERO 6-2013, de fecha 13 de febrero de 2013, en el punto "...TERCERO: El precio de la oferta es de trescientos cuarenta y seis mil doscientos quetzales exactos con cero centavos (Q 346,200.00). Se presenta garantía de sostenimiento de oferta por parte de la Compañía Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima (AFISSA) por un monto de tres mil cuatrocientos sesenta y dos quetzales exactos (Q 3,462.00) clase FC guión uno (FC-1) siendo este el uno por ciento del monto de la oferta. CUARTO: La Junta de Cotización califico la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (VICOSA) y se decidió adjudicarle este evento, debido a que la oferta se ajusta a los intereses requeridos por la Institución y por ende al Estado...".

Con fecha 08 de marzo de 2013, fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones –GUATECOMPRAS-, en ACTA No. S/N de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, la cual indica: "...RESUELVE: I) –Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Cotización contenida en el acta de calificación y adjudicación número 6-2013 de fecha 13 de febrero del año 2013, la cual se adjudica a la entidad CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proyecto denominado: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, por el monto de trescientos cuarenta y seis mil doscientos Quetzales exactos (Q 346,200.00) cantidad ofertada por la empresa mencionada...". Dicha resolución fue emitida por el Alcalde Municipal del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala.

A la entidad se le comunicó Nota de Auditoria No. DCGP-DAC-FP-001-0046-2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, los resultados obtenidos del área financiera. Sin embargo la entidad no presentó sus comentarios y pruebas de descargo de los mismos.

5.2 CONCLUSION

El proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, es responsabilidad de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN.

Condición

Al revisar el expediente "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523; se determinó que en las bases de cotización del evento mencionado, se

emplearon algunos conceptos del régimen de Licitación Pública en donde indica: 1) En el inciso c) "LA JUNTA DE LICITACIÓN" en el listado de documentos. Y 2) En el inciso u) indica en el tipo de trabajo que se Licita...". Por lo que se ve reflejado la falta de supervisión en la elaboración del mismo.

Criterio

Acuerdo No. 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Organización Interna de las entidades "2.2...Supervisión: se establecerán los distintos niveles de Supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de que las personas que elaboran las bases de Cotización sean capacitadas adecuadamente, para que las mismas cumplan con los estándares legales y de calidad.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN.

Condición

Al revisar el expediente correspondiente al proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523 se determinó que el acta de adjudicación número 6-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, no consigna los criterios de calificación, los cuales se encuentran indicados en las bases de cotización; en el numeral siete, por lo que omitieron el procedimiento de evaluación por oferta.

Criterio

Decreto 57-92, de la Ley de Contrataciones del Estado. ARTICULO 28. "...Criterios de Calificación de Ofertas. Para determinar cuál es la oferta más conveniente Decreto 57-92, de la Ley de Contrataciones del Estado. ARTICULO 28. "...Criterios de Calificación de Ofertas. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos,

salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado...”

Recomendación

Al Alcalde Municipal de Fraijanes, Departamento de Guatemala, para que gire instrucciones a los miembros de las juntas de cotización y den cumplimiento a lo establecido en las bases de cotización, para que los procesos de contratación se realicen adecuadamente, atendiendo a todas las disposiciones específicas y normativas legal.

6.2.2 LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERON ELABORADAS PARA EL TIPO DE EVENTO QUE SE COTIZÓ

Condición

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NOG 2471523, se verificó que las Especificaciones Técnicas, contenidas en las bases de cotización, no fueron elaboradas para el tipo de evento que se cotizó, ya que en las mismas se hace mención de renglones de trabajo que no le aplican, pues presentan los siguientes renglones de trabajo entre otros: Reconocimiento del terreno, limpia, chapeo, destronque y remoción de la capa vegetal o demolición de estructuras existentes, cerramiento e instalaciones provisionales bodega, guardianía, movimiento de tierras, excavación y relleno para cimentación e instalaciones, relleno para cimentaciones, cimentación, estructuras de concreto reforzado, resistencia del concreto hidráulico, etc. Renglones que no aplican para el tipo de evento que se cotizó.

Criterio

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que las Especificaciones técnicas sean estrictamente relacionadas al evento que se licita o cotice, para que los oferentes presenten sus ofertas apegado a lo establecido en ellas.

6.2.3 LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO, NO INDICA LA FORMA DE CÓMO SE REALIZÓ SU INTEGRACIÓN

Condición

En la revisión del expediente, de la oferta adjudicada del evento “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, con NOG 2471523, se encontró que la documentación presentada por el oferente adjudicado, relacionada con la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo, únicamente contiene la descripción, la unidad la cantidad, el precio unitario y el costo de cada renglón. Pero no indica la forma de cómo se realizó su integración para cada renglón.

Criterio

En las bases de cotización del evento “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, en el numeral 6. **Integración de precios unitarios por renglón**, establece: Es indispensable que el formulario que se utilice para presentación de oferta deberá de contener la integración de precios unitarios por renglón.”

Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el **Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización**, establece: “La Junta de Cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización. Sus decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

La Junta de Cotización tendrá las mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se fijan para la Junta de Licitación.”

En el **ARTÍCULO 19. Requisitos de las Bases de Licitación**, establece: “Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón...”

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 9. Contenido de la plica, establece: “La plica deberá contener como mínimo, según el caso, los siguientes documentos: 8. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo.

En ningún caso se admitirán en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las Bases de Licitación. Del cumplimiento de este requisito serán responsables los miembros de la Junta de Licitación.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación y Cotización, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el proceso de recepción, calificación y adjudicación, revisen adecuadamente las ofertas, con el propósito de verificar si las mismas cumplen con lo establecido en las bases del evento y las normativas legales aplicables.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

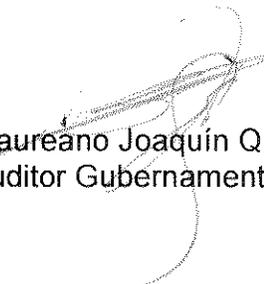
Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:

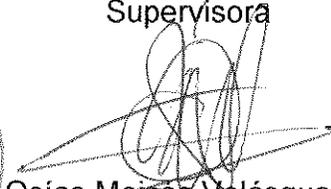
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Marco Tulio Meda Mendoza	Alcalde Municipal, / Municipalidad de Fraijanes
Lic. Pablo Alberto Fonseca Galicia	Dirección Administrativo y Financiero Municipal
Lic. Juan Carlos Castillo de León	Departamento de Compras
Sra. Ana María Monzón Monterroso de Rodríguez	Encargada al Acceso a la Información Pública, Miembro de la Junta de Cotización 2471523
Sr. Raul Estuardo Álvarez Godoy	Jefe del Departamento del Medio Ambiente; Miembro de la Junta de Cotización 2471523
Ing. Ismael Contreras Álvarez	Director, Dirección Municipal de Planificación -DMP-; Miembro de la Junta de Cotización 2471523

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental

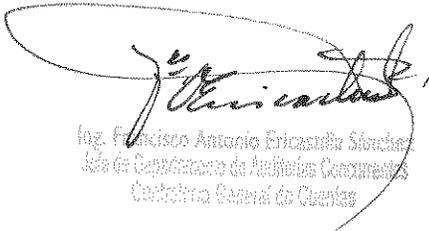

 Licda. Mirta Gloria Quelex Bec
 Supervisora

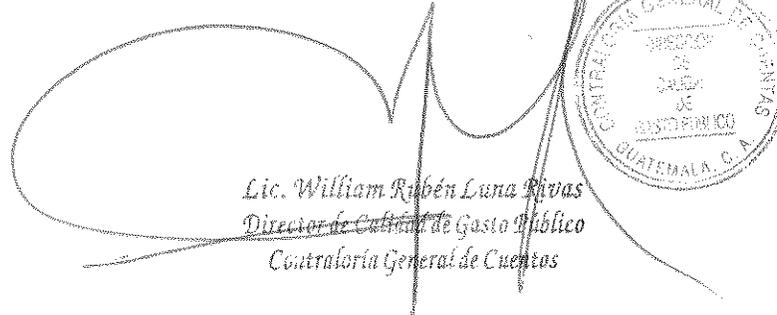

 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor

Informe Conocido Por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Encarnación Sibón
 Jefe de Departamento de Auditorías Concursadas
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Ribén Luna Rivas
 Director de Control de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0046-2013 /

Guatemala, 26 de febrero de 2013 /

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO /
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-13 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

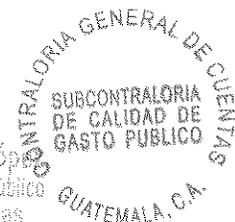
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. Walter Estuardo Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

[Empty box for number]

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDECOMISO	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-13													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0046-2013													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 de febrero de 2013													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco e Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch													
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td><td>13</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>7</td><td>3</td><td>13</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>1</td></tr></table>	Día	Mes	Año	5	3	13	Día	Mes	Año	7	3	13	1
Día	Mes	Año												
5	3	13												
Día	Mes	Año												
7	3	13												
1														
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 346,200.00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 346,200.00

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares	1	Q 346,200.00
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	1	Q 346,200.00

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
*SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		

6 OBSERVACIONES	
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Joya Verde, municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala", con NOG. 2471523, por un monto de Q 346,200.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación. Cabe señalar que el evento fue Adjudicado, según Resolución No. Cero, dos guión dos mil trece, (02-2013) de fecha veintiseis (26) de febrero de dos mil trece (2013).	

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	[Firma]
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora de Auditoría Concurrente	[Firma]
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor de Auditoría Concurrente	[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrentes	[Firma]
Guatemala, 24 de enero de 2014.		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1
Anexo No. 1

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO				
	Título				
6.1.1	FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN.				
	Condición				
	Al revisar el expediente "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523; se determinó que en las bases de cotización del evento mencionado, se emplearon algunos conceptos del régimen de Licitación Pública en donde indica: 1) En el inciso c) "LA JUNTA DE LICITACIÓN" en el listado de documentos. Y 2) En el inciso u) indica en el tipo de trabajo que se Licitación... Por lo que se ve reflejado la falta de supervisión en la elaboración del mismo.				
	Recomendación				
	Que la Autoridad Administrativa Superior, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de que las personas que elaboran las bases de Cotización sean capacitadas adecuadamente, para que las mismas cumplan con los estándares legales y de calidad.	1) Lic. Pablo Alberto Fonseca Galicia, DAFIM		X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
	Título				
6.2.1	ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN.				
	Condición				
	Al revisar el expediente correspondiente al proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523 se determinó que el acta de adjudicación número 6-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, no consigna los criterios de calificación, los cuales se encuentran indicados en las bases de cotización; en el numeral siete, por lo que omitieron el procedimiento de evaluación por oferta.				
	Recomendación				
	Al Alcalde Municipal de Fraijanes, Departamento de Guatemala, para que gire instrucciones a los miembros de las juntas de cotización y del cumplimiento a lo establecido en las bases de cotización, para que los procesos de contratación se realicen adecuadamente, atendiendo a todas las disposiciones específicas y normativas legales.	1) Sra. Ana María Monzón Monterroso de Rodríguez, Miembro de Junta de cotización; 2) Sr. Raúl Estuardo Álvarez Godoy, Miembro de Junta de Cotización; 3) Ing. Ismael Contreras Álvarez, Director Municipal de Planificación, Miembro de Junta de Cotización		X	

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	2ª Avenida 9-082, zona D1, Mercado Municipal Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala
No. De Cuenta Pública	T3-1-13	Teléfono de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Del 05 al 07 de marzo de 2013
Nombre del Auditor	Lic. César Maximiliano Orezco Orezco	Supervisor	DCGP-DAC-FR-001.0046-2013, fecha 18 de septiembre de 2013
			Licda. Mita Gloria Quelex Elec



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala		2ª Avenida 9-082, zona 01, Mercado Municipal Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala	
No. De Cuenta/Entidad		T3-1-13		Del 05 al 07 de marzo de 2013	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 07 de marzo de 2013	
Nomenclatura		DCGP-0046-2013		DCGP-DAC-PP-001-0046-2013, fecha 18 de septiembre de 2013.	
Auditor Gubernamental		Lic. César Maximiliano Orozco Orozco		Licda. Miria Gloria Quelex Etec	
No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables		Situación	
		Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
6.2.2	<p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERON ELABORADAS PARA EL TIPO EVENTO QUE SE COTIZÓ</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2471523, se verificó que las Especificaciones técnicas, contenidas en las bases de cotización, no fueron elaboradas para el tipo de evento que se cotizó, ya que en las mismas se hace mención de renglones de trabajo que no le aplican. Pues presentan los siguientes renglones de trabajo entre otros: Reconocimiento del terreno, limpia, chapeo, desmonte y remoción de la capa vegetal o demolición de estructuras existentes, cerramiento e instalaciones provisionales bodega, guardiana, movimiento de tierras, excavación y relleno para cimentación e instalaciones, relleno para cimentaciones, cimentación, estructuras de concreto reforzado resistencia del concreto hidráulico, etc. Renglones que no aplican para el tipo de evento que se cotizó.</p>				
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que las Especificaciones técnicas sean estrictamente relacionadas al evento que se licita o cotiza, para que los oferentes presenten sus ofertas apegado a lo establecido en ellas.</p>		Ing. Ismael Contreras Álvarez, Director Dirección Municipal de Planificación	X	
6.2.3	<p>LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGONES DE TRABAJO, NO INDICA LA FORMA DE CÓMO SE REALIZÓ SU INTEGRACIÓN</p> <p>Condición</p> <p>En la revisión del expediente, de la oferta adjudicada del evento "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523, se encontró que la documentación presentada por el oferente adjudicado, relacionada con la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo, únicamente contiene la descripción, la unidad la cantidad, el precio unitario y el costo de cada renglón. Pero no indica la forma de cómo se realizó su integración para cada renglón.</p>				
	<p>Recomendación</p>				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

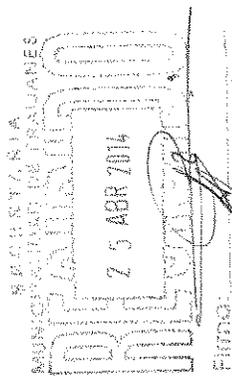
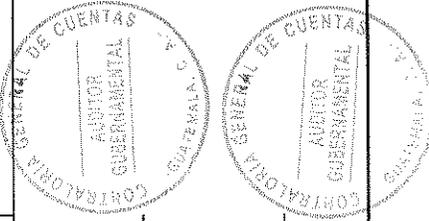
Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala		
No. De Cuenta/avals	T3-1-13		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
Nombre del Auditor	CCGP-0046-2013		
Auditor Gubernamental	Lic. César Maximiliano Orozco Orozco		
No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación
			Realizada
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación y Cotización, para que se tome en cuenta que en todo el evento de infraestructura, en el proceso de recepción, adjudicación, revisen adecuadamente las ofertas, con el propósito de verificar si las mismas cumplen con lo establecido en las bases del evento y los normativos legales aplicables.	1) Sra. Ana María Monzón Monterroso de Rodríguez, Miembro de Junta de Cotización; 2) Sr. Raúl Estuardo Álvarez Godoy, Miembro de Junta de Cotización; 3) Ing. Ismael Contreras Álvarez, Director Municipal de Planificación, Miembro de Junta de Cotización	Del 05 al 07 de marzo de 2013 DCGP-DAC-FP-001-0046-2013, fecha 18 de septiembre de 2013 Licda. Mirta Gloria Qualex Etec
			Observaciones
			X

Fecha: Guatemala, 24 de enero de 2014


Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental


Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental

Señor Marco Tulio Meda Mendoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala



9:25hrs
Rogelio Rivera,
Dir. Secretario,
Lic. Roberto Rivera (49)

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	1
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	1
5	RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2
6	ANEXO	5

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE
ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PROCESO DE ADQUISICIÓN

**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE
FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

FECHA DE VISITA TÉCNICA DE CAMPO

19 DE JULIO DE 2013

GUATEMALA, enero de 2014

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0046-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2471523, a cargo de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala con cuenta No. T3-1-13.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso antes citado, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Específicos

2.2.1 Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición.

2.2.2 Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición pública que aplicó la institución.

2.2.3 Realizar la visita técnica de campo, para verificar el lugar donde se ejecutan los trabajos de mejoramiento de la escuela primaria.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

El evento examinado "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2471523, se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:	Municipalidad de Fraijanes, municipio de Guatemala
Empresa Adjudicada:	CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto de la adjudicación:	Tres cientos cuarenta y seis mil doscientos quetzales exactos (Q 346,200.00)
Planos de Mejoramiento Firmados por:	Ingeniero Civil Ismael Contreras Álvarez, Colegiado Activo No. 8948
Plazo contractual:	6 meses

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, en el cual se encontraron las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, juego de planos de mejoramiento, Renglones de trabajo a ejecutar.

El evento consiste en la contratación de una empresa para que ejecute el proyecto de mejoramiento de la escuela antes citada. Siendo los principales renglones de trabajo los siguientes: Aplicación de pintura en muros interiores y exteriores en 1,535 metros cuadrados, aplicación de impermeabilizantes en 900 metros cuadrados de muros, colocación de 110 metros cuadrados de vidrios en ventanales de estructura metálica, instalaciones eléctricas de luz y fuerza, fundición de patio central con concreto en 80.70 metros cuadrados, etcétera.

Posterior a la revisión del expediente del proceso, se realizó la visita técnica de campo al proyecto. Haciendo un recorrido en las instalaciones de la escuela, observando que los trabajos tienen un avance físico significativo, ya que se tienen varios renglones de trabajo ejecutados, entre estos: Herrería sobre módulo de gradas, colocación de techo de estructura metálica costaneras pintadas, con lamina troquelada, Instalaciones Eléctricas, Graderío de todo el corredor a patio central, Fundición de concreto para patio central, Colocación de vidrios en estructuras metálicas de ventanales, Acabados en cielo de aulas existentes.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

De la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:



5.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.1.1 LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERON ELABORADAS PARA EL TIPO EVENTO QUE SE COTIZÓ

Condición

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NOG 2471523, se verificó que las Especificaciones Técnicas, contenidas en las bases de cotización, no fueron elaboradas para el tipo de evento que se cotizó, ya que en las mismas se hace mención de renglones de trabajo que no le aplican. Pues presentan los siguientes renglones de trabajo entre otros: reconocimiento del terreno, limpia, chapeo, destronque y remoción de la capa vegetal o demolición de estructuras existentes, cerramiento e instalaciones provisionales bodega, guardianía, movimiento de tierras, excavación y relleno para cimentación e instalaciones, relleno para cimentaciones, cimentación, estructuras de concreto reforzado resistencia del concreto hidráulico, etc. Renglones que no aplican para el tipo de evento que se cotizó.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la municipalidad de Fraijanes, Guatemala, gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que las Especificaciones técnicas sean estrictamente relacionadas al evento que se licita o cotice, para que los oferentes presenten sus ofertas apegado a lo establecido en ellas.

5.1.2 LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO, NO INDICA LA FORMA DE CÓMO SE REALIZÓ SU INTEGRACIÓN

Condición

En la revisión del expediente, de la oferta adjudicada del evento “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, con NOG 2471523, se encontró que la documentación presentada por el oferente adjudicado, relacionada con la integración de

precios unitarios de los renglones de trabajo, únicamente contiene la descripción, la unidad, la cantidad, el precio unitario y el costo de cada renglón. Pero no indica la forma de cómo se realizó su integración para cada renglón.

Criterio

En las bases de cotización del evento "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO JOYA VERDE, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en el numeral **6. Integración de precios unitarios por renglón**, establece: Es indispensable que el formulario que se utilice para presentación de oferta deberá de contener la integración de precios unitarios por renglón."

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el **Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización**, establece: "La Junta de Cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización. Sus decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

La Junta de Cotización tendrá las mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se fijan para la Junta de Licitación."

En el **ARTÍCULO 19. Requisitos de las Bases de Licitación**, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: ...11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el **Artículo 9. Contenido de la plica**, establece: "La plica deberá contener como mínimo, según el caso, los siguientes documentos: ...8. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo..."

En ningún caso se admitirán en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las Bases de Licitación. Del cumplimiento de este requisito serán responsables los miembros de la Junta de Licitación."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de Fraijanes, Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación y Cotización, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el proceso de recepción, calificación y adjudicación, revisen adecuadamente las ofertas, con el propósito de verificar si las mismas cumplen con lo establecido en las bases del evento y los normativos legales aplicables.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Osias Moisés Quiñones Fuentes
Supervisor de Licitación Concurrente
Contraloría General de Cuentas

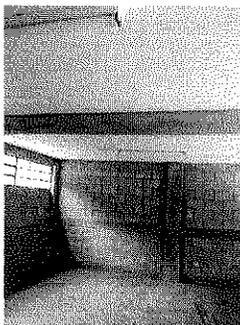
6. FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO:



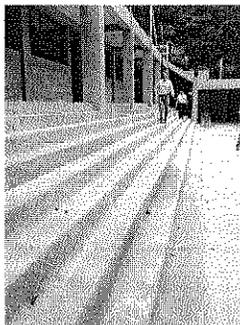
Fotografía No. 1
Se Observa el techo de costaneras y lámina troquelada



Fotografía No. 2
Se observa las lámparas de tubo de gas neón instaladas.

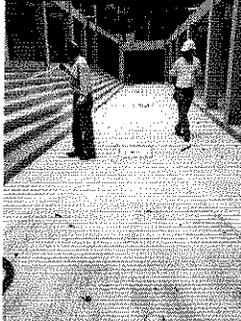


Fotografía No. 3
Lámparas de tubo de gas neón instaladas



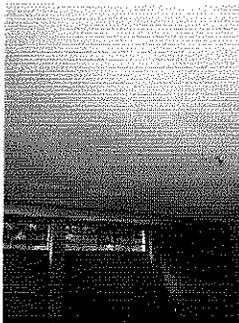
Fotografía No. 4
Se observa las gradas construidas





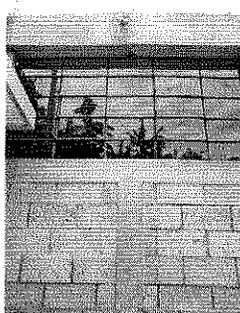
Fotografía No. 5

Se observa el patio con losa de concreto.



Fotografía No. 6

Techo con nuevo repello.



Fotografía No. 7

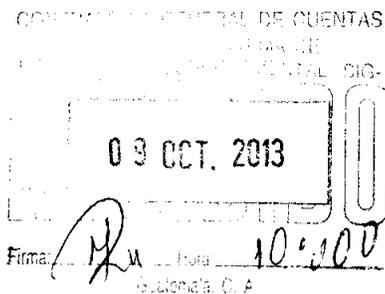
Se observa que las ventanas ya cuentan con vidrio.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA
ESCUINTLA

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 20 de marzo al 08 de abril de 2013



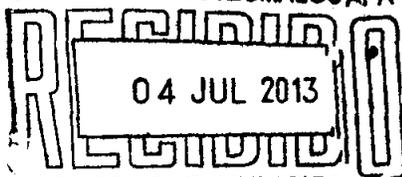
Guatemala, mayo de 2013



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA



DESPACHO MUNICIPAL

Hora: 14:11

Firma:

Amanda Patricia Barrios Paz

Guatemala, 29 de mayo de 2013



Ingeniero
Rolando Guzmán Figueroa
Alcalde Municipal
Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA
ESCUINTLA

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 20 de marzo al 08 de abril de 2013

Guatemala, mayo de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Finalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.3 Observaciones y Recomendaciones	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0069-2013, de fecha 06 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 29 de mayo de 2013 ✓

Ingeniero
Rolando Guzmán Figueroa ✓
Alcalde Municipal
Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
Presente

Señor Alcalde Municipal: ✓

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0069-2013, de fecha 06 de marzo de 2013; han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, con el objetivo de verificar el proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA." ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA", durante el período del 20 de marzo al 08 de abril de 2013; en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2435977, por un monto de Q.5,549,650.00; el cual se encontraba en la fase de Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) de Control Interno; uno (1) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y dos (2) Observaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0069-2013, de fecha 06 de marzo 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 20 de marzo al 08 de abril de 2013, en las instalaciones de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicada en la 5ª. Calle 3-39 zona 1, Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, con cuentadancia No. T3-5-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA" con NOG 2435977, por un monto de Q5,549,650.00 el cual fue adjudicado a la empresa Consultoría de Ingeniería Civil, -CIC-.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto de ingresos y egresos vigente de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, ejercicio fiscal 2013, de las fuentes 21-0101-0001 IVA PAZ para inversión y 22-0101-0001 Situado Constitucional para inversión.

7

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribo la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejarlo en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA” al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de Actividades Previas, Selección y Contratación y Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración de Contrato
12. Suscripción y Aprobación de Contrato
13. Garantía de Anticipo
14. Programa de Inversión de Anticipo
15. Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los resultados siguientes: dos (2) de Control Interno y

una (1) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y dos (2) Observaciones, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA" con NOG 2435977, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de compra, solicitando la evaluación técnica de obras, a través de oficio remitido con fecha 15 de abril de 2013.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INTERVENCIÓN DE UNA MISMA PERSONA EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO.

Condición

Se comprobó que La Directora de Planificación Municipal fue la persona encargada de elaborar las especificaciones técnicas y ella misma emitió el dictamen técnico.

Criterio

La Norma 1.5 de Control Interno Gubernamental, SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: "Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre

los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”.

La Norma 2.2 de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“... **LÍNEAS DE COMUNICACIÓN**

Se establecerán y mantendrán líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles y entre las diferentes unidades administrativas, evitando la concentración de información en una persona o unidad administrativa...”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, tome en consideración que no se debe concentrar en una sola persona o unidad administrativa, diferentes actos u operaciones en las cuales debe prevalecer independencia.

6.1.2 CONSTANCIA DE VISITA AL PREDIO, EMITIDA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

Condición

Al revisar el expediente del evento, se determinó que, la Constancia de Visita al Predio, fue emitida por la Directora de Planificación Municipal, en hoja membretada de la Empresa Constructora adjudicada.

Criterio

La Norma 2.6 de Control Interno Gubernamental, establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguá, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que, cuando las bases lo consideren debe existir constancia de visita al predio, y de ser auténtica, emitida en hoja con membrete de la Municipalidad, en virtud que si esta impresa en hoja con membrete del oferente pone en duda que se haya realizado la visita de campo e invalida el documento.

6.2 RESULTADO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 LAS BASES DE LICITACIÓN HACEN MENCIÓN DE MARCAS

Condición

Se constató que dentro de las especificaciones técnicas se contempló que los artefactos sanitarios tenían que ser de color blanco marca Incesa Standar.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 20 establece: “Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción...La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos...”

Recomendación

Que la autoridad superior de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, gire instrucciones a la Secretaría Municipal y a la Dirección de Planificación Municipal, oficinas en las cuales se llevó a cabo la elaboración de las bases, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, respectivamente, se tenga el cuidado de no hacer mención de diseños, tipos, orígenes y marcas de lo que se pretende adquirir.

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 FALTA DE DEFINICIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN AL MOMENTO DE CALIFICAR OFERTAS.

Condición

Se comprobó que en el acta No. 09-2013 de Calificación y Adjudicación, de fecha 15 de febrero de 2013, los miembros de la Junta de Licitación mencionan los términos Bases de Cotización y Junta de Cotización, cuando lo correcto es referirse a Bases de Licitación y Junta de Licitación.

Recomendación

Que las personas nombradas para integrar las Juntas de Licitación tengan la suficiente claridad de la modalidad del evento que se está llevando a cabo y de los cuales ellos son parte importante.

6.3.2 EXPEDIENTE NO ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE DEL EVENTO AUDITADO

Condición

Expediente no ordenado cronológicamente, ni foliado, en virtud de que cada unidad participante tiene documentos originales del mismo, y los folios no son continuos, por lo que no existe un adecuado control del expediente.

Recomendación

Que la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que si bien es cierto, cada unidad participante quiere conservar en su archivo los documentos originales, se forme un solo expediente conforme las actuaciones cronológicas y foliado, indicando que los originales de las copias que allí se encuentran, los tiene la unidad indicada, no obstante exista un archivo de resguardo de dichos documentos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Ing. Rolando Guzmán Figueroa	Alcalde Municipal de Santa Lucía Cotzumalguapa
Sr. Juan Manuel Portillo Batres	Concejal Primero
Sr. Nery Amílcar Duarte Soto	Concejal Segundo
Sr. Juan Gutiérrez Godínez	Concejal Tercero
Sr. Juan Fernando Estrada Estrada	Concejal Cuarto

Nombre y Apellido	Cargo
Sra. Leslie Susan Guísela Maldonado S.	Concejal Quinto
Sr. Miguel Ángel Marroquín Marroquín	Concejal Sexto
Sra. María Eugenia Portillo Amaya	Concejal Séptimo
Sr. Rafael Alfredo Espaderos Gaitán	Sindico Primero
Sr. Ángel Francisco González Velásquez	Sindico Segundo
Sr. Gary Noé Jacinto Castro	Secretario Municipal
Arq. Karen Sofía Aguilar Franco	Directora de Planificación Municipal
Antonio Cisneros López	Director de Desarrollo Social/ Miembro de la Junta de Licitación.
Mayra Lorena Rivas Rogel	Contadora Municipal/ Miembro de la Junta de Licitación.
Manuel de Jesús Porras Bran	Jefe de Compras/Miembro de la Junta de Licitación.
Milton Estanislao Espinoza Vargas	Director de Servicios Públicos/Miembro de la Junta de Licitación.
Cesar Augusto Alvarado	Relaciones Públicas/Miembro de la Junta de Licitación.

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

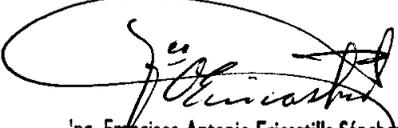

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental

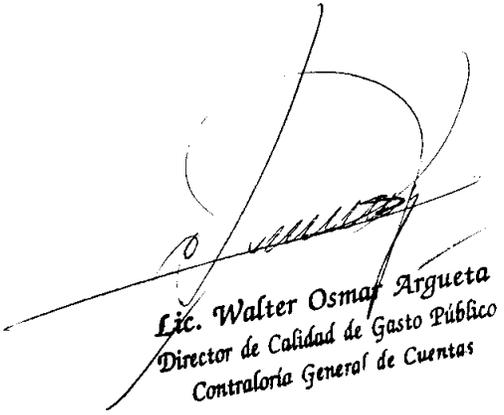



Licda. Margarita Ury Monterroso
Supervisora



Informe conocido por:


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXO

16

MUNICIPALIDAD
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA

20 MAR 2013

DEPARTAMENTO MUNICIPAL

hora: 9:43 Firma:



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0069-2013

Guatemala, 06 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA, con la Cuenta No.T3-5-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA", con NOG 2435977; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

18/03/2013

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS: Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipales Entidades Especiales

1.4 NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-4-2

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCOG-069-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 06 de marzo 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciada Olga Adela Castillo Ríos

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 20 Mes 3 Año 13 AL Día 8 Mes 4 Año 13

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG:

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
09 OCT. 2013
HORA: 10:00
GUATEMALA, C. A.

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 5,549,650.00

Saldo anterior: Q -

Ingresos: Q -

Egresos: Q 5,549,650.00

*Ingresar únicamente si es examen especial:

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salon usos multiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	5,549,650.00
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	5,549,650.00

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

6 OBSERVACIONES

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTADIO MUNICIPAL SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA" con NOG 2435977, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución Fase Anticipo con un monto de Q 5,549,650.00

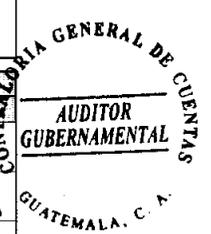
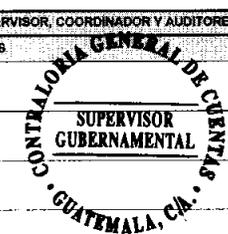
4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) o (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
29 de mayo de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla	Dirección de la Entidad Auditada	5a. Calle 3-39 Zona 1, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla.	
No. De Cuentadancia	T3-5-2	Teléfonos de la	2245-9800	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de marzo al 08 de abril de 2013.	
Nombramiento	DCGP-0069-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monteroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO					
6.1.1	INTERVENCIÓN DE UNA MISMA PERSONA EN LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO.					
	Condición					
	Se comprobó que La Directora de Planificación Municipal fue la persona encargada de elaborar las especificaciones técnicas y ella misma emitió el dictamen técnico.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, tome en consideración que no se debe concentrar en una sola persona o unidad administrativa, diferentes actos u operaciones en las cuales debe prevalecer independencia.	MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Rolando Guzmán Figueroa Sr. Juan Manuel Portillo Batres Sr. Nery Amílcar Duarte Soto Sr. Juan Gutiérrez Godínez Sr. Juan Fernando Estrada Estrada Sra. Leslie Susan Guisela Maldonado S. Sr. Miguel Ángel Marroquín Marroquín Sra. María Eugenia Portillo Amaya Sr. Rafael Alfredo Espaderos Gaitán Sr. Ángel Francisco González Velásquez			X	
6.1.2	CONSTANCIA DE VISITA AL PREDIO, EMITIDA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, se determinó que, la Constancia de Visita al Predio, fue emitida por la Directora de Planificación Municipal, en hoja membretada de la Empresa Constructora adjudicada.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que, cuando las bases lo consideren debe existir constancia de visita al predio, y ser auténtica, emitida en hoja con membrete de la Municipalidad, en virtud que si esta impresa en hoja con membrete del oferente pone en duda que se haya realizado la visita de campo e invalida el documento.	MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Rolando Guzmán Figueroa Sr. Juan Manuel Portillo Batres Sr. Nery Amílcar Duarte Soto Sr. Juan Gutiérrez Godínez Sr. Juan Fernando Estrada Estrada Sra. Leslie Susan Guisela Maldonado S. Sr. Miguel Ángel Marroquín Marroquín Sra. María Eugenia Portillo Amaya Sr. Rafael Alfredo Espaderos Gaitán Sr. Ángel Francisco González Velásquez			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla	Dirección de la Entidad Auditada	5a. Calle 3-39 Zona 1. Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla.
No. De Cuentadancia	T3-5-2	Teléfonos de la	2245-9800
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 20 de marzo al 08 de abril de 2013.
Nombramiento	DCGP-0069-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	LAS BASES DE LICITACIÓN HACEN MENCIÓN DE MARCAS					
	Condición					
	Se constató que dentro de las especificaciones técnicas se contempló que los artefactos sanitarios tenían que ser de color blanco marca Incesa Standar.					
	Recomendación					
	Que la autoridad superior de la Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, gire instrucciones a la Secretaría Municipal y a la Dirección de Planificación Municipal, oficinas en las cuales se llevó a cabo la elaboración de las bases, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, respectivamente, se tenga el cuidado de no hacer mención de diseños, tipos, orígenes y marcas de lo que se pretende adquirir.	MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Rolando Guzmán Figueroa Sr. Juan Manuel Portillo Batres Sr. Nery Amilcar Duarte Soto Sr. Juan Gutiérrez Godínez Sr. Juan Fernando Estrada Estrada Sra. Leslie Susan Guisela Maldonado S. Sr. Miguel Ángel Marroquín Marroquín Sra. María Eugenia Portillo Amaya Sr. Rafael Alfredo Espaderos Gaitán Sr. Ángel Francisco González Velásquez			X	

Fecha: 29 de mayo de 2013

Licda. Olga A. Castillo Rios
Auditor Gubernamental



Ing. Rolando Guzmán Figueroa
Alcalde Municipal de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla.

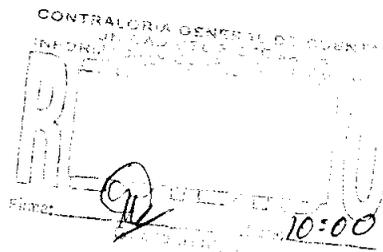


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA ✓
QUETZALTENANGO /

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 09 al 18 de abril de 2013 ✓



Guatemala, julio de 2013 ✓

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

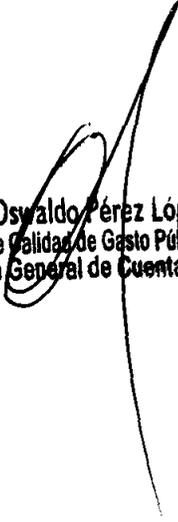
Guatemala, 25 de julio de 2013 /

Señor
Tito Natanael Vásquez López /
Alcalde Municipal
Flores Costa Cuca, Quetzaltenango /
Presente /

Señor Alcalde Municipal: /

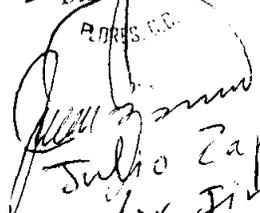
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. /

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.



Julio Zapata
Director Financiero
09/09/2013
12:55 am.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA /
QUETZALTENANGO /

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 09 al 18 de abril de 2013 /

Guatemala, julio de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
6.3 Observación y Recomendación	13
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	13
8. Comisión de Auditoría	14
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0073-2013, de fecha 13 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 25 de julio de 2013 /

Señor
Tito Natanael Vásquez López ✓
Alcalde Municipal
Flores Costa Cuca, Quetzaltenango /
Presente

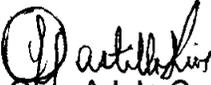
Señor Alcalde Municipal:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0073-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Flores Costa Cuca, del 09 al 18 de abril de 2013, con el objetivo de verificar el proceso de: "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE FLORES C.C." ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE FLORES C.C.", en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2463091, por un monto de Q.10,348,875.00; el cual se encontraba en la fase de Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) de Control Interno; siete (7) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

 Licda. Olga Adela Castillo Ríos Auditor Gubernamental		 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar Supervisora	
---	---	--	---

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0073-2013, de fecha 13 de marzo 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, ubicada frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Flores, Costa Cuca con cuentadancia No. T3-9-22.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE FLORES C.C." con NOG 2463091, por un monto de Q10,348,875.00 el cual fue adjudicado a la empresa Dinámica Comercial, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del préstamo de Q.12,000,000.00 otorgado por el Banco Inmobiliario a la Municipalidad de Flores Costa Cuca, ampliando el presupuesto en la Cuenta Escritural No. 42-1524-0002-002 Construcción Mercado Municipal, Flores Costa Cuca Inversión.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la Fase de Anticipo correspondiente a la Etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- iv. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribo la junta.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vi. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- vii. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma
- viii. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE FLORES C.C.” realizado en el período del 09 al 18 de abril de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de Actividades Previas, Selección y Contratación y Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración de Contrato
12. Suscripción y Aprobación de Contrato
13. Garantía de Anticipo
14. Programa de Inversión de Anticipo
15. Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los resultados siguientes: tres (3) de Control Interno, siete (7) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y una (1) Observación y Recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de la adquisición pública.

5.2 Conclusión

El proceso de "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE FLORES C.C." con NOG 2463091, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades y a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INTERVENCIÓN DE UNA MISMA PERSONA EN LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO

Condición

Se comprobó que el Director Municipal de Planificación fue la persona encargada de elaborar las especificaciones técnicas y él mismo emitió el dictamen técnico.

Criterio

La Norma 1.5 de Control Interno Gubernamental, **SEPARACIÓN DE FUNCIONES**, establece: "Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

La Norma 2.2 de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ..."

"... LÍNEAS DE COMUNICACIÓN

Se establecerán y mantendrán líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles y entre las diferentes unidades administrativas, evitando la concentración de información en una persona o unidad administrativa..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, tome en consideración que no se debe de concentrar en una sola persona o unidad administrativa diferentes actos u operaciones en las cuales debe prevalecer independencia.

6.1.2 CONTRATO ADMINISTRATIVO EVIDENCIA DEBILIDAD EN SU REDACCIÓN

Condición

Se comprobó que el contrato suscrito para la ejecución del proyecto "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C." carece de cláusulas que deben de contener información importante.

Criterio

La Norma 2.2. de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar

organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“... SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con un Asesor Legal, para que los contratos llenen los requisitos legales mínimos y tengan como objetivo el resguardo de los intereses municipales, como por ejemplo: manifestar que este es un contrato administrativo, las definiciones, base legal, ordenes de cambio, de trabajos extras, bitácora, documentos que forman parte del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, la forma de pago, declaraciones juradas, partida presupuestaria, rescisión del contrato, etc. Aspectos que deben de considerarse primordiales al momento de elaborar los contratos administrativos, más, si son de obra y de costos altos.

6.1.3 BASES DE LICITACION DEFICIENTES

Condición

Al revisar el expediente del evento, “Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.”, se constató que las bases de licitación de este proyecto, reflejan debilidad en los requisitos contenidos en ellas, ejemplo: en la sección V establece: “La Junta Calificadora deberá dar a conocer de sus actuaciones a más tardar 5 días calendario después de la fecha del acta de adjudicación” en el modelo de oferta en el numeral 6 contempla “Hemos estudiado detenidamente las especificaciones generales de la presente invitación y hemos inspeccionado el proyecto donde se ejecutaran los trabajos”

Criterio

La Norma 2.2. de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar

organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con un Asesor Legal, para que las bases de cotización y/o licitación se elaboren conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las especificaciones y lo relacionado a lo que se pretende adquirir.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO

Condición

Al revisar el expediente del evento, “Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.”, se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por un estudiante de Ingeniería en Sistemas.

Criterio

El Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativo superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento en lo que se contrate.

6.2.2 JUNTA DE LICITACIÓN CONFORMADA POR PERSONAS NO IDÓNEAS

Condición

Al revisar el expediente del evento "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se constató que los miembros integrantes de la Junta de Licitación no son personas idóneas para calificar ofertas relacionadas a obras de tal magnitud, puesto que no llenan los perfiles.

Criterio

El Decreto No. 52-97 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 11 establece: "INTEGRACION DE LA JUNTA DE LICITACIÓN. Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, considere la importancia de nombrar a personas con experiencia comprobada en el proyecto a licitar para integrar una Junta de Licitación, garantizando así que dicha Junta realice una adjudicación acertada, que permitirá una obra de calidad, funcionalidad y beneficio.

6.2.3 DICTAMEN JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD

Condición

Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 183 como Asesor Jurídico de la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 lo siguiente: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "otras remuneraciones del Personal Temporal" por

carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.”

El Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en el artículo 1 establece:

“Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del estado los siguientes

- a) **Funcionario Público:** Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal, representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y
- b) **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencia regidas por la Ley de Servicio Civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda a obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todos los eventos como el auditado, los dictámenes, regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente, o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.

6.2.4 NO EXISTE INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.”, se constató que no existe la integración del precio oficial que la Ley contempla.

Criterio

El Artículo 29 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todos los eventos como el auditado, se planifiquen bien los proyectos, se llenen todos los requisitos legales y se de cumplimiento a la Ley.

6.2.5 PROCEDIMIENTO INCORRECTO EN LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Condición

Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se comprobó que en el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, se transcribió la información de precios unitarios presentados por cada oferente.

Criterio

El Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Recepción y Apertura de Plicas. "Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que el personal que integre las Juntas de Cotización y/o Licitación sea capacitado para llevar a cabo esas diligencias y debe cumplir los requisitos legales.

6.2.6 ADJUDICACIÓN EFECTUADA EN TIEMPO QUE NO EVIDENCIA TRANSPARENCIA

Condición

Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se comprobó que aun siendo cuatro empresas oferentes, la calificación de las ofertas se llevó a cabo en cinco (5) horas tiempo insuficiente para analizar y calificar las mismas, de una manera que refleje transparencia, sin tomar en cuenta lo que al respecto establece la Ley.

Criterio

El Artículo 12 segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Adjudicación. ...En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) hábiles adicionales..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que el personal que integre las Juntas de Cotización y Licitación sea el idóneo y capacitado para llevar a cabo esas diligencias cumpliendo con los requisitos que la Ley establece.

6.2.7 ACTA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS NO PRESENTA CUADROS DE LA CALIFICACION EFECTUADA

Condición

Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se comprobó que en el acta de adjudicación la junta transcribió únicamente la información de los renglones de las ofertas, no evidenció una calificación minuciosa del procedimiento de calificación, realizada de los criterios establecidos en las bases de licitación, puesto que no constan los cuadros de la calificación efectuada.

Criterio

El Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Adjudicación. La Junta de Calificación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente.

El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de

evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que el personal que tenga a su cargo la elaboración de las bases de cotización y licitación considere los criterios de evaluación, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes de cada uno de los criterios, y deben de ser objetivos y cuantificables.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 EXPEDIENTE NO ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE DEL EVENTO AUDITADO

Condición

El Expediente no fue ordenado cronológicamente, ni foliado, en virtud de que cada unidad participante tiene documentos originales del mismo, y los folios no son continuos, por lo que no existe un adecuado control del expediente.

Recomendación

Que el Concejo Municipal como autoridad máxima de la Municipalidad de Flores Costa Cuca gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que si bien es cierto, cada unidad participante desea conservar en su archivo los documentos originales, se forme un expediente conforme las actuaciones cronológicas y foliado, indicando que los originales de las copias que allí se encuentran, los tiene la unidad indicada, no obstante exista un archivo de resguardo de dichos documentos.

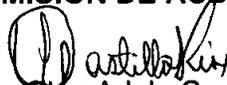
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Tito Natanael Vásquez López	Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca
Sr. Laureano Chan Rivera	Concejal Primero
Sr. Mainor René Rodas Makepeace	Concejal Segundo
Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez	Concejal Tercero
Sra. Timotea López de León	Concejal Cuarto
Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez	Sindico Primero
Sr. Byron Saúl García de León	Sindico Segundo
Sr. Hilde Alberto López Sánchez	Secretario Municipal
Sr. Enrique Alejandro Morales Pacheco	Director de Planificación Municipal
Lic. Julio Danilo Zapeta Lorenzo	Director de AFIM

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Juan Martín Vásquez López	Encargado de Recaudación/ Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Normin Antonio Arango Bravo	Encargado de Presupuesto/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Eduardo Baltazar Vásquez Cabrera	Auxiliar de la DMP/Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Mariela de Jesús Morales	Mensajera Municipal/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Zaqueo Benjamín Hernández Ramos	Policía Municipal/Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. Olga Adela Castillo Flores
 Auditor Gubernamental




 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXO

[Handwritten signatures]



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0073-2013 ✓

Guatemala, 13 de marzo de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, con la Cuenta No. T3-9-22 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE FLORES C.C.", con NOG 2463091; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



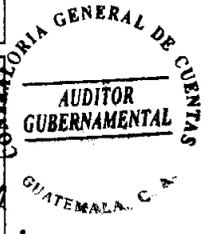
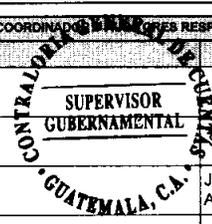
Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	Municipalidad de Flores Costa Ceca, Quetzaltenango.		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-9-22		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-073-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	13 de marzo 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Olga Adela Castillo Rios		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	Día Mes Año 8 4 13	Día Mes Año 18 4 13	1
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG			
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	10,348,875.00	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	10,348,875.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
6 OBSERVACIONES			
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE FLORES C C" con NOG 2463091, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución Fase de Anticipo, con un monto de Q.10,348,875.00			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y OTROS RESPONSABLES			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Licda. Olga Adela Castillo Rios	Auditor Gubernamental		
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora		
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes		
25 de julio de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas	





**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad Auditada	Frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango			
No. De Cuantadencia	T3-9-22	Teléfonos de la	7722-2192			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 09 al 18 de abril de 2013.			
Nombramiento	DCGP-0073-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -			
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO					
6.1.1	INTERVENCIÓN DE UNA MISMA PERSONA EN LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO.					
	Condición					
	Se comprobó que el Director de Planificación Municipal fue la persona encargada de elaborar las especificaciones técnicas y él mismo emitió el dictamen técnico.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, tome en consideración que no se debe de concentrar en una sola persona o unidad administrativa diferentes actos u operaciones en las cuales debe prevalecer independencia.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	
6.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO EVIDENCIA DEBILIDAD EN SU REDACCIÓN					
	Condición					
	Se comprobó que el contrato suscrito para la ejecución del proyecto "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C." carece de cláusulas que deben de contener información importante.					



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad Auditada	Frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango
No. De Cuentadancia	T3-9-22	Teléfonos de la	7722-2192
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 09 al 18 de abril de 2013.
Nombramiento	DCGP-0073-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarta Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con un Asesor Legal, para que los contratos llenen los requisitos legales mínimos y tengan como objetivo el resguardo de los intereses municipales, como por ejemplo: manifestar que este es un contrato administrativo, las definiciones, base legal, ordenes de cambio, de trabajos extras, bitácora, documentos que forman parte del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, la forma de pago, declaraciones juradas, partida presupuestaria, rescisión del contrato, etc. Aspectos que deben de considerarse primordiales al momento de elaborar los contratos administrativos, más, si son de obra y de costos altos.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	
6.1.3	BASES DE LICITACIÓN DEFICIENTES					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se constató que las bases de licitación de este proyecto, reflejan debilidad en los requisitos contenidos en ellas, ejemplo: en la sección V establece: "La Junta Calificadora deberá dar a conocer de sus actuaciones a más tardar 5 días calendario después de la fecha del acta de adjudicación" en el modelo de oferta en el numeral 6 contempla "Hemos estudiado detenidamente las especificaciones generales de la presente invitación y hemos inspeccionado el proyecto donde se ejecutaran los trabajos"					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con un Asesor Legal, para que las bases de cotización y/o licitación se elaboren conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las especificaciones y lo relacionado a lo que se pretende adquirir.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	



**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad Auditada	Frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango			
No. De Cuentaancia	T3-9-22	Teléfonos de la	7722-2192			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 09 al 18 de abril de 2013.			
Nombramiento	DCGP-0073-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -			
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por un estudiante de Ingeniería en Sistemas.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento en lo que se contrate.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	
6.2.2	JUNTA DE LICITACIÓN CONFORMADA POR PERSONAS NO IDÓNEAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se constató que los miembros integrantes de la Junta de Licitación no son personas idóneas para calificar ofertas relacionadas a obras de tal magnitud, puesto que no llenan los perfiles.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, considere la importancia de nombrar a personas con experiencia comprobada en el proyecto a licitar para integrar una Junta de Licitación, garantizando así que dicha Junta realice una adjudicación acertada, que permitirá una obra de calidad, funcionalidad y beneficio.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	



**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad Auditada	Frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango			
No. De Cuentadancia	T3-9-22	Teléfonos de la	7722-2192			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 al 18 de abril de 2013.			
Nombramiento	DCGP-0073-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -			
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.3	DICTAMEN JURIDICO ELABORADO POR ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 183 como Asesor Jurídico de la Municipalidad.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todos los eventos como el auditado, los dictámenes, regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente, o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Sindico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Sindico Segundo			X	
6.2.4	NO EXISTE INTEGRACION DEL PRECIO OFICIAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se constató que no existe la integración del precio oficial que la Ley contempla.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todos los eventos como el auditado, se planifiquen bien los proyectos, se llenen todos los requisitos legales y le den cumplimiento a la Ley.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Sindico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Sindico Segundo			X	



**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad Auditada	Frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango			
No. De Cuantadancia	T3-9-22	Teléfonos de la	7722-2192			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 09 al 18 de abril de 2013.			
Nombramiento	DCGP-0073-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -			
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.5	PROCEDIMIENTO INCORRECTO EN LA ELABORACION DEL ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se comprobó que en el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, se transcribió la información de precios unitarios presentados por cada oferente.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que el personal que integre las Juntas de Cotización y/o Licitación sea capacitado para llevar a cabo esas diligencias y debe cumplir los requisitos legales.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	
6.2.6	ADJUDICACION EFECTUADA EN TIEMPO QUE NO EVIDENCIA TRANSPARENCIA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se comprobó que aun siendo cuatro empresas oferentes, la calificación de las ofertas se llevó a cabo en cinco (5) horas tiempo insuficiente para analizar y calificar las mismas, de una manera que refleje transparencia, sin tomar en cuenta lo que al respecto establece la Ley.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que el personal que integre las Juntas de Cotización y Licitación sea el idóneo y capacitado para llevar a cabo esas diligencias cumpliendo con los requisitos que la Ley establece.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	



**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad Auditada	Frente al Parque Central de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango
No. De Cuantificación	T3-9-22	Teléfonos de la Entidad Auditada	7722-2192
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 09 al 18 de abril de 2013.
Nombramiento	DCGP-0073-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

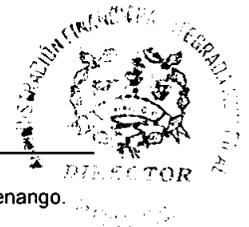
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.7	ACTA DE ADJUDICACION DE OFERTAS NO PRESENTA CUADROS DE LA CALIFICACION EFECTUADA. Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "Construcción Mercado Municipal Municipio de Flores C.C.", se comprobó que en el acta de adjudicación la junta transcribió únicamente la información de los renglones de las ofertas, no evidenció una calificación minuciosa del procedimiento de calificación, realizada de los criterios establecidos en las bases de licitación, puesto que no constan los cuadros de la calificación.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que el personal que tenga a su cargo la elaboración de las bases de cotización y licitación considere los criterios de evaluación, incluyendo y fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes de cada uno de los criterios, y deben de ser objetivos y cuantificables.	Sr. Tito Natanael Vásquez López, Alcalde Municipal; Sr. Laureano Chan Rivera, Concejal Primero; Sr. Mainor René Rodas Makepeace, Concejal Segundo; Sr. Héctor Leonel Maldonado Velásquez, Concejal Tercero; Sra. Timotea López de León, Concejal Cuarto; Sr. Ángel Wosbely Barrios Velásquez, Síndico Primero; Sr. Byron Saúl García de León, Síndico Segundo			X	

Fecha: 25 de julio de 2013

Castillo Ríos
Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



X
Natanael Vásquez López
Sr. Tito Natanael Vásquez López
Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PETÉN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 9 AL 18 DE ABRIL DE 2013



Guatemala, mayo 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de mayo de 2013

Profesor
Miltón Saúl Méndez Fion
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés
Departamento de Petén
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 03/07/13 Hora: 8:00
Nombre: Rember Gavez
Cargo: Oficial II
Firma: 



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PETÉN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 9 AL 18 DE ABRIL DE 2013

Guatemala, mayo 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0083-2013 de fecha 19 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de mayo de 2013

Profesor
Milton Saúl Méndez Fión
Alcalde Municipal de San Andrés,
Departamento de Petén
Presente

Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0083-2013, de fecha 19 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Andrés Petén con el objetivo de verificar el proceso "Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén".

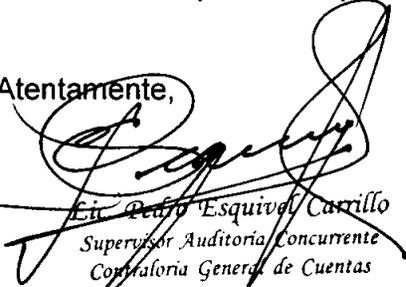
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 9 al 18 de abril de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén". en la modalidad de Licitación, con NOG 2441977, por un monto de Q 3,524,608.00; el cual se encontraba en la fase de Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe, clasificándolos así: dos (2) relacionados con el Control Interno, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

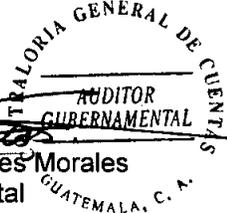
Atentamente,



Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental



Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2. Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0083-2013 de fecha 19 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó durante los días del 9 al 18 de abril de 2013, en las instalaciones de la Municipalidad de San Andrés, Petén, ubicada en Barrio el Centro, San Andrés, Petén.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Andrés, Petén, con Cuentadancia No. T3-17-4.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén" con NOG 2441977, por medio de Licitación Pública, por un monto de Q 3,524,608.00, el cual fue adjudicado a la "Constructora Técnica Archila".

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de Fondos del Petróleo del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, por un monto Q.3,524,608.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo

gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.

- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- vii. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Actas de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso de negociación.
3. Entrega de formulario de Licitación.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de sostenimiento de ofertas.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración del Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, comprobando que la Municipalidad de San Andrés, Petén ejecuta el evento de Licitación Pública “Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén”, con NOG 2441977, con un monto de Q 3,524,608.00, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que reportar en este informe, clasificándolos así: dos (2) relacionados con el Control Interno.



5.2 Conclusión

El Proceso "Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén", con NOG 2441977, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se reportan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Andrés, Petén.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades, e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Ampliación Edificio Municipal, San Andrés Petén", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad del municipio de San Andrés, del departamento de Petén, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 OBRA NO INICIADA 30 DIAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Condición:

Al realizar la revisión del expediente del Proyecto denominado Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén, que se realizará con recursos financieros provenientes del Fondo del Petróleo -FONPETROL-, se comprobó que el Contrato de Obra número 002-2013 fue firmado el ocho (8) de marzo de 2013 por el Alcalde Municipal de San Andrés, Petén y la empresa Constructora Técnica Archila; sin embargo, treinta (30) días después de su firma, fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se habían iniciado los trabajos de construcción de la obra. El Contrato de obra establece que los trabajos se iniciarán cuando se haya recibido el anticipo, previo a la presentación de la programación del anticipo y el contrato cobrará vigencia con el Acta de inicio de la obra.

Criterio:

El Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. CODEDE-FP-180-2012 firmado por el Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y el Alcalde de San Andrés Petén, para la ejecución del Proyecto denominado Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén, prorrogado con Addendum del veintiocho de diciembre de dos mil doce, en la Cláusula **CUARTA** establece: **FORMA DE PAGO A LA MUNICIPALIDAD: “EL CONSEJO”** realizará la transferencia a la **“MUNICIPALIDAD”** de la siguiente manera: **a)** un primer desembolso del veinte por ciento (20%) sobre el valor total de la obra; previa la entrega de la siguiente información: ...**a.6** Acta de inicio de **“EL PROYECTO”** en las que deberá figurar un personero de la **“MUNICIPALIDAD”** uno de **“EL CONSEJO”** y el Contratista; (...).”

El Contrato de Obra Número 002-2013 suscrito el ocho de marzo 2013, por el Alcalde Municipal de San Andrés, Petén y el Contratista, en la **CLAUSULA TERCERA**, establece: **“VALOR DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar los trabajos descritos en la cláusula anterior por la suma de **TRES MILLONES QUINIETOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q3,524,608.00)**, con un monto proveniente del Fondo del Petróleo, según convenio número **(CODEDE-FP-180-2012)**, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, y la Municipalidad de San Andrés, Petén, lo cual se hará efectivo de la manera siguiente: **A) UN VEINTE POR CIENTO (20%) AL SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DE LA OBRA Y HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO DEL CONTRATO, B) CONFORME LOS AVANCES FÍSICOS DE LA OBRA, Y EL ÚLTIMO DESEMBOLSO** al suscribirse el acta de recepción de la obra, entregar las fianzas de saldos deudores y conservación de obra a entera satisfacción de la Municipalidad, dichos aportes se efectuarán de conformidad a los recursos transferidos por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, con Fondos del Petróleo del Consejo Departamental de Desarrollo Petén - CODEDE-.”

Recomendación:

Que el señor Alcalde Municipal de San Andrés Petén, realice las gestiones necesarias a efecto de verificar el inicio de la obra para que el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE- entregue el anticipo acordado en el **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL FONDO DEL PETRÓLEO -FONPETROL-** suscrito por la Municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, para la realización del Proyecto.

6.1.2 EN LA FECHA DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA EL EXPEDIENTE NO ESTABA INTEGRADO NI FOLIADO.

Condición:

Al revisar el Expediente del Proyecto denominado “Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Petén” se comprobó que el mismo no estaba debidamente integrado y foliado, pues las ofertas recibidas y el addendum de ampliación del Plazo del Convenio de Financiamiento Número CODEDE-FP-180-2012, no estaban incluidas en el expediente.

Criterio:

Las Normas de Control Interno, **1. Norma de Aplicación General, Norma 1.11 Archivos: establece:** “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniendo por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal de San Andrés Petén, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda para que elabore e implemente un manual de procedimientos para organizar la información relacionada con los expedientes de cada uno de los procesos de adquisiciones públicas, con indicación de la responsabilidad del archivo, desde el inicio hasta su culminación. El archivo de los documentos debe estar ordenado cronológicamente y debidamente foliado para evitar la pérdida de folios o el remplazo de los mismos, facilitando su ubicación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

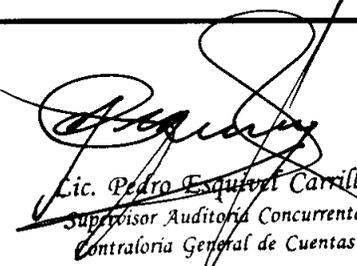
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Milton Saúl Méndez Fión	Alcalde Municipal San Andrés, Petén.
Arquitecto Erick Estuardo Vilarde	Arquitecto Supervisor, Municipalidad de San Andrés Petén,

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Juan Miguel Manzano	Director DMP, Municipalidad de San Andrés, Petén.
PC. Jacinto Herrera	Tesorero Municipal, Municipalidad de San Andrés, Petén,
PC. Marco Tulio Chablé Chatá	Miembro de la Junta de Licitación
Bach. Leirson Abelardo Chí Acosta	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Nataniel Ismael Rivera Tesucún	Miembro de la Junta de Licitación
PEM. Manuel Antonio Acosta Cucul	Miembro de la Junta de Licitación
Prof. Juan de Jesus Quixchán Pantí	Miembro de la Junta de Licitación

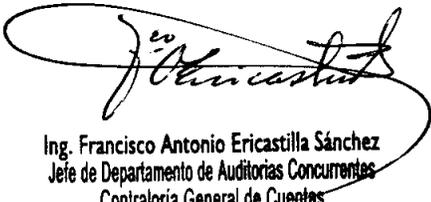
8. Comisión de Auditoría

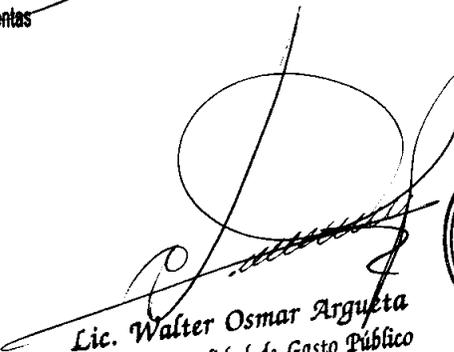

Lic. Oscar Andrés Méndez Morales
Auditor Gubernamental




Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0083-2013

Guatemala, 19 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PETÉN, con la Cuenta No. T3-17-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, SAN ANDRÉS, PETÉN", con NOG 2441977; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

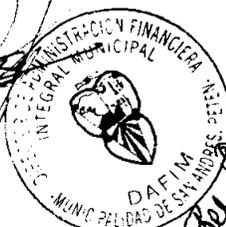
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Peter Osorio Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No 1820 - 2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA									
1 DATOS GENERALES									
1.1	ORGANIZACIÓN ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS PETEN								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE Municipalidad de San Andrés Peten CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS								
1.3	TIPO DE ENTIDAD Administración central (Gobierno) Descentralizada UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG								
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO T3-17-4								
1.5	DIRECCION QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Calidad de Gasto Publico								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0083-2013								
1.7	FECHA EMISION DE NOMBRAMIENTO(S) 19 de marzo de 2013								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales FIRMA: HORA: 10:27								
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)								
1.10	PERIODO AUDITADO DEL 9 4 2013 AL 18 4 2013 No MESES AUDITADOS 1								
2 AUDITORIA					5 OBRA PÚBLICA				
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISION Examen Especial de Fiscalización Preventiva				5.1	TIPO DE OBRA			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 3.524.608,00					No Obras Monto			
	Saldo anterior* Q -					Puentes Q -			
	Ingresos Q 3.524.608,00					Pavimentos Q -			
	Egresos					Edificios Escolares Q -			
	*Ingresar unicamente si es examen especi					Otros edificios Q 3.524.608,00			
3 *SANCION					Salón usos múltiples Q -				
3.1	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal				Const. Y Mant. Carretera Q -				
					Instalaciones Deportivas Q -				
					Sistema de Agua Potable Q -				
					Drenajes Q -				
					Energia Eléctrica Q -				
					Otros				
					TOTAL Q 3.524.608,00				
3.2 *FORMULACION DE CARGO					*Si es mas de una obra agregar anexo				
3.2	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal				6 OBSERVACIONES				
					Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de "Ampliación Edificio Municipal San Andrés Peten", con NOG 2441977, por un monto de Q. 3.524.608,00, el cual al inicio del examen se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación				
3.3 *DENUNCIA									
3.3	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal								
4 PRESUPUESTO									
	Presupuesto Asignado Q -								
	Modificaciones (+) ó (-) Q -								
	Vigente Q -								
	Ejecutado Q -								
	Por devengar Q -								
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES									
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO			
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales			Auditor Gubernamental						
Lic. Pedro Esquivel Carrillo			Supervisor de Auditorias Concurrente						
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez			Jefe de Auditoria Concurrente						
Guatemala 24 de mayo de 2013						CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL Lic. Pedro Esquivel Carrillo Supervisor Auditoria Concurrente Contraloría General de Cuentas Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes Contraloría General de Cuentas			

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PETÉN	Dirección del Entero Audito	San Andrés, Petén, Puerta Entrada a la Reserva de la Biósfera Maya
Número de Entero	T3-17-4	Código de Entero Acreditado	2411-2411
Título de Entero	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Fecha de Emisión	Del 09 al 18 de abril 2013
Código de Entero	DCGP-0083-2013	Nombre del Gerente y Fecha de Emisión	No se envió carta a la Gerencia
Nombre del Responsable	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1.1	OBRA NO INICIADA 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.					
	Condición					
	Al realizar la revisión del expediente del Proyecto denominado Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Peten, que se realizará con recursos financieros provenientes del Fondo del Petróleo - FONPETROL-, se comprobó que el Contrato de Obra número 002-2013 fue firmado el ocho (8) de marzo de 2013 por el Alcalde Municipal de San Andrés, Petén y la empresa Constructora Técnica Archila; sin embargo, treinta (30) días después de su firma, fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se habían iniciado los trabajos de construcción de la obra. El Contrato de obra establece que los trabajos se iniciarán cuando se haya recibido el anticipo, previo a la presentación de la programación del anticipo y el contrato cobrará vigencia con el Acta de inicio de la obra.					
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal de San Andrés Peten, agilice las gestiones de inicio de la obra para que el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE- entregue el anticipo acordado en el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL FONDO DEL PETRÓLEO -FONPETROL- suscrito por la Municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, para la realización del Proyecto.	Prof. Milón Saúl Méndez Fión			X	



Dirección de Calidad del Gasto Público

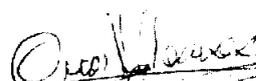
Anexo No. 1

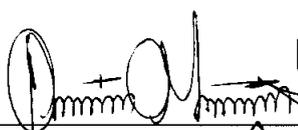
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS- PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	San Andrés- Peten- Puerta Entrada a la Reserva de la Biosfera Maya
No. De Cuenta de Cuentaduría	T3-17-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-2411
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 09 al 18 de abril 2013
Nombramiento	DCGP-0083-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Titulo					
6.1.2	EN LA FECHA DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA EL EXPEDIENTE NO ESTABA INTEGRADO NI FOLIADO.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del Proyecto denominado "Ampliación Edificio Municipal, San Andrés, Peten" se comprobó que el mismo no estaba integrado ni foliado, pues las ofertas recibidas y el addendum de ampliación del Plazo del Convenio de Financiamiento No CODEDE-EP-180-2013, no estaban integradas al expediente.					
	Recomendación					
	Al señor Alcalde Municipal de San Andrés Peten, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda para que elabore e implemente un manual de procedimientos para organizar la información relacionada con los expedientes de cada uno de los proyectos que realicen, con indicación de la responsabilidad del archivo desde el inicio hasta su culminación. El archivo de los documentos debe estar ordenado cronológicamente y debidamente foliado para evitar la pérdida de folios o el remplazo de los mismos, facilitando su ubicación.	Prof. Milton Saúl Méndez Fión			X	

FECHA Guatemala 24 de mayo de 2013


 Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditor Gubernamental


 Profesor Milton Saúl Méndez Fión
 Alcalde Municipal
 Municipalidad San Andrés, Petén

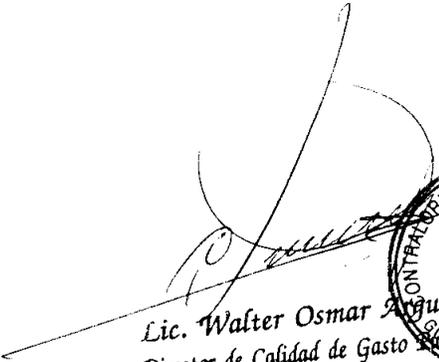


---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veintiuno de junio de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES, AUDITOR GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PETÉN, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0083-2013 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Auditor Gubernamental **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.




Lic. Walter Osmar Angueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

WOA/mtp

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Guatemala 10 de octubre de 2013

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe del departamento SIG
Contraloría General de Cuentas
Ciudad

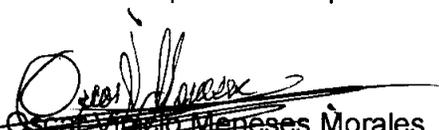
Respetable Licenciada Villeda:

Por medio de la presente me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Según nota de rechazo No. 2013-1087, número de gestión 39811, firmado por la señorita Diana Elizabeth Gómez Pérez; motivo de rechazo Colocar SR1 original. Por error de los empleados de la Municipalidad de San Andrés Petén no firmaron ni sellaron el SR1 del informe correspondiente, por lo consiguiente inicie un proceso de solicitud a dicha municipalidad para resolver el problema, habiéndome chocado con varios inconvenientes y negativas de parte de los empleados de la municipalidad de San Andrés. Afortunadamente me puse en contacto con el Director de la delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Petén, a quién se le escaneo una copia del SR1, para que fuera sellada y firmada por el Alcalde de San Andrés Petén.

Ese es el motivo por el cual en el Informe de Auditoría, no se encuentra el original del SR1, no así en los papeles de trabajo.

Por la atención que se sirva prestar a la presente Atentamente.


~~Lic. Oscar Villalobos Meneses Morales~~
Auditor Gubernamental



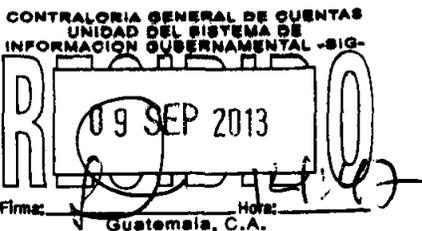
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 10 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2013 ✓



Guatemala, Junio de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de junio de 2013 ✓

Señor
Oscar Alfredo Guzmán González
Gerente General
Empresa Municipal de Agua
Presente

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

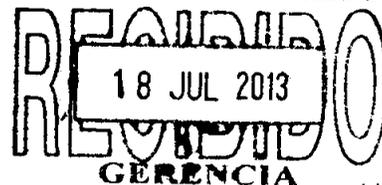
Sin otro particular, atentamente.



Sr. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Empresa Municipal de Agua
de la ciudad de Guatemala



Para: 10:40 F. Elizabeth Oliva
Elizabeth Oliva
Secretaria
Gerencia

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 10 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2013 ✓

Guatemala, Junio de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0085-2013, de fecha 20 de marzo de 2013 ✓	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de junio de 2013 ✓

Señor
Oscar Alfredo Guzmán González
Gerente General
Empresa Municipal de Agua
Presente

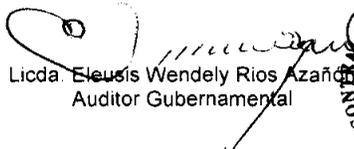
Señor Gerente:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0085-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-; con el objetivo de verificar el "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del 10 de abril al 22 de mayo de 2013, del "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel", en la modalidad de Cotización con NOG 2485001, por un monto de Q695,500.00; el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el control interno; y uno (1) relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón, supervisada por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. ✓

Atentamente,


Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental




Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0085-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 10 de abril al 22 de mayo de 2013, en las instalaciones de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- ubicada en 6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 6to. Nivel Ala Sur, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, con Cuentadancia No. E1-25.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel", en la modalidad de cotización, con NOG 2485001, por un monto de seiscientos noventa y cinco mil quinientos quetzales exactos (Q 695,500.00), el cual fue adjudicado a la entidad Productos & Servicios Arko, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del presupuesto de la Empresa Municipal de Agua correspondiente al periodo 2013, afectando la Partida Presupuestaria Número 2120-101-000-01-00-000-015-000-262.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la Etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y

personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Gubernativo de fecha 25 de mayo de 1971, mediante el cual la Municipalidad de Guatemala acordó crear la Empresa Municipal de Agua.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el “Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.

12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración del Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada podrán aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La evaluación del "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel", NOG 2485001, se realizó de acuerdo a la metodología de Auditoría Concurrente, encontrándose en la Etapa de Selección y Contratación, Fase de Suscripción y Aprobación del Contrato.

Cabe señalar que de acuerdo al Pedido de Suministros y Servicios No. 48, de fecha 14 de enero de 2013, las cantidades solicitadas fueron las siguientes: a) 15,000 galones de gasolina regular y b) 10,000 galones de diesel.

La empresa ganadora denominada Productos & Servicios ARKO, S.A. cotizó a) 15,000 galones de gasolina regular a un precio unitario de Q23.50, y b) 10,000 galones de diesel por un precio unitario de Q26.10, valores que no incluyen el Impuesto a la Distribución de Petróleo y el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-DAC-FP-01-0085-2013; de fecha 22 de mayo de 2013, se comunicó al Gerente General de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva; los cuales se confirman por no haberse desvanecido con las pruebas de descargo presentadas.

5.2 Conclusión

El "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel" con NOG 2485001, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su

Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditorías de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del “Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel”, por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente que corresponde al proceso de Cotización No. 1 Compra de Combustible, NOG 2485001, se constató que existe incongruencia en el nombre publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- siendo el siguiente: “Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel”, y el consignado en las bases de Cotización es el siguiente: Suministro de Combustible, 15,000 Galones de Gasolina Regular y 10,000 Galones de Diesel, Incluyendo el Impuesto Distribución de ambos Productos, para Uso de los Vehículos y Maquinaria de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-.

Criterio

Según Acuerdo No. A-57-2006, emitido por el Subcontralor del Probidad encargado del despacho. Normas Generales de Control Interno Gubernamental:

“2.2...Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permita, identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, gire instrucciones a donde corresponda, para que durante la elaboración de los documentos de cotización, los mismos sean previamente revisados, supervisados y no existan incongruencias al momento de publicarlos.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe fue comunicado por la comisión de auditoría, según NOTA DE AUDITORÍA No. DCGP-DAC-FP-01-0085-2013, de fecha 22 de mayo de 2013, a las autoridades de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, quienes manifestaron lo siguiente:

“...En la Nota descrita en el primer párrafo, se indica que al revisar el expediente del proceso de Cotización de mérito, se constató que existe incongruencia en el nombre indicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- y el consignado en las bases de cotización.

En respuesta a lo anterior, nos permitimos manifestar que el nombre del proceso de cotización que se consignó en el portal de Guatecompras no es incongruente con el descrito en las bases de cotización, toda vez que de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, los anuncios o convocatorias a concursos de compra de suministros deben contener como mínimo una breve descripción de lo que se concursa, tal y como se realizo en el presente caso (una breve descripción de la compra). Asimismo en el segundo párrafo del artículo referido, también indica que las empresas municipales sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, previamente al procedimiento establecido en dicha Ley y su Reglamento publicaran y gestionaran los anuncios o convocatorias relacionadas con la compra en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, en consecuencia y en base a la cita legal mencionada, se considera que no existe ninguna incongruencia al consignar de

forma breve el nombre o descripción del evento relacionado en el portal de Guatecompras...”.

6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO FUE APROBADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

Condición

Al verificar el expediente del “Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel”, se pudo comprobar que la Subgerencia Administrativa Financiera suscribió la Resolución de Aprobación de Adjudicación, debiendo ser la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- la responsable de aprobar la adjudicación.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 14. Juntas de cotización.** “Los integrantes de las juntas de cotización a que se refiere el artículo 15 de la Ley, serán nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, misma que aprobará la adjudicación...”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- considere lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que toda adjudicación, sea aprobada por la autoridad correspondiente.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe fue comunicado por la comisión de auditoría, según NOTA DE AUDITORÍA No. DCGP-DAC-FP-01-0085-2013, de fecha 22 de mayo de 2013, a las autoridades de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, quienes manifestaron lo siguiente:

“...De acuerdo a lo expresado en la nota que origina el presente, en el apartado respectivo, también hace referencia que al verificar el proceso de cotización para suministro de combustible Regular y Diesel, se comprobó que el Subgerente Administrativo Financiero que suscribió la Resolución de Aprobación de la Adjudicación, no es la Autoridad Administrativa Superior responsable de aprobar

la adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92.

En virtud de lo anterior, consideramos que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, la aprobación de la adjudicación, también compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el Artículo 9 de ese mismo cuerpo legal; y en el presente caso, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala. Por lo tanto, en base a lo expuesto y la normativa citada, la aprobación de la adjudicación referida, no incumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, que de acuerdo a la jerarquía de la Ley, es superior al reglamento antes mencionado...”.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Oscar Alfredo Guzmán González	Gerente General -EMPAGUA-
Lic. Aníbal Iván Reyes de León	Subgerente Administrativo Financiero
Sr. Luis Raúl Pacheco Aju	Jefe de la Unidad de Compras
Licda. Matilde Pinto de Álvarez	Directora de Recursos Humanos
Licda. Patricia Johana Pereira López	Integrante de la Junta de Cotización
Lic. Jorge Mario Lima Quiñonez	Integrante de la Junta de Cotización
Lic. Oscar Armando Beltetón Aguilar	Integrante de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

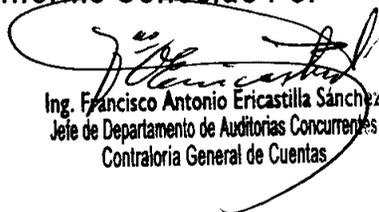

 Licda. Elisavinda Wendely Rios Azañón
 Auditor Gubernamental

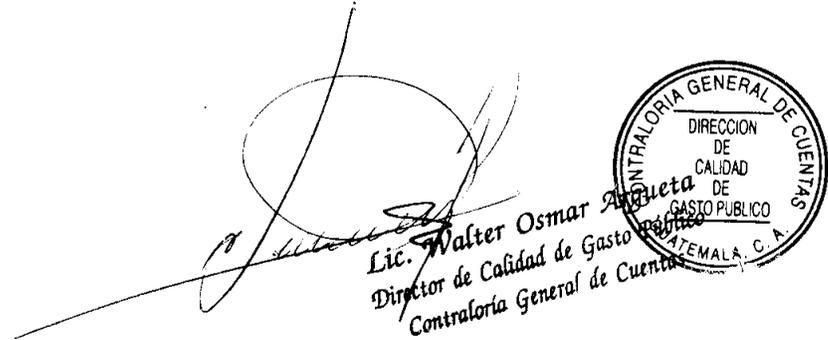



 Licda. Mirta Gloria Quevedo
 Supervisora



Informe Conocido Por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Abubeta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0085-2013

Guatemala, 20 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-, con la Cuenta No. E1-25 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROCESO DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Y DIESEL", con NOG 2485001; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



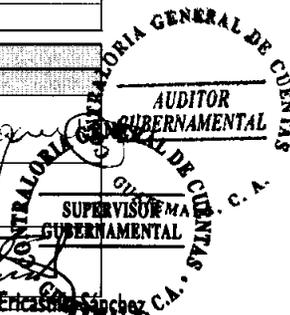
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1551-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																											
1 DATOS GENERALES																																											
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Empresa Municipal de Agua - EMBAGUA																																									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Municipalidad de Guatemala																																									
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	X Autonomía																																							
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-25																																									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público																																									
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0085-2013																																									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 de marzo de 2013																																									
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Eleusis Wendy Ríos Azañón																																									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadístico)																																										
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 10 4 2013	AL 22 5 2013	No MESES AUDITADOS 2																																							
2 AUDITORIA		6 OBRA PÚBLICA																																									
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																									
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	695,500.00																																								
	Saldo anterior*	Q	-																																								
	Ingresos	Q	-																																								
	Egresos	Q	695,500.00																																								
*Ingresar únicamente si se examen especial		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>*No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>			TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	Q	-
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto																																									
Puentes	Q	-																																									
Pavimentos	Q	-																																									
Edificios Escolares	Q	-																																									
Otros edificios	Q	-																																									
Salón usos múltiples	Q	-																																									
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																									
instalaciones Deportivas	Q	-																																									
Sistema de Agua Potable	Q	-																																									
Drenajes	Q	-																																									
Energía Eléctrica	Q	-																																									
Otros	Q	-																																									
TOTAL	Q	-																																									
3 *SANCIÓN		7 OBSERVACIONES																																									
3.1	*SANCIÓN	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel", con NOG 2485001, al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																							
		CI C																																									
	X	X X	X																																								
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																										
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																							
		CI C																																									
	X	X X	X																																								
3.3	*DENUNCIA																																										
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																							
		CI C																																									
	X	X X	X																																								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																																											
4 PRESUPUESTO																																											
	Presupuesto Asignado	Q	-																																								
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																								
	Vigente	Q	-																																								
	Ejecutado	Q	-																																								
	Por oevengar	Q	-																																								
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																											
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO																																								
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azañón		Auditor Gubernamental																																									
Licda. María Gloria Quelex Etec		Supervisora Gubernamental																																									
Ing. Francisco Antonio Encarnación Sánchez		Jefe de Auditoría Concurrente																																									

Guatemala, 05 de junio de 2013

Ing. Francisco Antonio Encarnación Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

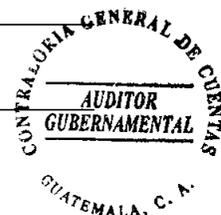


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-		Dirección de la Entidad Auditada		6a Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 6to. Nivel, Ala Sur	
No. De Cuantadancia		E1-25		Teléfonos de la Entidad Auditada		22858747 y 22858748	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 10 de abril al 22 de mayo de 2013	
Nombramiento		DCGP-0085-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor Gubernamental		Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón		Supervisor		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO						
	Condición						
	Al revisar el expediente que corresponde al proceso de Cotización No. 1 Compra de Combustible, NOG 2485001, se constató que existe incongruencia en el nombre publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- siendo el siguiente "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel", ya que el consignado en las bases de licitación pública es el siguiente: Suministro de Combustible, 15,000 Galones de Gasolina Regular y 10,000 Galones de Diesel, Incluyendo el Impuesto Distribución de ambos Productos, para Uso de los Vehículos y Maquinaria de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-.						
	Recomendación						
	A la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, gire instrucciones a donde corresponda, para que durante la elaboración de los documentos de cotización, los mismos sean previamente revisados, supervisados y no existan incongruencias al momento de publicarlos.	Ing. Oscar Alfredo Guzmán González Gerente General -EMPAGUA-			✓		
6.2	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1	LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO FUE DE APROBADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR						
	Condición						
	Al verificar el expediente del "Proceso de Cotización para el Suministro de Combustible Gasolina Regular y Diesel", se pudo comprobar que la Subgerencia Administrativa Financiera suscribió la Resolución de Aprobación de Adjudicación, debiendo ser la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- la responsable de aprobar la adjudicación.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- considere lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que toda adjudicación, sea aprobada por autoridad correspondiente.	Ing. Oscar Alfredo Guzmán González Gerente General -EMPAGUA-			✓		

FECHA Guatemala 05 de junio de 2013

Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental



Ing. Oscar Alfredo Guzmán González
Gerente General
Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-





1296

19

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

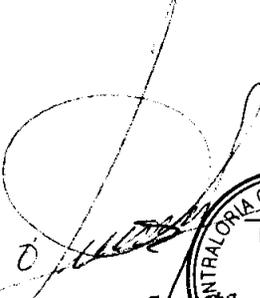
Prov. DCGP-438-2013

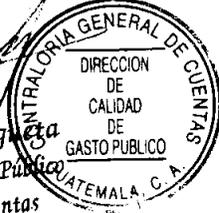
---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, dieciséis de julio de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADA ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑON, AUDITORA GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0085-2013 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la Auditora Gubernamental **LICENCIADA ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑON**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



WOA/mtp

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 25 DE ABRIL AL 24 DE JULIO DE 2013**

Guatemala, septiembre de 2013 /



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de Septiembre de 2013

Industrial
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE
CHIQUIMULA

02 DIC 2013

11:30 AM
RECIBIDO
Pereira Osvaldo Maldonado
Secretario Municipal



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 25 DE ABRIL AL 24 DE JULIO DE 2013**

Guatemala, septiembre de 2013

d

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0087-2013 de fecha 20 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de Septiembre de 2013

Industrial
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula
Presente

Señor Alcalde Municipal:

Los Auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0087-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula con el objetivo de verificar el proceso "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 25 de Abril al 24 de Julio de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula", con NOG 2462702, publicado en la modalidad de Licitación por un monto de Q 8,530,657.60 el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (02) relacionados con el Control Interno y tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

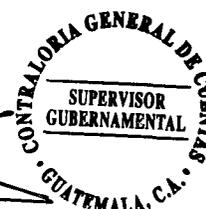
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

Atentamente,

[Signature]
Lic. Salvador Ibán Castro Peñate
Auditor Gubernamental



[Signature]
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0087-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, ubicada en la 6ª. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría es la Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula con Cuantadancia No. T3-20-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula" con NOG 2462702, por un monto de Q 8,530,657.60 publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Representaciones CEM propiedad de Rudy Israel Cienfuegos Cordón.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, del ejercicio fiscal dos mil trece, estructura presupuestaria 11.000.18.000.001, Renglón 331, Fuente de Financiamiento 42-1501-0002.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, “Código Municipal.”

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II. Contribuir a la transparencia del proceso.
- III. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- IV. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- V. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 25 de abril al 24 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Suscripción y aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como los procesos futuros que lleve a cabo la Municipalidad.

5.2 Conclusión

El Proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula", con NOG 2462702, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", el cual fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Normas Generales de Control Interno contenido en el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado en lo que respecta a aspectos de carácter administrativo y financiero; a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Chiquimula.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las Autoridades de la municipalidad de Chiquimula, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 ERRORES DE REDACCIÓN EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que existen errores de redacción en el anuncio o invitación a ofertar donde se lee "Cotización", las Bases de Licitación, correspondientes a los numerales 1, Definiciones "Para efectos de esta Cotización", numeral 5.1 en sub-numerales Números 6, 8, 9, 10, "Cotización", en el sub-numeral 12, "Original de la Calificación Bancaria" siendo lo correcto Certificación Bancaria, numeral 17, "Las ofertas presentadas en esta Cotización...", numeral 20 literal a) ..."Objetos de la presente Cotización", certificación del Acta No. 4-2013 en lo relacionado a la aprobación de los documentos técnicos y en el punto segundo de la misma; en el Oficio No. 03-2013-adj-licitación, entrega del expediente al Concejo Municipal, dice ..."bases de Licitación"; igualmente el informe técnico hace referencia a "Cotización", cuando el proyecto corresponde a Licitación. Además en las cartas enviadas a los oferentes para invitarlos a ofertar como el anuncio o invitación a ofertar publicado en Guatecompras, consignaron mal la fecha colocando el día 14 de Noviembre de 2013, siendo lo correcto 14 de Noviembre de 2012.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a la Junta de Licitación y encargados de la redacción de las Bases y demás documentos relacionados con el proyecto, para que al momento de redactarlos, sean leídos y analizados para establecer si llenan los requisitos y que no contengan errores, que den lugar a confusión en el desarrollo del proceso.

6.1.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTIENE ERRORES REFERENCIALES DE OTROS DOCUMENTOS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en la certificación del Acta de Adjudicación No. 03-2013 de fecha 05 de marzo 2013 (05-03-2013), firmada por los cinco integrantes de la Junta de Licitación, se hace mención como parte de la Adjudicación el Acta de Recepción y Apertura de Plicas No. 04-2013 de fecha 28

febrero 2013 (28-02-2013), pero con fecha equivocada ya que consignaron la fecha del Acta como 28 de Marzo de 2013 (28-03-2013), entendiéndose por el error de las fechas que primero fue la adjudicación y luego la apertura de plicas.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas en las Normas Generales de Control Interno, **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de certificar los documentos necesarios para el correcto desarrollo del proceso, se haga con cuidado y se verifiquen las fechas y números de los documentos a los que se hará referencia como parte integral de los mismos.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCUMPLIMIENTO DE PLAZO LEGAL POR LA JUNTA DE LICITACIÓN EN EL ENVÍO DE EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUPERIOR PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación, envió el expediente a la Autoridad Superior para su aprobación o improbación, el 12 de marzo de 2013 (12-03-2013), cuatro (4) días después de la publicación del Acta de Adjudicación en Guatecompras, misma que fue publicada el 06 de marzo de 2013 (06-03-2013), existiendo atraso de dos (2) días del plazo legal en el envío del mismo.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 36 establece: Aprobación de la Adjudicación. “Publicada en

Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que cumplan con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en todo lo relacionado al desarrollo del proceso.

6.2.2 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN GUATECOMPRAS DESACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación adjudicó a la Empresa Representaciones CEM sin haber cumplido con la presentación de la Constancia de Inscripción en Guatecompras de estar habilitado, con cinco días de anticipación a la presentación de la oferta, siendo la fecha de Recepción de Ofertas el 28 de febrero de 2013, y la Constancia tiene fecha de emisión 04 de enero de 2011.

Criterio

Las Bases de Licitación en el numeral 5 PREPARACIÓN O ELABORACIÓN DE LA OFERTA, sub-numeral 5.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA; establece: “...DOCUMENTACION NO FUNDAMENTAL, 18. Original de la Constancia de inscripción en el registro de Guatecompras de estar HABILITADO como Proveedor del Estado; emitido durante 5 días antes de la fecha de entrega de la oferta, firmado y sellado por el Representante Legal.

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la República, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, en su artículo 54 bis. Registro de Proveedores, establece: “...Para participar en un concurso, la persona interesada deberá presentar la Constancia de Inscripción, en la que conste que se encuentra habilitada en el Registro de Proveedores ... Cuando se determine que una persona proporcionó información falsa en algún procedimiento de compra o contratación, ésta debe ser inhabilitada en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS...”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación para que al momento de la revisión documental de las ofertas, previo a la adjudicación respectiva, tengan el debido cuidado de que los documentos presentados por los oferentes, reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.



6.2.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADO GENERAL VIGENTE 2013

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación, adjudicó el evento a la Empresa Representaciones CEM, sin haber cumplido con la presentación de la constancia de precalificado general vigente para el año 2013, encontrándose únicamente el Formato de Solicitud de Vigencia con fecha 23 de noviembre de 2012, mismo que presenta alteración en el último número del año 2012, lo que influyó en la no presentación por el oferente adjudicado, del documento original emitido por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; documento establecido como fundamental en las Bases de Licitación.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Artículo 71. Registro de precalificado de obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro. Artículo 78. Actualización e inscripción. Cada registro actualizará sus asientos en el mes de enero de cada año, no obstante los interesados podrán solicitar su inscripción o actualización en cualquiera otra fecha".

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la República, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", en su artículo 54 bis. Registro de Proveedores, establece: "...Para participar en un concurso, la persona interesada deberá presentar la Constancia de Inscripción, en la que conste que se encuentra habilitada en el Registro de Proveedores ... Cuando se determine que una persona proporcionó información falsa en algún procedimiento de compra o contratación, ésta debe ser inhabilitada en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación para que al momento de la revisión documental de las ofertas, previo a la adjudicación respectiva, tengan el debido cuidado de que los documentos presentados por los oferentes, están completos conforme lo requerido en las Bases de Licitación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra	Alcalde Municipal
Ing. Regis Fernando Mauricio Lima Peña	Director AFIM
Sr. Herber Noé Galdámez Aldana	Encargado de Presupuesto
Sr. Derick Mario Augusto Ramos Calderón	Director Interino Dirección Municipal de Planificación
Santy Josué Valdes Calderón	Auxiliar DMP. Encargado de Expedientes
Sr. Ramiro Vargas Sandoval	Guardalmacén, Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Cinthia Melissa Alay Pérez de Quiroa	Auxiliar de Oficina, Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Héctor Enrique Guancín Cetino	Oficial Segundo-Secretaría, Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Rosario Leticia Guancín Monroy de Díaz	Encargada de Oficina de Apoyo a las Organizaciones Locales, Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Doris Elizabeth Burgos López de Flores	Auxiliar DMP, Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Juan Carlos Martínez Pérez	Encargado de Contratos de Obras

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Salvador Iban Castro Peñate
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Weber Ochoa
Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula, Guatemala
Contraloría General de Cuentas

Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0087-2013

Guatemala, 20 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, con la Cuenta No. T3-20-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EL ABUNDANTE II FASE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA", con NOG 2462702; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 2152-2013

18

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA												
1 DATOS GENERALES												
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA											
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:											
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Fideicomiso <input type="checkbox"/> Semi Autonomas <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales											
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO T3-20-1											
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO											
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0087-2013											
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 20 DE MARZO DE 2013											
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE											
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)											
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL			AL			No. MESES AUDITADOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				4		
	25	4	2013	24	7	2013						
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA							
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN CONCURRENTE				TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				Puentes		Q		-			
	Saldo anterior*				Pavimentos		Q		-			
	Ingresos				Edificios Escolares		Q		-			
	Egresos				Otros edificios		Q		-			
	8,530,657.60				Salón usos múltiples		Q		-			
*Ingresar únicamente si es examen especial				Const. Y Mant. Carretera								
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Instalaciones Deportivas		Q					
3.1	*SANCIÓN				Sistema de Agua Potable		1		Q		8,530,657.60	
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal							
	0	CI	C	0								
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				Drenajes		Q		-			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal							
	0	CI	C									
3.3	*DENUNCIA				Energía Eléctrica		Q		-			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal							
	0	CI	C									
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				Otros		Q		-				
				TOTAL		1		Q		8,530,657.60		
4 PRESUPUESTO					6 OBSERVACIONES							
	Presupuesto Asignado	0				Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, Chiquimula" con NOG 2462702 por un monto de Q 8,530,657.60 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación del Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".						
	Modificaciones (+) ó (-)	0										
	Vigente	0										
	Ejecutado	0										
	Por devengar	0										
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES												
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO						
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE			AUDITOR GUBERNAMENTAL									
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA			SUPERVISOR									
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES									

Guatemala, 02 de Septiembre de 2013

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. 3-00 Zona 1, Chiquimula, Departamento de Chiquimula
No. De Cuantías	T3-20-1	Teléfono de la Entidad Auditada	3047-1186
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 25 de Abril al 24 de Julio de 2013
Nombre del Auditor	DCGP-0087-2013 DEL 20 DE MARZO DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditoría Gubernamental	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA					
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	TITULO					
	ERRORES DE REDACCIÓN EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO					
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que existen errores de redacción en el anuncio o invitación a ofertar donde se lee "Cotización", las Bases de Licitación, correspondientes a los numerales 1, Definiciones "Para efectos de esta Cotización, numeral 5.1 en sub-numerales Números 6, 8, 9, 10, "Cotización", en el sub-numeral 12, "Original de la Calificación Bancaria" siendo lo correcto Certificación Bancaria, numeral 17, "Las ofertas presentadas en esta Cotización...", numeral 20 literal a) ..."Objetos de la presente Cotización", certificación del Acta No. 4-2013 en lo relacionado a la aprobación de los documentos técnicos y en el punto segundo de la misma; en el Oficio No. 03-2013-adj-licitación, entrega del expediente al Concejo Municipal, dice "...bases de Licitación"; igualmente el informe técnico hace referencia a "Cotización", cuando el proyecto corresponde a Licitación. Además en las cartas enviadas a los oferentes para invitarlos a ofertar como el anuncio o invitación a ofertar publicado en Guatecompras, consignaron mal la fecha colocando el día 14 de Noviembre de 2013, siendo lo correcto 14 de Noviembre de 2012.					
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a la Junta de Licitación y encargados de la redacción de las Bases y demás documentos relacionados con el proyecto, para que al momento de redactarlos, sean leídos y analizados para establecer si llenan los requisitos y que no contengan errores, que den lugar a confusión en el desarrollo del proceso.	Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra Alcalde Municipal, Ing. Regis Fernando Mauricio Lima Peña Director AFIM , Sr. Herber Noé Galdámez Aldana Encargado de Presupuesto, Sr. Derick Mario Augusto Ramos Calderón Director Interino Dirección Municipal de Planificación, Santy Josué Valdes Calderón Auxiliar DMP. Encargado de Expedientes, Sr. Juan Carlos Martínez Pérez Encargado de Contratos de Obras y Miembros de la Junta de Licitación			X	
6.1.2	TITULO					
	ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTIENE ERRORES REFERENCIALES DE OTROS DOCUMENTOS					
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en la certificación del Acta de Adjudicación No. 03-2013 de fecha 05 de marzo 2013 (05-03-2013), firmada por los cinco integrantes de la Junta de Licitación, se hace mención como parte de la Adjudicación el Acta de Recepción y Apertura de Plicas No. 04-2013 de fecha 28 de febrero 2013 (28-02-2013), pero con fecha equivocada ya que consignaron la fecha del Acta como 28 de Marzo de 2013 (28-03-2013), entendiéndose por el error de las fechas que primero fue la adjudicación y luego la apertura de plicas.					
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de certificar los documentos necesarios para el correcto desarrollo del proceso, se haga con cuidado y se verifiquen las fechas y números de los documentos a los que se hará referencia como parte integral de los mismos.	Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra Alcalde Municipal, Ing. Regis Fernando Mauricio Lima Peña Director AFIM , Sr. Herber Noé Galdámez Aldana Encargado de Presupuesto, Sr. Derick Mario Augusto Ramos Calderón Director Interino Dirección Municipal de Planificación, Santy Josué Valdes Calderón Auxiliar DMP. Encargado de Expedientes, Sr. Juan Carlos Martínez Pérez Encargado de Contratos de Obras y Miembros de la Junta de Licitación			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones																																			
			Realizada	Proceso	No Cumplida																																				
<table border="1"> <tr> <td>Nombre de la Entidad</td> <td>MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA</td> <td>Dirección de la Entidad Auditada</td> <td colspan="4">6a. Av. 3-00 Zona 1, Chiquimula, Departamento de Chiquimula</td> </tr> <tr> <td>Nº. De Cuadernos</td> <td>T3-20-1</td> <td>Teléfonos de la Entidad Auditada</td> <td colspan="4">3047-1186</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Auditoría</td> <td>EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</td> <td>Período Auditado</td> <td colspan="4">Del 25 de Abril al 24 de Julio de 2013</td> </tr> <tr> <td>Nombramiento</td> <td>DCGP-0087-2013 DEL 20 DE MARZO DE 2013</td> <td>No. Carta a la Gerencia y Fecha</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Auditorías Gubernamentales</td> <td>Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE</td> <td>Supervisores</td> <td colspan="4">Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA</td> </tr> </table>							Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. 3-00 Zona 1, Chiquimula, Departamento de Chiquimula				Nº. De Cuadernos	T3-20-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	3047-1186				Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 25 de Abril al 24 de Julio de 2013				Nombramiento	DCGP-0087-2013 DEL 20 DE MARZO DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha					Auditorías Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA			
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. 3-00 Zona 1, Chiquimula, Departamento de Chiquimula																																						
Nº. De Cuadernos	T3-20-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	3047-1186																																						
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 25 de Abril al 24 de Julio de 2013																																						
Nombramiento	DCGP-0087-2013 DEL 20 DE MARZO DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha																																							
Auditorías Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA																																						
RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA																																									
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES																																								
6.2.1	TITULO																																								
	INCUMPLIMIENTO DE PLAZO LEGAL POR LA JUNTA DE LICITACIÓN EN EL ENVIO DE EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUPERIOR PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN																																								
	CONDICIÓN																																								
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación, envió el expediente a la Autoridad Superior para su aprobación o improbación, el 12 de marzo de 2013 (12-03-2013), cuatro (4) días después de la publicación del Acta de Adjudicación en Guatecompras, misma que fue publicada el 06 de marzo de 2013 (06-03-2013), existiendo atraso de dos (2) días del plazo legal en el envío del mismo.																																								
	RECOMENDACIÓN																																								
	Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que cumplan con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en todo lo relacionado al desarrollo del proceso.	Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra Alcalde Municipal, Ing. Regis Fernando Mauricio Lima Peña Director AFIM, Sr. Herber Noé Galdámez Aldana Encargado de Presupuesto, Sr. Derick Mario Augusto Ramos Calderón Director Interino Dirección Municipal de Planificación, Santy Josué Valdes Calderón Auxiliar DMP. Encargado de Expedientes, Sr. Juan Carlos Martínez Pérez Encargado de Contratos de Obras y Miembros de la Junta de Licitación			X																																				
6.2.2	TITULO																																								
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN GUATECOMPRAS DESACTUALIZADA																																								
	CONDICIÓN																																								
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación adjudicó a la Empresa Representaciones CEM sin haber cumplido con la presentación de la Constancia de Inscripción en Guatecompras de estar habilitado, con cinco días de anticipación a la presentación de la oferta, siendo la fecha de Recepción de Ofertas el 28 de febrero de 2013, y la Constancia tiene fecha de emisión 04 de enero de 2011.																																								
	RECOMENDACIÓN																																								
	Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación para que al momento de la revisión documental de las ofertas, previo a la adjudicación respectiva, tengan el debido cuidado de que los documentos presentados por los oferentes, reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.	Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra Alcalde Municipal, Ing. Regis Fernando Mauricio Lima Peña Director AFIM, Sr. Herber Noé Galdámez Aldana Encargado de Presupuesto, Sr. Derick Mario Augusto Ramos Calderón Director Interino Dirección Municipal de Planificación, Santy Josué Valdes Calderón Auxiliar DMP. Encargado de Expedientes, Sr. Juan Carlos Martínez Pérez Encargado de Contratos de Obras y Miembros de la Junta de Licitación			X																																				

(Handwritten mark)

20

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. 3-00 Zona 1, Chiquimula, Departamento de Chiquimula
No. De Cuadernos	T3-20-1	Teléfono de la Entidad Auditada	3047-1186
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 25 de Abril al 24 de Julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0087-2013 DEL 20 DE MARZO DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA						
6.2.3	TITULO					
	FALTA DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADO GENERAL VIGENTE 2013					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación, adjudicó el evento a la Empresa Representaciones CEM, sin haber cumplido con la presentación de la constancia de precalificado general vigente para el año 2013, encontrándose únicamente el Formato de Solicitud de Vigencia con fecha 23 de noviembre de 2012, mismo que presenta alteración en el último número del año 2012, lo que influyó en la no presentación por el oferente adjudicado, del documento original emitido por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; documento establecido como fundamental en las Bases de Licitación.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación para que al momento de la revisión documental de las ofertas, previo a la adjudicación respectiva, tengan el debido cuidado de que los documentos presentados por los oferentes, están completos conforme lo requerido en las Bases de Licitación.	Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra Alcalde Municipal, Ing. Regis Fernando Mauricio Lima Peña Director AFIM, Sr. Herber Noé Galdámez Aldana Encargado de Presupuesto, Sr. Derick Mario Augusto Ramos Calderón Director Interino Dirección Municipal de Planificación, Santy Josué Valdes Calderón Auxiliar DMP. Encargado de Expedientes, Sr. Juan Carlos Martínez Pérez Encargado de Contratos de Obras y Miembros de la Junta de Licitación			X	

Guatemala, 02 de Septiembre de 2013

Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
 DEPARTAMENTO DE
 CHIQUIMULA

02 DIC 2013

RECIBIDO

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
 Alcalde Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA / DE ADQUISICIONES PÚBLICAS /

ENTIDAD /
MUNICIPALIDAD DE COBÁN /
ALTA VERAPAZ /

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 14 al 23 de mayo de 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
REGISTRACIÓN GUBERNAMENTAL SIG-

RECEBIDO
09 OCT. 2013
Hora: 9:00
Guatemala, G. A.

Guatemala, junio de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2

Guatemala, 17 de junio de 2013

Ingeniero
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Cobán, Alta Verapaz
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



LEONEL CHACÓN
Departamento del Sector Alcalde Leonel Chacón
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL
12-AGOSTO-2013
17:00

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE COBÁN /
ALTA VERAPAZ /

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 14 al 23 de mayo de 2013 /

Guatemala, junio de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
6.3 Observación y Recomendación	14
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	14
8. Comisión de Auditoría	15
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0091-2013, de fecha 01 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de junio de 2013 / /

Ingeniero
Leonel Arturo Chacón Barrios ✓ /
Alcalde Municipal
Cobán, Alta Verapaz
Presente

Señor Alcalde Municipal: /

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0091-2013, de fecha 01 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz del 14 al 23 de mayo de 2013, con el objetivo de verificar el proceso de: "MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES, DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ" ✓

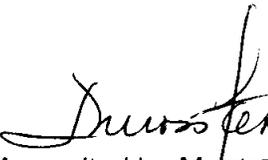
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES, DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2468328, por un monto de Q.17,269,181.20, período comprendido del 14 al 23 de mayo de 2013; el cual se encontraba en la fase de Elaboración y Suscripción del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) de Control Interno, ocho (8) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y una (1) Observación y Recomendación los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental

Atenidamente,

AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0091-2013, de fecha 01 de abril 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Cobán, ubicada en la 1ª. Calle 1-11, Zona 1, Cobán, departamento de Alta Verapaz.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz con cuentadancia No. T3-16-1. ✓

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública: "MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES, DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ" con NOG 2468328, dotación consistente en láminas, pilas de concreto, tinacos y estufas mejoradas, por un monto de Q.17,269,181.20, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora CARGO.

Los recursos considerados para el proceso, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Municipalidad de Cobán, fuentes IVA-Paz, Situado Constitucional, Impuesto Circulación de Vehículos, Impuestos del Petróleo y sus derivados y Operaciones Patrimoniales, partidas presupuestarias 284-21-0101-0001, 284-22-0101-0001, 284-29-0101-0002, 284-29-0101-0003, 284-91-0000-0000.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Elaboración y Suscripción del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. "Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejarlo en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES, DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ" realizado durante el período del 14 al 23 de mayo 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de Actividades Previas, Selección y Contratación y Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración y Suscripción del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los resultados siguientes: dos (2) de Control Interno y ocho (8) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y una (1) Observación y Recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

La comisión de auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de compra.

5.2 Conclusión

El proceso de “MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES, DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ” con NOG 2468328, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Elaboración y Suscripción del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE

Condición

Se constató que el expediente del proyecto “MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO

DE ALTA VERAPAZ” no se encontró ordenado ni foliado, según las actuaciones cronológicas, en virtud que no incluyen las solicitudes en las cuales se generó la necesidad, pedido, reporte de disponibilidad presupuestaria, preguntas y respuestas formuladas en GUAATECOMPRAS, ofertas participantes incluyendo a la oferta a la cual se le adjudicó dicho evento.

Criterio

La Norma 2.2. de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas, evitando así, riesgo de extravío y/o adición de documentos.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0091-03-2013, de fecha 16 de mayo de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio No. 212-2013-GAFIM de fecha 20 de mayo de 2013 (copia textual):

“RESPUESTA

Al momento de haber sido revisado el expediente no se había foliado ya que el proceso aun no ha finalizado. En cuanto a las solicitudes de cada comunidad no se consideró que fueran necesarias todas, ya que es latente la necesidad de los vecinos especialmente de las mujeres que necesitan contar con un depósito para guardar el vital líquido. Sin embargo

se tomaron en cuenta sus recomendaciones y se requirieron las solicitudes de necesidad de todas las comunidades beneficiadas para respaldo del expediente, procediéndose posteriormente a su foliación.”

6.1.2 ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICADAS Y NO EXISTEN FÍSICAMENTE

Condición

Se constató que las Certificaciones de Actas del Concejo Municipal que obran en el expediente auditado, no existen físicamente.

Criterio

La Norma 2.6 de Control Interno Gubernamental, establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO.** Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones a la Secretaria Municipal, para que cumpla con sus atribuciones y suscriba las actas en su oportunidad para evitar los riesgos que esto conlleva, y menos certificar algo que no existe.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0091-03-2013, de fecha 16 de mayo de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio No. 212-2013-GAFIM de fecha 20 de mayo de 2013 (copia textual):

“RESPUESTA

Se comparte su criterio en cuanto a tener físicamente las actas en los libros correspondientes, por lo que para el efecto ya se encuentran impresas en las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas

Se adjuntan: fotocopia certificadas el acta 123-2012, contenida en los folios del 0019661 al 0019669 del libro con registro número 127521-2012, destinado para actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizada por la Contraloría General de Cuentas. Fotocopia certificada del acta 8-2013, contenida en los folios del 020113 al 020136 del libro con registro número 13045-2013, destinado para actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizada por la

Contraloría General de Cuentas. Fotocopia certificada del acta 36-2013, contenida en los folios del 020498 al 020500 del libro con registro número 13045-2013, destinado para actas del Concejo Municipal, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, y en los folios números del 020501 al 020522 del libro con registro número 13077-2013, destinado para actas de Sesiones del Concejo Municipal autorizada por la Contraloría General de Cuentas. (ANEXO II).”

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 ALCALDE MUNICIPAL EN NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ORDENA ADJUDICAR EN DOS DÍAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE PLICAS.

Condición

Se comprobó que en el Oficio Circular No. 093-2013, el señor Alcalde Municipal, da cumplimiento al acta No. 8-2013, del Concejo Municipal, informando que el personal al cual está dirigido el oficio ha sido nombrado para integrar la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación y ordena adjudicar en dos días el evento.

Criterio

El Artículo 12 segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Adjudicación. ...En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales...”

Las Bases de Licitación, literal C ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: “El procedimiento de adjudicación se realizará conforme a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Art. 33 de la Ley de Contrataciones. Art.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, si las bases no señalan plazo para la adjudicación, debe aplicarse el plazo legalmente establecido en la Ley.

“RESPUESTA

Referente a su observación se cumplirá con los términos establecidos en las bases o en el plazo que establezca la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”

6.2.2 NO EXISTE DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO EL PEDIDO

Condición

Se comprobó que dentro del expediente no se encontró el pedido de los bienes a adquirir, ni su justificación u origen.

Criterio

El Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Pedidos. Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.

"RESPUESTA

Se tomara en cuenta dicha Observación, debido a que en procesos anteriores se elaboraban los pedidos de bienes al momento de los desembolsos de las estimaciones de acuerdo al informe girado de parte del supervisor de proyectos."

6.2.3 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Condición

Se comprobó que a la fecha del 15 de mayo de 2013, no se había elaborado ni suscrito el contrato de la adjudicación realizada del proyecto "MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACION) ORIENTADO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ".

Criterio

El Artículo 47 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Suscripción del Contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva..."

Las Bases de Licitación del evento, en lo que se refiere a **ESPECIFICACIONES GENERALES**, en la literal C. "SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato será elaborado por la Secretaría Ejecutiva dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva, suscrito por el Alcalde Municipal y aprobado por el Concejo Municipal."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, la elaboración y suscripción del contrato se lleve a cabo en el plazo legal establecido.

“RESPUESTA

Durante el período de revisión de expediente, no se contaba con el contrato en el mismo, debido a que encontraba en revisión. (ANEXO II).”

6.2.4 NO EXISTE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA REMITIR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

No existe evidencia de la fecha en la cual la Junta de Licitación, elevó el expediente a la autoridad superior solicitando la aprobación o improbación de lo actuado por ella, contando con el plazo legal de 2 días hábiles para hacerlo

Criterio

El Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Aprobación de la Adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si la hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que las juntas de cotización y licitación cumplan con el plazo legal y dejen evidencia que en los dos días después de la adjudicación eleven el expediente a la autoridad superior para lo que corresponda.

“RESPUESTA

Para la aprobación de la adjudicación se toma como base el acta de adjudicación No. 18-2013 de fecha 13 de marzo del año en curso, por lo que se presentó a l Despacho Municipal en el plazo establecido de dos días que establece la ley, y posteriormente fuera elevada al Concejo Municipal con el fin de que los mismos aprobaran dicha adjudicación, quedando como constancia el punto TERCERO del acta del Concejo Municipal No. 36-2013, de fecha 3 de abril del años en curso. (ANEXO III).”

16

6.2.5 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal, aprobó la adjudicación del proyecto "Mejoramiento Vivienda Mínima (Dotación) orientado a mujeres, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz", nueve días hábiles después de adjudicado, siendo el plazo legal cinco (5) días hábiles.

Criterio

El Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Aprobación de la Adjudicación. ...La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente"

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, le de cumplimiento a lo establecido legalmente referente a los plazos para aprobar las adjudicaciones

"RESPUESTA

Los miembros del Concejo Municipal únicamente se reúnen los días lunes y martes de cada semana y por ende no se cumplido con los cinco días establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado." (Copia textual)

6.2.6 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LAS PUBLICACIONES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Condición

Se comprobó que las publicaciones tanto del Acta de Recepción y Apertura de Plicas como de la Adjudicación correspondiente se publicaron fuera del plazo legal.

Criterio

La resolución No. 11-2010 que contiene las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- establece en el Artículo 11: "Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe: literal i) Acta de Apertura de Ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas Las literales k) y l) el Acta y Resolución de Adjudicación y Resolución de Aprobación, Improbación o de prescindir, debe hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acta o resolución que corresponda."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al Alcalde Municipal para que la persona encargada de publicar en GUATECOMPRAS los eventos, esté atenta con los plazos para darle cumplimiento a la normativa legal.

“RESPUESTA

Referente a su observación se cumplirá con los plazos que establecen las normas para el uso del sistema de información de contrataciones del Estado-GUATECOMPRAS-.”

6.2.7 PROCEDIMIENTO INADECUADO PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS

Condición

Se comprobó que en los numerales A.3 y A.4 de las Bases de Licitación, se estableció el lugar y procedimiento para la entrega de ofertas, contrario a lo establecido en la Ley.

Criterio

El Artículo 24 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha y hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al Alcalde Municipal para que la junta nombrada para la recepción y calificación de ofertas, lo realicen apegados a la normativa legal.

“RESPUESTA

Referente a su observación se cumplirá con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Habiéndose solicitado un sello respectivo para que la junta recepcione directamente las ofertas.”

6.2.8 DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR UN PROFESIONAL EXTERNO CONTRATADO POR EL SISTEMA DE COMPRA DIRECTA

Condición

Al revisar el expediente del evento, proyecto “MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ”, se determinó que, el Dictamen Técnico fue elaborado por el

18

Arquitecto Herbert Fernando Pérez, persona contratada por la Municipalidad bajo el sistema Compra Directa.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 lo siguiente: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "otras remuneraciones del Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

El Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en el artículo 1 establece:

"Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del estado los siguientes

- a) **Funcionario Público:** Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal, representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y
- b) **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencia regidas por la Ley de Servicio Civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda a obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, los dictámenes regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.

19

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 ERROR AL CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA EN LETRAS

Condición

Se observó que el modelo de la oferta presentado por la empresa oferente, en el numeral 7) consigna el monto de la negociación en letras en forma equivocada, lo contrario a lo que aparece en números, y lo cual la Junta debió observarlo y pedir corregirlo.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se instruya a las juntas de cotización y licitación para que al momento de la recepción de ofertas revisen que la información esté completa, clara y sea fidedigna.

“RESPUESTA

Referente a la observación del monto en la oferta se giran instrucciones a la junta para que procedan a realizar en procesos futuros una revisión más minuciosa.”

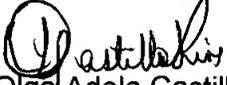
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios	Alcalde Municipal de Cobán, A.V.
Br. Danny Omar Maaz Buechsel	Sindico Primero
P.C. Leopoldo Salazar Samayoa	Sindico Segundo
Br. Mario Augusto Hernández Chenal	Sindico Tercero
Agr. Marco Tulio Sierra Lemus	Concejal Primero
Sr. Eduardo Ariel Hasse Rosales	Concejal Segundo
Sr. José Estuardo Alvarado López	Concejal Tercero
P.C. Marvin Yovani Cucul Juc	Concejal Cuarto
Sr. Amílcar Salvador de León	Concejal Quinto
Lic. Luis Fernando Hernández Ibáñez	Concejal Sexto
Ing. Héctor Rolando Lemus López	Concejal Octavo
Sr. Roberto Cho Caal	Concejal Noveno
Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares	Concejal Décimo
Licda. Aura Violeta Rey Yalibat	Juez Municipal

Nombre y Apellido	Cargo
Sra. Ana Catalina García Chenal	Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación (proceso de licitación)
Licda. Yany María Berreondo	Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación
Licda. Ana Esther López Martínez	Secretaria Ejecutiva Municipal
Sr. Walter Orlando Vásquez San José	Asistente Sección Programación y Sistematización/ Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Orlando Isaías Gutiérrez Alvarado	Encargado del Almacén/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Erwin Roberto Fernández Velásquez	Director Ejecutivo de Proyectos/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Julio Fernando Jolomna	Encargado de Compras/Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Edith Zurama Vaides Burmester	Directora Social/Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

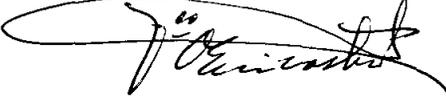

 Licda. Olga Adela Castillo Ríos
 Auditor Gubernamental




 Licda. Margarita Ury Monterroso
 Supervisora



Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



21

ANEXO



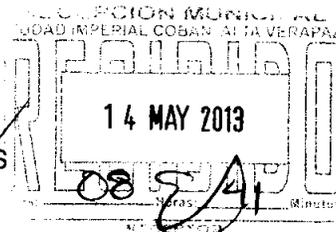
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0091-2013 /

Guatemala, 01 de abril de 2013 /

Auditor(es) Gubernamental(es): /
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS



En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección/le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, con la Cuenta No. T3-16-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO VIVIENDA MÍNIMA (DOTACIÓN) ORIENTADO A MUJERES, DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", con NOG 2468328; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Agueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



23

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO: Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: [Blank]

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) [], Descentralizada [], Autónoma [], Municipalidades [X], Entidades Especiales []

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-16-1

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No(s): DCGP-0091-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 01 de abril de 2013

1.8 AUDITOR(ES); GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO(S): Licenciada Olga Adela Castillo Ríos

1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística): [Blank]

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 14 Mes 6 Año 13 AL Día 23 Mes 6 Año 13. No. MESES AUDITADOS: 1

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG: [Blank]

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
09 OCT. 2013
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACION
Firma: [Signature] Hora: 9:00
Guatemala, G. A.

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISION: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 17,269,181.20

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	17,269,181.20

* Ingresar únicamente si es examen especial.

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Fuentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salon usos multiples	Q	-
Const. y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energia Electrica	Q	-
Otros	Q	17,269,181.20
TOTAL	Q	17,269,181.20

* Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCION

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

6 OBSERVACIONES

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "MEJORAMIENTO VIVIENDA MINIMA (DOTACION) ORIENTADO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ" con NOG 2488328 el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación. Fase Elaboración y Suscripción del Contrato con un monto de Q 17,269,181.20

3.2 *FORMULACION DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

* Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) o (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	[Signature]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	[Signature]
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorias Concurrentes	[Signature]
17 de junio de 2013		



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz	Dirección de la Entidad	1a Calle 1-11, Zona 1, Cobán, Alta Verapaz
No. De Cuantadencia	T3-16-1	Teléfonos de la Entidad	7955-3232
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 14 al 23 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0091-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE					
	Condición					
	Se constató que el expediente del proyecto "MEJORAMIENTO VIVIENDA MINIMA (DOTACION) ORIENTADO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ" no se encontró ordenado ni foliado, según las actuaciones cronológicas, en virtud que no incluyen las solicitudes en las cuales se generó la necesidad, pedido, reporte de disponibilidad presupuestaria, preguntas y respuestas formuladas en GUATECOMPRAS, ofertas participantes incluyendo a la oferta a la cual se le adjudico dicho evento.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas, evitando así, riesgo de extravío y/o adición de documentos.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo Ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José Estuardo Alvarado López, Concejal Tercero; P.C. Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.	X			
6.1.2	ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICADAS Y NO EXISTEN FISICAMENTE					
	Condición					
	Se constató que las Certificaciones de Actas del Concejo Municipal que obran en el expediente auditado, no existen físicamente.					

Handwritten signature or initials



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz	Dirección de la Entidad	1a. Calle 1-11, Zona 1, Cobán, Alta Verapaz			
No. De Cuantificación	T3-16-1	Teléfono de	7955-3232			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo	Del 14 al 23 de mayo de 2013.			
Nombramiento	DCGP-0091-2013	No. Carta a la Gerencia y	- -			
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones a la Secretaría Municipal, para que cumpla con sus atribuciones y suscriba las actas en su oportunidad para evitar los riesgos que esto conlleva, y menos certificar algo que no existe.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschse, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José EstuardoAlvarado López, Concejal Tercero; P:C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.	X			
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	ALCALDE MUNICIPAL EN NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION, ORDENA ADJUDICAR EN DOS DIAS DESPUES DE LA RECEPCION DE PLICAS.					
	Condición					
	Se comprobó que en el Oficio Circular No. 093-2013 el señor Alcalde Municipal, da cumplimiento al acta No. 8-2013 del Concejo Municipal, informando que el personal al cual está dirigido el oficio ha sido nombrado para integrar la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación y ORDENA adjudicar en dos días.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, si las bases no señalan plazo para la adjudicación, debe aplicarse el plazo legalmente establecido en la Ley.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschse, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José EstuardoAlvarado López, Concejal Tercero; P:C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.			X	

Handwritten signature or initials.



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz	Dirección de la Entidad	1a. Calle 1-11, Zona 1. Cobán, Alta Verapaz
No. De Cuantadancia	T3-16-1	Teléfonos de	7955-3232
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo	Del 14 al 23 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0091-2013	No. Carta de Gerencia y	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adeila Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	NO EXISTE DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO EL PEDIDO						
	Condición						
	Se comprobó que dentro del expediente no se encontró el pedido de los bienes a adquirir, ni su justificación u origen.						
	Recomendación						
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.				X		
6.2.3	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO						
	Condición						
	Se comprobó que a la fecha 15 de mayo de 2013 no se había elaborado ni suscrito el contrato de la adjudicación realizada del proyecto Mejoramiento Vivienda Mínima (Dotación) orientado a mujeres, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz.						
	Recomendación						
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, la elaboración y suscripción del contrato se lleve a cabo en el plazo legal establecido.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José EstuardoAlvarado López, Concejal Tercero; P.C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.				X	
6.2.4	NO EXISTE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACION PARA REMITIR LA SOLICITUD DE LA APROBACION DE LA ADJUDICACION						
	Condición						
	No existe evidencia de la fecha en la cual la Junta de Licitación, elevo el expediente a la autoridad superior solicitando la aprobación o improbación de lo actuado por ella, contando con el plazo legal de 2 días hábiles para hacerlo						

26



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz	Dirección de la Entidad	1a. Calle 1-11, Zona 1, Cobán, Alta Verapaz
No. De Cuantadencia	T3-16-1	Teléfonos de la Entidad	7955-3232
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 14 al 23 de mayo de 2013.
Nombramiento	DCGP-0091-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que las juntas de cotización y licitación cumplan con el plazo legal y dejen evidencia que en los dos días después de la adjudicación eleven el expediente a la autoridad superior para lo que corresponda.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José Estuardo Alvarado López, Concejal Tercero; P.C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.			X	
6.2.5	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACION DE LA ADJUDICACION					
	Condición					
	Se comprobó que el Concejo Municipal, aprobó la adjudicación del proyecto "Mejoramiento Vivienda Mínima (Dotación) orientado a mujeres, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz", nueve días hábiles después de adjudicado, siendo el plazo legal cinco (5) días hábiles.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, le de cumplimiento a lo establecido legalmente referente a los plazos para aprobar las adjudicaciones	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José Estuardo Alvarado López, Concejal Tercero; P.C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.			X	
6.2.6	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LAS PUBLICACIONES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-					
	Condición					
	Se comprobó que las publicaciones tanto del Acta de Recepción y Apertura de Plicas como de la Adjudicación correspondiente se publicaron fuera del plazo legal.					

27



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz	Dirección de la Entidad	1a. Calle 1-11. Zona 1, Cobán, Alta Verapaz
No. De Cuantadancia	T3-16-1	Teléfonos de	7955-3232
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo	Del 14 al 23 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0091-2013	No. Carta a la Gerencia y	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al Alcalde Municipal para que la persona encargada de publicar en GUATECOMPRAS los eventos, esté atenta con los plazos para darle cumplimiento a la normativa legal.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José EstuardoAlvarado López, Concejal Tercero; P:C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.			X	
6.2.7	PROCEDIMIENTO INADECUADO PARA LA RECEPCION Y APERTURA DE PLICAS					
	Condición					
	Se comprobó que en los numerales A.3 y A.4 se estableció el lugar y procedimiento para la entrega de ofertas, contrario a lo establecido en la Ley.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al Alcalde Municipal para que la junta nombrada para la recepción y calificación de ofertas, lo realicen apegados a la normativa legal.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José EstuardoAlvarado López, Concejal Tercero; P:C: Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.			X	
6.2.8	DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR UN PROFESIONAL EXTERNO CONTRATADO POR EL SISTEMA DSE COMPRA DIRECTA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, proyecto "MEJORAMIENTO VIVIENDA MINIMA (DOTACION) ORIENTADO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", se determinó que, el Dictamen Técnico fue elaborado por el Arquitecto Herbert Fernando Pérez, persona contratada por la Municipalidad bajo el sistema Compra Directa.					



**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

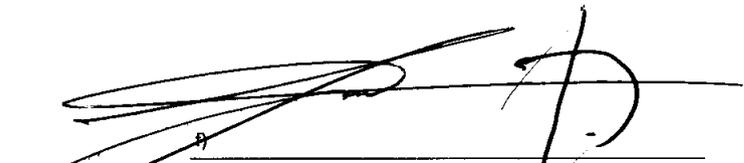
Nombre de la Entidad	Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz	Dirección de la Entidad	1a. Calle 1-11, Zona 1, Cobán, Alta Verapaz		
No. De Cuentadancia	T3-16-1	Teléfonos de	7955-3232		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo	Del 14 al 23 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0091-2013	No. Carta a la Gerencia y	-		
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, los dictámenes regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.	Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal; Br. Danny Omar Maaz Bueschsel, Sindico Primero; P.C. Leopoldo Salazar Samayoa, Sindico Segundo; Br. Mario Augusto Hernández Chenal, Sindico Tercero; Agr. Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero; Sr. Eduardo ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo; Sr. José Estuardo Alvarado López, Concejal Tercero; P.C. Marvin Yovani Cucul Juc, Concejal Cuarto; Sr. Amilcar Salvador de León, Concejal Quinto; Lic. Luis Fernando Hernández Ibañez, Concejal Sexto; Ing. Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo; Sr. Roberto Cho Caal, Concejal Noveno; Sr. Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo.			X	

Fecha 17 de junio de 2013


 Licda. Olga A. Castillo Rios
 Auditor Gubernamental




 Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios
 Alcalde Municipal de Cobán, Alta Verapaz



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS,
IZABAL

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 11 al 20 de junio de 2013

17 OCT 2013
AS 10:00

Guatemala, julio de 2013

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de julio de 2013 ✓

Licenciado
José Antonio López Arévalo
Alcalde Municipal
Puerto Barrios, Izabal
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

18 SEP 2013

HORA: 15:41:51
Atendido por: Estratón Pérez
MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS
Reg: 358-9-13

Secretaría

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS,
IZABAL

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 11 al 20 de junio de 2013

Guatemala, julio de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
6.3 Observación y Recomendación	18
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	18
8. Comisión de Auditoría	19
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0092-2013, de fecha 01 de abril de 2013	
- Fotografías del Proyecto	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de julio de 2013

Licenciado
José Antonio López Arévalo
Alcalde Municipal
Puerto Barrios, Izabal
Presente

Señor Alcalde Municipal:

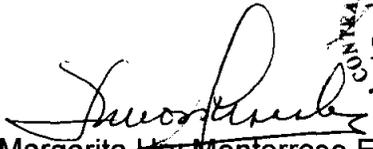
Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0092-2013, de fecha 01 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal, con el objetivo de verificar el proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL."

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL", en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2460963, por un monto de Q.11,379,882.82, período comprendido del 11 al 20 de junio de 2013; el cual se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos, correspondiente a la etapa de Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) de Control Interno, ocho (8) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y una (1) Observación y Recomendación los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0092-2013, de fecha 01 de abril 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Puerto Barrios, ubicada en la 15 Calle entre 5ª. y 6ª. Avenida, Puerto Barrios, departamento de Izabal.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal con cuentadancia No. T3-18-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL" NOG 2460963 por un monto de Q11,379,882.82 el cual fue adjudicado a la empresa Constructora C y G.

Los recursos considerados para el proceso, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal, fuente, 22-0101-0001 Situado Constitucional para Inversión, partida presupuestaria 14.000.003.000.001.331.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. "Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.

- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Establecer el avance físico de la obra y que la misma se haya ejecutado conforme a las especificaciones técnicas.
- vi. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino o inversión del mismo en tiempo y forma
- vii. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL" realizado durante el período del 11 al 20 de junio de 2013, NOG 2560963, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de Actividades Previas, Selección y Contratación y Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración y Suscripción del Contrato
12. Garantía de Anticipo
13. Programa de Inversión del Anticipo
14. Anticipo
15. Apertura y Manejo de Bitácora
16. Estimaciones para Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los resultados siguientes: tres (3) de Control Interno y

ocho (8) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y una (1) Observación y Recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL" con NOG 2460963, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de compra.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE

Condición

Se constató que el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL" no se encontró ordenado ni foliado, según las actuaciones cronológicas.

Criterio

La Norma 2.2. de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS**

ENTIDADES, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“... SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas, evitando así, riesgo de extravío y/o adición de documentos. Esta recomendación se hace en virtud que a la fecha de la presencia de la suscrita no se había realizado.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

En oficio de fecha 17 de Junio del corriente año se giraron instrucciones al Director de Planificación para que con el personal bajo su responsabilidad se le den instrucciones para que en el futuro se tenga foliado y ordenado en forma cronológica tanto los originales como las copias de los expedientes de obras realizadas por Administración, indicando a la Licenciada Auditora Gubernamental que a la misma fecha de la presente Nota de Auditoría el expediente se encontró en un LEITZ, ordenado cronológicamente y foliado. En Virtud de lo anterior los expedientes se encuentran completos y esto no nos limitó para hacer entrega del expediente por usted solicitado. Se estará iniciando el proceso con todos los expedientes que se conformen para obras municipales.”

6.1.2 BASES DE LICITACIÓN DEFICIENTES Y CON Poca CLARIDAD EN SU REDACCIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL”, se constató que las bases de licitación de este proyecto, reflejan debilidad en los requisitos contenidos en ellas, ejemplo: menciona Cotización, siendo lo correcto Licitación, no contempla la presentación de la fianza de conservación de obra, no indica cuáles son requisitos fundamentales y no fundamentales, no adjuntan modelo de oferta, proyecto de contrato, y, no fueron sujetas a revisión jurídica.

Criterio

La Norma 2.2. de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con cuatro (4) Asesores Legales, los cuales pueden revisar las bases de cotización y licitación para que, se elaboren conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las especificaciones y lo relacionado a lo que se pretende adquirir.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio

de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Que las Bases de Licitación mencionadas por usted, fueron publicadas en el portal de Guatecompras, y en la practica administrativa de inconformidad por personas que se sientan afectadas no se recibió ninguna. En base de lo anterior consideramos que no había efectos de riesgo toda vez que no fueron objetadas ya que no existe solicitud de aclaración o inconformidad, por lo que no fue necesario publicar ninguna modificación a las Bases de Licitación, cumpliendo con estas por contener las condiciones necesarias de un concurso para preparar y presentar una oferta. Se integrará una comisión de estilo para revisar Bases y actas de licitación antes de su publicación.

En cuanto a las fianzas de Conservación de Obras se consideró en el contrato ya que es requisito previo para la recepción de la obra. Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cuanto al modelo de Oferta se encuentra en el portal de Guatecompras y en las Bases de Licitación se cita en la literal c) del subnumeral 12.2 de dichas bases (Folio 125).”

6.1.3 CONTRATO ADMINISTRATIVO EVIDENCIA DEBILIDAD EN SU REDACCIÓN, A PESAR DE CONTAR CON CUATRO ASESORES JURÍDICOS

Condición

Se comprobó que el contrato suscrito para la ejecución del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL” carece de cláusulas que deben de contener información importante, por ejemplo lo relacionado al Cohecho.

Criterio

La Norma 2.2. de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

El Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en su artículo 3, establece: “Cláusulas especiales del Proyecto de contrato. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente”: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con cuatro (4) Asesores Legales, los cuales pueden revisar los contratos para que los mismos llenen todos los requisitos legales y tengan como objetivo el resguardo de los intereses municipales, más, si son de obra y de costos altos.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Que dicho Contrato Administrativo se faccionó de conformidad a la misma ley de contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus modificaciones y lo relacionado al Contratos Administrativos.

En cuanto a lo que se indica como deficiente es oportuno comentar que se tomará en cuenta como recomendación para futuros contratos por que lo que en una clausula especial se agregará lo relacionado al **Cohecho**.”

6.2. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 NO EXISTE DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO EL PEDIDO

Condición

Se comprobó que dentro del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL”, no se encontró el pedido que establece la Ley.

Criterio

El Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Pedidos. Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Por la misma naturaleza de la Contratación, la misma se realizó en apego al **Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM (Segunda Versión)**, en que en sus paginas 93/95 Reza “La comunidad o el municipio solicita por escrito al Alcalde la Construcción o remodelación de un bien”, quien con la debida justificación de la necesidad de la construcción o remodelación hace del conocimiento del Concejo Municipal para la debida aprobación la cual consta en el expediente (copia del Acta No. 003-2012 del 27 de Marzo de 2012 suscrita en COMUDE (Folios del 1/13), de igual manera se adjunta copia del punto vigésimo tercero del Acta 048-2012 del 10 de Diciembre del 2012 (Folio 18) suscrita por el Concejo Municipal para la priorización del proyecto en mención.

Que el Artículo 15 Citado en el Hallazgo se refiere al Capítulo II Régimen de Cotización y no al de Licitación, por lo que se consideró lo vertido en el primer párrafo del presente. no obstante este despacho municipal en Oficio ordenó al Departamento de Compras, se cumplan con las normas que recomiende por escrito la Contraloría General de Cuentas.”

6.2.2 NO EXISTE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

No existe evidencia de la fecha en la cual la Junta de Licitación, elevó el expediente a la autoridad superior solicitando la aprobación o improbación de lo actuado por ella, contando con el plazo legal de 2 días hábiles para hacerlo.

Criterio

El Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Aprobación de la Adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si la hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que las juntas de cotización y licitación cumplan con el plazo legal y dejen evidencia que en los dos días después de la adjudicación eleven el expediente no el acta de adjudicación como sucedió en este caso, a la autoridad superior para lo que corresponda.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

La Junta de Licitación en este caso trasladó con fecha 11 de Marzo del 2013 dos días hábiles después de suscrita el acta de adjudicación (Folios: 163 y166) al –señor Alcalde Municipal que en este caso administrativamente es la autoridad superior de la Junta. Quien a su vez con fecha 18 de Marzo del corriente año notifica lo actuado al representante legal de la constructora favorecida en el proceso de licitación.”

6.2.3 INFORME JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD

Condición

Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 183 como Asesor Jurídico de la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 lo siguiente: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "otras remuneraciones del Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

El Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en el artículo 1 establece:

"Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del estado los siguientes:

- a) **Funcionario Público:** Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal, representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y
- b) **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencia regidas por la Ley de Servicio Civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda a obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante".

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, los dictámenes regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para

ejercer funciones de naturaleza permanente o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

El informe jurídico que se menciona en el hallazgo no 2.3 de su nota de Auditoría fue emitido por Abogado y Notario fue contratado por **medio tiempo** lo que no lo inhabilita para ejercer su profesión como tal y que en el Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, conforme lo vertido por usted en el hallazgo citado anteriormente se refieren a personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029 y no al 183 como está contratado dicho Asesor, en virtud de lo cual se consideró como profesional habilitado para dicho informe por lo que solicitamos considere la posibilidad de aceptar dicha documentación. Sin embargo se tomará en cuenta la recomendación quedando excluido en futuros eventos que requieran Dictámenes, para evitar malos entendidos.”

6.2.4 ERROR AL CONSIGNAR EL NOMBRE DE DICTÁMENES TÉCNICO Y JURÍDICO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL”, se constató que tanto el Dictamen Técnico como el Jurídico fueron mal llamados **Informes**

Criterio

El artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: **Dictámenes**. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se elaboren dictámenes técnicos y jurídicos y no informes.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Se giraron instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que en futuras contrataciones que se requieran para solventar necesidades sentidas por las comunidades como en este caso que nos atañe y se considere la petición de los dictámenes a personal calificado para el efecto.”

6.2.5 ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS CON INFORMACIÓN INCOMPLETA

Condición

Se comprobó al revisar el expediente del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL”, que el acta de recepción de ofertas, no consigna el monto de las ofertas recibidas.

Criterio

El artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Recepción y Apertura de Plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se elaboren las actas de Recepción y Apertura de Plicas con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

20

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Que la Junta de Licitación en este caso previo a la suscripción del acta de recepción y apertura de plicas, elaboró cuadro de Oferentes que contiene número correlativo, constructoras oferentes número de Nit y Monto ofertado en Quetzales, el cual se adjunta al expediente que contiene las operaciones en cada caso. (Folio 157) y al presente memorial se adjunta copia simple del manuscrito debidamente firmado, que sirvió de base para la impresión del cuadro adjunto al expediente en folio antes indicado.”

6.2.6 ACTA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS NO PRESENTA CUADROS DE LA CALIFICACIÓN EFECTUADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL”, se comprobó que en el acta de adjudicación la junta, no evidenció una calificación minuciosa del procedimiento de calificación realizada, de los criterios establecidos en las bases de licitación, puesto que dentro del acta no constan los cuadros de la calificación; están fuera de ella y sin firmas, lo que los hace inválidos.

Criterio

El Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Adjudicación. La Junta de Calificación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente.

El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, los cuadros de la calificación efectuada estén conforme lo

establece la Ley de Contrataciones del Estado, y si los manejan como anexos que estén bien redactados y con las firmas de los integrantes de la Junta de Cotización y Licitación.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Los manuscritos firmado que sirvieron de base y en este caso son el respaldo de operaciones propias de la Junta de Licitación, se encuentran en resguardo de la Junta de Licitación en este caso cuadros conteniendo el detalle de la evaluación efectuada en cada una de las ofertas recibidas en donde consta los criterios de evaluación, para lo cual se consideró lo contenido en las Bases de Licitación No. 001-2013 del proyecto examinado. Se adjuntan al expediente que contiene las operaciones en cada caso. (Folio 158 y 159) y al presente memorial se adjunta copia simple del manuscrito debidamente firmado por cada miembro de licitación, que sirvió de base para la impresión del cuadro adjunto al expediente en folio antes indicado.”

6.2.7 EXISTE INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL, PERO SIN FIRMAS, LO CUAL LO HACE INVÁLIDO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL”, se constató que existe la integración del precio oficial pero sin firmas de los miembros de la Junta, además no se evidencia que haya sido elaborado y dado a conocer a los oferentes, en el momento de la apertura de plicas.

Criterio

El Artículo 29 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, la integración del precio oficial sea como lo establecido en la Ley

de Contrataciones del Estado y que la Junta de Licitación lo de a conocer y aparezcan las firmas de los integrantes de dicha Junta.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

Los borradores debidamente firmados que sirvieron de base y que evidencia lo realizado para establecer el precio Oficial son el respaldo de las operaciones realizadas por la Junta de Licitación, se encuentran en resguardo de la Junta de Licitación, se adjuntan al expediente que contiene las operaciones en cada caso. (Folio 160 y 161) y al presente memorial se adjunta copia simple del manuscrito debidamente firmado por cada miembro de licitación, que sirvió de base para la impresión del cuadro adjunto al expediente en folio antes indicado.

6.2.8 DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de: “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL” se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por un Bachiller Industrial.

Criterio

El Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativo superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento en lo que se contrate.

23

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0092-02-2013, de fecha 14 de junio de 2013, al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 20 de junio de 2013 (copia textual):

“COMENTARIO:

No se puede decir que es una deficiencia ya que no se tiene dentro de nuestro personal con relación de dependencia personal especializado como se comenta en el hallazgo y en todo caso solicitaremos la colaboración de otra institución de gobierno que cuente dentro de su personal a personal especializado.”

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD FIRMÓ Y AUTENTICÓ DOCUMENTOS DE LA EMPRESA GANADORA

Condición

La Junta de Licitación, debió haber observado que las declaraciones juradas y las auténticas de los documentos de la Empresa a la que ellos le adjudicaron, las hizo uno de los asesores de la Municipalidad, quien coincidentemente emitió el Informe Jurídico, situación que denota falta de transparencia en dicho proceso.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que el personal que integre las Juntas de Cotización y Licitación, revisen y efectúen una calificación minuciosa para no caer en esos errores.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

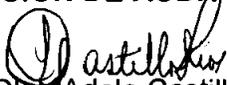
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Lic. José Antonio López Arévalo	Alcalde Municipal de Puerto Barrios, Izabal
Hugo Artemio Rodríguez Murcia	Sindico Primero
Blanca Dina Pérez Choc	Sindico Segundo
Oscar Oswaldo Cervantes Vargas	Concejel Primero
Héctor Joaquín Estrada Jerez	Concejel Segundo
Roel Antonio Pérez	Concejel Tercero

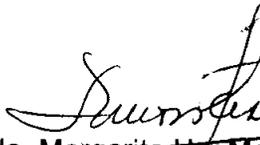
24

Nombre y Apellido	Cargo
José Rony Jiménez Girón	Concejal Cuarto
Hugo Leonel Pineda Esmenjaud	Concejal Quinto
Eddi Romeo Lemus Ferro	Concejal Sexto
Marco Antonio Recinos	Concejal Séptimo
Arq. Byron Eduardo Moya Quiñonez	Supervisor de Obras Públicas
Lic. Erik Giovanni Díaz Orellana	Asesor Jurídico
Sr. Ronald Francisco Zúñiga Méndez	Director Municipal de Planificación
Lic. Víctor Hugo Oliva Aguilar	Administrador de IUSI/ Miembro de la Junta de Licitación
Lic. Alexander Pinto López	Inspector de Arbitrios/Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Fernando Augusto Velásquez Conde	Jefe de Unidad de Gestión ambiental/Miembro de la Junta de Licitación
Licda. Norma Judith Hernández Gómez	Secretaria de Juzgado de Asuntos Municipales/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Edgar Eduardo Morales Pineda	Jefe de Catastro/Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

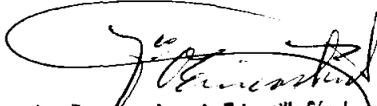

 Licda. Olga Adela Castillo
 Auditor Gubernamental

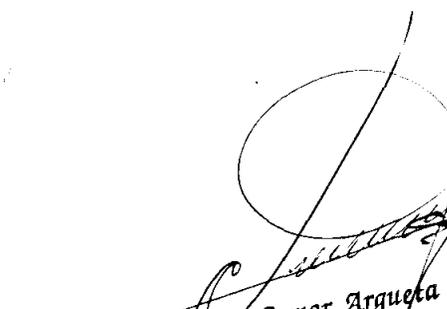



 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXO

11



RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

11 JUN 2013

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

HORA: 02:13
Atendido por: Sra. S...
MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS
Reg: 148-13

DCGP-0092-2013

Guatemala, 01 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, con la Cuenta No. T3-18-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL", con NOG 2460963; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

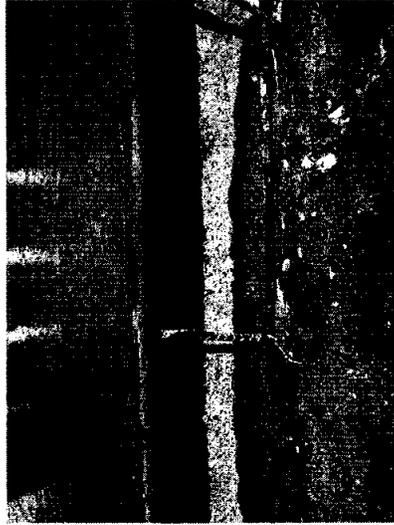
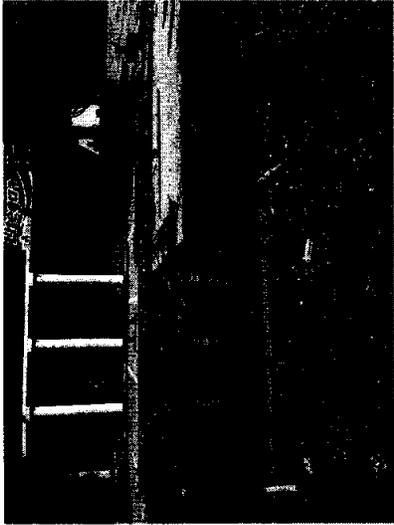


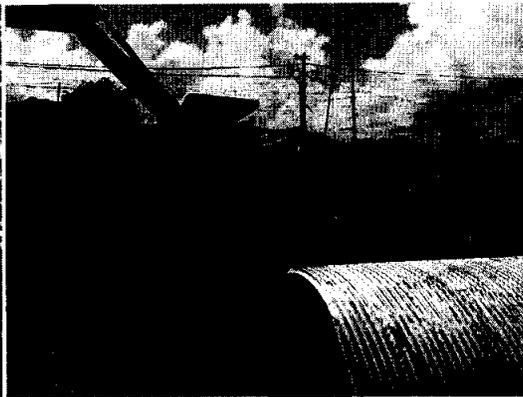
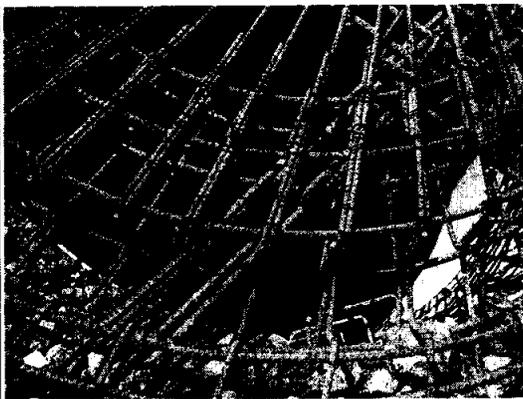
Vo.Bo.

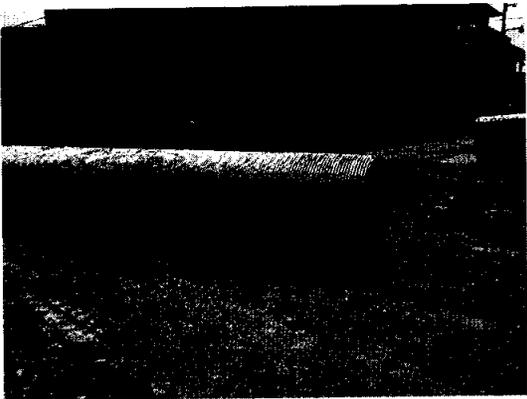
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"









FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: []

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) [] Descentralizada [] Autónoma [X] Municipalidades [] Entidades Especiales []

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-18-1

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No (a): DCGP-0092.2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 01 de abril de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciada Olga Adela Castillo Ríos

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): []

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 11 de 6 de 13 AL 20 de 6 de 13 No. MESES AUDITADOS: 1

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG: []

7 JUL 2013
 FIRMA Y SELLO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL
 [Firma] 10:00

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 11,379,882.82

Saldo anterior: Q -

Ingresos: Q -

Egresos: Q 11,379,882.82

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Montos
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	11,379,882.82
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	11,379,882.82

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

6 OBSERVACIONES

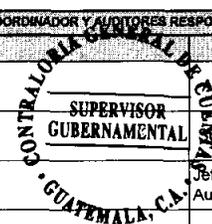
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso de "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL" con NOG 2460963, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución, Fase Estimaciones para Pagos, con un monto de Q.11,379,882.82

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	[Firma]
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	[Firma]
22 de julio de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez, Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes



Contraloría General de Cuentas



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal	Dirección de la Entidad	15 Calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
No. De Cuentadancia	T3-18-1	Teléfonos de	7948-0785
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo	Del 11 al 20 de junio de 2013.
Nombramiento	DCGP-0092-2013	No. Carta a la Gerencia y	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE					
	Condición					
	Se constató que el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL" no se encontró ordenado ni follado, según las actuaciones cronológicas.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas, evitando así, riesgo de extravío y/o adición de documentos. Esta recomendación se hace en virtud que a la fecha de la presencia de la suscrita no se había realizado.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.1.2	BASES DE LICITACIÓN DEFICIENTES Y CON Poca CLARIDAD EN SU REDACCIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", se constató que las bases de licitación de este proyecto, reflejan debilidad en los requisitos contenidos en ellas, ejemplo: menciona Cotización, siendo lo correcto Licitación, no contempla la presentación de la fianza de conservación de obra, no indica cuáles son requisitos fundamentales y no fundamentales, no adjuntan modelo de oferta, proyecto de contrato, y, no fueron sujetas a revisión jurídica.					



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal	Dirección de la Entidad	15 Calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
No. De Cuantadencia	T3-18-1	Teléfonos de	7948-0785
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 11 al 20 de junio de 2013.
Nombramiento	DCGP-0092-2013	No. Carta a la Gerencia y	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con cuatro (4) Asesores Legales, los cuales pueden revisar las bases de cotización y licitación se elaboren conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las especificaciones y lo relacionado a lo que se pretende adquirir.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.1.3	CONTRATO ADMINISTRATIVO EVIDENCIA DEBILIDAD EN SU REDACCIÓN, A PESAR DE CONTAR CON CUATRO ASESORES JURÍDICOS					
	Condición					
	Se comprobó que el contrato suscrito para la ejecución del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL" carece de cláusulas que deben de contener información importante, por ejemplo lo relacionado al Cohecho.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que se ejerza supervisión, ya que cuentan con cuatro (4) Asesores Legales, los cuales pueden revisar los contratos, para que los mismos llenen todos los requisitos legales y tengan como objetivo el resguardo de los intereses municipales, más, si son de obra y de costos altos.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	NO EXISTE DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO EL PEDIDO					
	Condición					
	Se comprobó que dentro del expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", no se encontró el pedido que establece la Ley.					



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal	Dirección de la Entidad		15 Calle entre 6a y 6a Avenida, Puerto Barrios, Izabal.	
No. De Cuenta/Gerencia		T3-18-1	Teléfono de		7948-0785	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo		Del 11 al 20 de junio de 2013.	
Nombramiento		DCGP-0092-2013	No. Carta a la Gerencia y		-----	
Auditor Gubernamental		Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.2.2	NO EXISTE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN					
	Condición					
	No existe evidencia de la fecha en la cual la Junta de Licitación, elevó el expediente a la autoridad superior solicitando la aprobación o improbación de lo actuado por ella, contando con el plazo legal de 2 días hábiles para hacerlo					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que las Juntas de cotización y licitación cumplan con el plazo legal y dejen evidencia que en los dos días después de la adjudicación eleven el expediente no el acta de adjudicación como sucedió en este caso, a la autoridad superior para lo que corresponda.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.2.3	INFORME JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 183 como Asesor Jurídico de la Municipalidad.					



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal	Dirección de la Entidad	15 Calle entre 5a y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
No. De Cuantadancia	T3-18-1	Teléfonos de	7948-0785
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 11 al 20 de junio de 2013.
Nombramiento	DCGP-0092-2013	No. Carta a la Gerencia y	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, los dictámenes regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.2.4	ERROR AL CONSIGNAR EL NOMBRE DE DICTÁMENES TÉCNICO Y JURÍDICO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-a9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", se constató que tanto el Dictamen Técnico como el Jurídico fueron mal llamados <u>Informes</u>					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, se elaboren dictámenes técnicos y jurídicos y no informes.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro,			X	
6.2.5	ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS CON INFORMACIÓN INCOMPLETA					
	Condición					
	Se comprobó al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-a9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", que el acta de recepción de ofertas, no consigna el monto de las ofertas recibidas.					



Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal	Dirección de la Entidad	15 Calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
No. De Cuantadancia	T3-18-1	Teléfonos de	7948-0785
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 11 al 20 de junio de 2013.
Nombramiento	DCGP-0092-2013	No. Carta a la Gerencia y	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
6.2.6	ACTA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS NO PRESENTA CUADROS DE LA CALIFICACIÓN EFECTUADA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", se comprobó que en el acta de adjudicación la junta, no evidenció una calificación minuciosa del procedimiento de calificación realizada, de los criterios establecidos en las bases de licitación, puesto que dentro del acta no constan los cuadros de la calificación; están fuera de ella y sin firmas, lo que los hace inválidos.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, los cuadros de la calificación efectuada estén conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, y si los manejan como anexos que estén bien redactados y con las firmas de los integrantes de la Junta de Cotización y Licitación.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.2.7	EXISTE INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL PERO SIN FIRMAS, LO CUAL LO HACE INVÁLIDO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL", se constató que existe la integración del precio oficial pero sin firmas de los miembros de la Junta, además no se evidencia que haya sido elaborado y dado a conocer a los oferentes, en el momento de la apertura de pllicas.					



Formulario SR1
Anexo No. 1

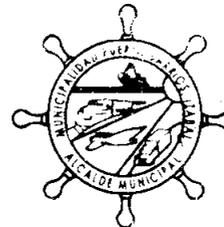
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal	Dirección de la Entidad	15 Calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.		
No. De Cuantadancia	T3-18-1	Teléfono de	7948-0785		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 11 al 20 de junio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0092-2013	No. Carta a la Gerencia y	-----		
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, la integración del precio oficial sea como lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y que la Junta de Licitación lo de a conocer y aparezcan las firmas de los integrantes de dicha Junta.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	
6.2.8	DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DEL CRUCE C-A9 HACIA BOULEVARD BANVI, SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL" se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por un Bachiller Industrial.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento en lo que se contrate.	Lic. José Antonio López Arévalo, Alcalde Municipal; Sr. Hugo Artemio Rodríguez Murcia, Síndico Primero; Sra. Blanca Dina Pérez Choc, Síndico Segundo; Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas, Concejal Primero; Sr. Héctor Joaquín Estrada Jerez, Concejal Segundo; Sr. Roel Antonio Pérez, Concejal Tercero; Sr. José Rony Jiménez Girón, Concejal Cuarto; Sr. Hugo Leonel Pineda Esmenjaud, Concejal Quinto; Sr. Eddi Romeo Lemus Ferro, Concejal Sexto; Sr. Marco Antonio Recinos, Concejal Séptimo.			X	

Fecha: 22 de julio de 2013

Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental

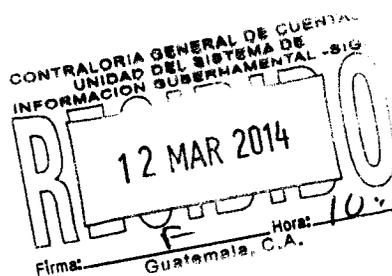


Lic. José Antonio López Arévalo
Alcalde Municipal de Puerto Barrios, Izabal.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 30 DE AGOSTO DE 2013 ✓



Guatemala, noviembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 5 de noviembre de 2013. ✓

Señor
 Edgar Arnoldo Medrano Menéndez ✓
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala /
 Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público ✓ y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Fecha: 21 / 11 / 2013 Hora: 8:59

Nombre: Edith Hilaria

Cargo: Secretaria

Firma: [Signature]

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.



MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
RECIBIDO
 21 NOV 2013

F. [Signature]

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 30 DE AGOSTO DE 2013 ✓

Guatemala, noviembre de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0094-2013 de fecha 2 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 5 de noviembre de 2013 ✓

Señor
Edgar Arnoldo Medrano Menéndez ✓
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala ✓
Presente

Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0094-2013, de fecha 2 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". ✓

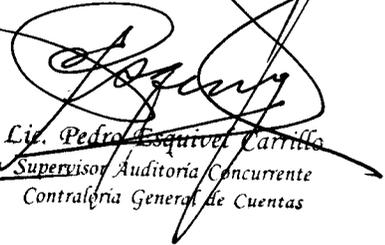
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 23 de abril al 30 de agosto de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición de "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2476088, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 10,000,000.00; el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la Etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo. ✓

Atentamente,


Lie. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental




Lie. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0094-2013, de fecha 2 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, ubicadas en la 2ª. Calle Lote F-02 Colonia Sauzalito zona 6, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-6.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento de Licitación Pública, "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2476088 en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 10,000,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa "El Mundo de las Construcciones, S.A."

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Fondo del CODEDE IVA-PAZ Consejo de Desarrollo Municipal COMUDE asignado a la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, del proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad Técnica y Económica.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", realizado durante el periodo del 23 DE ABRIL AL 30 DE AGOSTO DE 2013 al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación de Aviso de Licitación.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sosténimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración del Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, comprobando que la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, ejecuta el evento de Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2476088, con un monto de Q 10,000,000.00 y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que se incluyen en el presente informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusiones

El Proceso de Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" con NOG 2476088, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual se realiza de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, cuyos resultados se reportan en este informe.

Con oficio sin número de fecha 3 de junio de 2013, se solicitó al Señor Alcalde Municipal ampliación de la información de aspectos técnicos, la cual no fue proporcionada a la comisión de Auditoría.

Derivado del resultado detallado en el párrafo anterior, la Comisión de Auditoría nombrada para realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a través de la Nota de Auditoría de Comunicación de Resultados No.01-DCGP-0094-2013, de fecha 28 de agosto de 2013, se sugirió al Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, SUSPENDER el evento por las deficiencias señaladas y convocar a un nuevo evento el que deberá sujetarse a los requerimientos técnicos y legales. De dicha nota hasta la fecha no se ha recibido respuesta, por lo que se procedió a hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes para que se investigue el presente caso.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de Adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 LA OFERTA ADJUDICADA, NO LLENÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar las bases de licitación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" se comprobó que las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación del proyecto son las siguientes: Trabajos preliminares: Limpieza General, nivelación de terreno y trazo; Cimentación: Excavación, cimientado corrido, zapatas y solera de humedad; Columnas: columnas aisladas y columnas de block; Muros y soleras: blocks de pómez, soleras sillares, mortero de unión, acero de refuerzo y concreto; Techo: estructura principal y cubierta; Pisos: Preparación de base y acabado final; Ventanería: Materiales, fijación y acabado final; Instalaciones eléctricas: acometida, instalación, luminarias, placas y accesorios; Drenaje sanitario y pluvial: Excavación de relleno y zanjas; Instalación Hidráulica: Excavación de relleno, zanjas, materiales, instalación y pruebas de tubería; sin embargo, la Junta de licitación adjudicó y el Concejo Municipal aprobó la adjudicación del evento por diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) a la empresa EL MUNDO DE LAS CONSTRUCCIONES, S.A. proveedor que únicamente incluyó en su oferta, para la construcción de 899 viviendas, los siguientes materiales por vivienda: Parales de 3"X3"X10", Tendales de 3"X2"X10", Lámina galvanizada acanalada calibre 28 legítima, clavo para lámina de 2 ½", clavo de 4" y mano de obra.

Criterio

El artículo 30 del Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Rechazo de oferta; "La junta de Licitación rechazará, sin

responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado...”

Recomendación

Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todas las adjudicaciones de los eventos se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.1.2 EL ACTA DE AJUDICACIÓN, NO CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Condición

Al revisar el Acta de Adjudicación del evento “CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se comprobó que la Junta de Licitación no suscribió el Acta de apertura y calificación de las ofertas, sino solamente Acta de Adjudicación del evento, en la cual no dejó constancia de los criterios de calificación y el cuadro o detalle de la evaluación de las ofertas recibidas, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Criterio

El Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El Acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información debe ser publicada en Guatecompras. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables...”

Recomendación

Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todas las actas de adjudicación de los eventos se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.1.3 MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADOS TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR EN EL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento se estableció que dos miembros de la Junta de Licitación actuaron con impedimento legal, pues el Ing. Marlon Alberto Álvarez Colop, Director de Planificación de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala participó como miembro de la Junta de Licitación según nombramiento emitido por el alcalde en Acta No. 07-2013 del 01 de febrero 2013 y a la vez emitió dictamen Técnico del Proyecto, Heidy Carolina Rodríguez Retana, Primer Concejal Suplente, según Acuerdo No. 05-2011 de la Junta Electoral de Guatemala, de fecha 30 de septiembre 2011, y participó como miembro de la Junta de Licitación, según nombramiento del Alcalde de Chinautla, contenido en acta No. 07-2013 del 01 de febrero 2013.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 12 establece lo siguiente: Impedimentos. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: a) ser parte del asunto... h) haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase.

Recomendación

Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todos los eventos de adjudicación se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con respecto a las personas que deben participar en las Juntas de Cotización y Licitación.

6.1.4 OFERTA ADJUDICADA, CONTIENE INCONGRUENCIAS EN EL PRECIO OFERTADO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se comprobó lo siguiente:

- a) En la carta de Oferta presentada por la Empresa El Mundo de las Construcciones S.A., sin fecha y firmada por el propietario de la empresa Sr. Josué Alexander Colindres Pérez, se indica en el monto de la oferta en letras la cantidad de diez mil quetzales (Q.10,000.00) y en números diez millones de quetzales (Q.10,000,000.00) que es lo correcto.
- b) En el formulario de Cotización de la Empresa adjudicada El Mundo de las Construcciones S.A. existe error en la multiplicación del costo unitario de (Q.11,141.90) por la cantidad de unidades habitacionales (899), indicando que son

diez millones exactos, lo cual no es correcto, pues debería ser diez millones dieciséis mil quinientos sesenta y ocho quetzales exactos, (Q10,016,568.00).

Criterio

El artículo 13, numeral 4, del Código de Notariado, establece que se debe tomar como correcto lo expresado en letras.

Recomendación

Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que las Juntas de Cotización y Licitación cumplan con lo establecido por el Código de Notariado.

6.1.5 EL MODELO DE CONTRATO PUBLICADO EN GUAATECOMPRAS, NO INCLUYÓ LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

En la revisión del expediente del evento “CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se comprobó que en el modelo de contrato publicado en Guatecompras, la Municipalidad de Chinautla no incluyó la Cláusula relativa al Cohecho.

Criterio

El Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas establece lo siguiente: “Clausulas especiales del Proyecto de Contrato. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que se suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: (...)”

Recomendación

Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todas las publicaciones de los eventos que realicen en Guatecompras cumplan con lo establecido por el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas

6.1.6 EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, NO SE INCLUYERON DATOS SOBRE EL NÚMERO DE UNIDADES HABITACIONALES A CONSTRUIR, NI LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Condición:

Al revisar el expediente del proyecto se comprobó que en la documentación del proyecto no se hizo mención del número de unidades de vivienda que se construirán.

a) Nota sin número del 8 de febrero 2013 dirigida al Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE) firmada por el señor Edgar Arnoldo Medrano, Alcalde Municipal, para solicitar financiamiento para la construcción de las viviendas; b) En la Opinión de Asesoría Jurídica firmada por el Lic. Edgar Haroldo Juárez Laínez, de fecha 24 de enero de 2013; c) Acta de Recepción de Ofertas Número 28-2013, de fecha 7 de marzo de 2013 y Acta de Adjudicación Número 28-2013, de fecha 13 de marzo de 2013.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15 establece: "Previo a la solicitud de cotizaciones, deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la Oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere..."

Recomendación

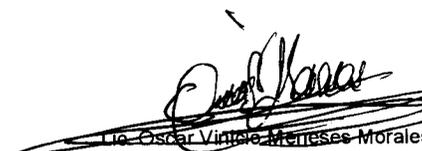
Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todos los eventos se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez ✓	Alcalde Municipal, Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala.
Licda. Maritza Ortiz veliz	Jefe Financiero, Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Marlon Alberto Álvarez Colop	Jefe del Dpto. Municipal de Planificación, Miembro de Junta de Licitación.
Sra. Judith Magali Soc Guzmán	Miembro de Junta de Licitación, Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala.
Sr. Eduardo Adqui Ortiz	Miembro de la Junta de Licitación, Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala.
Sra. Heidy Carolina Rodríguez Retana	Miembro de la Junta de Licitación, Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala.

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditor Gubernamental

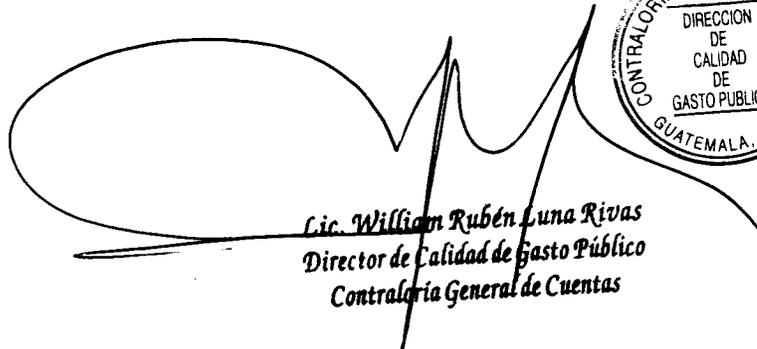


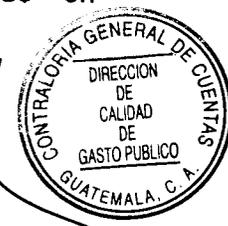

 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
TESORERIA
RECIBIDO
23 ABR 2013
FIRMA: _____ HORA: _____ 18

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0094-2013 ✓

Guatemala, 02 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-6 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCION VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2476088; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

15-



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

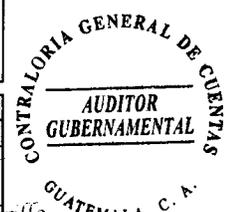
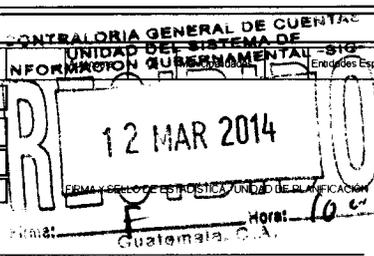
Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
1 DATOS GENERALES				
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS			
1.3	TIPO DE ENTIDAD Administración central (Gobierno)		Descentralizada	
1.4	NUMERO DE CUENTANDANCIA O REGISTRO T3-1-6			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO			
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0094-2013			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 2 DE ABRIL DE 2013			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Oscar Viniño Meneses Morales			
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO		No. MESES AUDITADOS	
	DEL	AL	6	
	23	30	2013	
	4	8	2013	
2 AUDITORÍA				
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	10.000.000,00	
	Saldo anterior*	Q	-	
	Ingresos	Q	-	
	Egresos	Q	10.000.000,00	
*Ingresar únicamente si es examen especial				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	0	CI C		
3.3 *DENUNCIA				
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	1	6	10.000.000,00	Art 30 Dcto.57-92 Ley de Contrataciones del estado. Art. 12 Acdo. Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
4 PRESUPUESTO				
	Presupuesto Asignado	Q	-	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
	Vigente	Q	-	
	Ejecutado	Q	-	
	Por devengar	Q	-	
5 OBRA PÚBLICA				
	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	
	Puentes	Q	-	
	Pavimentos	Q	-	
	Edificios Escolares	Q	-	
	Otros edificios	Q	-	
	Salón usos múltiples	Q	-	
	Const. Y Menl. Carretera	Q	-	
	Instalaciones Deportivas	Q	-	
	Sistema de Agua Potable	Q	-	
	Drenajes	Q	-	
	Energía Eléctrica	Q	-	
	Otros	Q	10.000.000,00	
	TOTAL	Q	10.000.000,00	
*Si es más de una obra agregar anexo				
6 OBSERVACIONES				
Se realizó Examen Especial de Fiscalización al Proceso "Construcción Vivienda Digna Aerea Urbana y Rural, municipio de Chínautla, departamento de Guatemala", con NOG 2476088 por un monto de Q.10.000.000,00, el cual al inicio del examen, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
	Lic. Oscar Viniño Meneses Morales	Auditor Gubernamental		
	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor de Auditoría Concurrente		
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Auditoría Concurrente		
Guatemala, 5 de noviembre de 2013				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	2a. calle Lote F-02 Colonia Sauzalito Zona 6 Chinautla, Departamento de Guatemala	
	T3-1-6	22868631/J2455980	
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	23 de abril al 30 de agosto de 2013	
	DCGP-0094-2013	No se envió carta a la Gerencia	
	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	
		Realizada Procesada No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		
	Título		
6.1.1	LA OFERTA ADJUDICADA, NO LLENÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO		
	Condición		
	<p>Al revisar las bases de licitación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" se comprobó que las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación del proyecto son las siguientes: Trabajos preliminares: Limpieza General, nivelación de terreno y trazo; Cimentación: Excavación, cimiento corrido, zapatas y solera de humedad; Columnas: columnas aisladas y columnas de block; Muros y soleras: blocks de pómez, soleras sillares, mortero de unión, acero de refuerzo y concreto; Techo: estructura principal y cubierta; Pisos: Preparación de base y acabado final; Ventanería: Materiales, fijación y acabado final, Instalaciones eléctricas: acometida, instalación, luminarias, placas y accesorios; Drenaje sanitario y pluvial: Excavación de relleno y zanjas; Instalación Hidráulica: Excavación de relleno, zanjas, materiales, instalación y pruebas de tubería; sin embargo, la Junta de licitación adjudicó y el concejo Municipal aprobó la adjudicación del evento por diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) a la empresa EL MUNDO DE LAS CONSTRUCCIONES, S.A. proveedor que únicamente incluyó en su oferta, para la construcción de 899 viviendas, los siguientes materiales por vivienda: Parates de 3'X3'X10', Tendales de 3'X2'X10', Lámina galvanizada acanalada calibre 28 legítima, clavo para lámina de 2 1/2", clavo de 4" y mano de obra.</p>		
	Recomendación		
	Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todas las adjudicaciones de los eventos se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala.	X
	Título		
6.1.2	EL ACTA DE AJUDICACIÓN, NO CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	Condición		
	Al revisar el Acta de Adjudicación del evento "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se comprobó que la Junta de Licitación no suscribió el Acta de apertura y calificación de las ofertas, sino solamente Acta de Adjudicación del evento, en la cual no dejó constancia de los criterios de calificación y el cuadro o detalle de la evaluación de las ofertas recibidas, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	2a. calle Lote F-02 Colonia Sauzalito Zona 6 Chinautla, Departamento de Guatemala
T3-1-6	22868631/22455980
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	23 de abril al 30 de agosto de 2013
DCGP-0094-2013	No se envió carta a la Gerencia
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Realizado Cumplido No Cumplido	
Recomendación	
Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todas las actas de adjudicación de los eventos se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	X
Título	
6.1.3 MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADOS TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR EN EL EVENTO	
Condición	
Al revisar el expediente del evento se estableció que dos miembros de la Junta de Licitación actuaron con impedimento legal, pues el Ing. Marlon Alberto Álvarez Colop, Director de Planificación de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala participó como miembro de la Junta de Licitación según nombramiento emitido por el alcalde en Acta No. 07-2013 del 01 de febrero 2013 y a la vez emitió dictamen Técnico del Proyecto, Heidy Carolina Rodríguez Retana, Primer Concejal Suplente, según Acuerdo No. 05-2011 de la Junta Electoral de Guatemala, de fecha 30 de septiembre 2011, y participó como miembro de la Junta de Licitación, según nombramiento del Alcalde de Chinautla, contenido en acta No. 07-2013 del 01 de febrero 2013.	
Recomendación	
Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todos los eventos de adjudicación se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con respecto a las personas que deben participar en las Juntas de Cotización y Licitación.	X
Título	
6.1.4 OFERTA ADJUDICADA, CONTIENE INCONGRUENCIAS EN EL PRECIO OFERTADO	
Condición	
Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se comprobó lo siguiente: a) En la carta de Oferta presentada por la Empresa El Mundo de las Construcciones S.A., sin fecha y firmada por el propietario de la empresa Sr. Josué Alexander Colindres Pérez, se indica en el monto de la oferta en letras la cantidad de diez mil quetzales (Q.10,000.00) y en números diez millones de quetzales (Q.10,000,000.00) que es lo correcto. b) En el formulario de Cotización de la Empresa adjudicada El Mundo de las Construcciones S.A. existe error en la multiplicación del costo unitario de (Q.11,141.90) por la cantidad de unidades habitacionales (899), indicando que son diez millones exactos, lo cual no es correcto, pues debería ser diez millones dieciséis mil quinientos sesenta y ocho quetzales exactos, (Q10,016,568.00).	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		2a. calle Lote F-02 Colonia Sauzalito Zona 6 Chinautla, Departamento de Guatemala		
T3-1-6		22868631/22455980		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		23 de abril al 30 de agosto de 2013		
DCGP-0094-2013		No se envió carta a la Gerencia		
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales		Lic. Pedro Esquivel Carrillo		
		Realizado	Procesado	No Cumplido
Recomendación				
Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que las Juntas de Cotización y Licitación cumplan con lo establecido por el Código de Notariado.	Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala.			X
Título				
6.1.5 EL MODELO DE CONTRATO PUBLICADO EN GUATECOMPRAS, NO INCLUYÓ LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO				
Condición				
En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se comprobó que en el modelo de contrato publicado en Guatecompras, la Municipalidad de Chinautla no incluyó la Cláusula relativa al Cohecho.				
Recomendación				
Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todas las publicaciones de los eventos que realicen en Guatecompras cumplan con lo establecido por el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas	Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala.			X
Título				
6.1.6 EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, NO SE INCLUYERON DATOS SOBRE EL NÚMERO DE UNIDADES HABITACIONALES A CONSTRUIR, NI LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
Condición				
Al revisar el expediente del proyecto se comprobó que en la documentación del proyecto no se hizo mención del número de unidades de vivienda que se construirán. a) Nota sin número del 8 de febrero 2013 dirigida al Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE) firmada por el señor Edgar Arnoldo Medrano, Alcalde Municipal, para solicitar financiamiento para la construcción de las viviendas; b) En la Opinión de Asesoría Jurídica firmada por el Lic. Edgar Haroldo Juárez Laínez, de fecha 24 de enero de 2013; c) Acta de Recepción de Ofertas Número 28-2013, de fecha 7 de marzo de 2013 y Acta de Adjudicación Número 28-2013, de fecha 13 de marzo de 2013.				

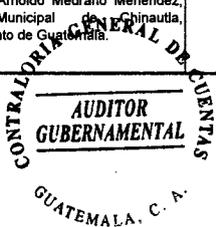
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		2a. calle Lote F-02 Colonia Sauzalito Zona 6 Chinautla, Departamento de Guatemala		
T3-1-6		22868631/22455980		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		23 de abril al 30 de agosto de 2013		
DCGP-0094-2013		No se envió carta a la Gerencia		
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales		Lic. Pedro Esquivel Carriño		
Recomendación		Realizada	Procesada	No Cumplida
Al Honorable Concejo Municipal de Chinautla, departamento de Guatemala, se recomienda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todos los eventos se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.				X

Guatemala, 5 de noviembre de 2013
 Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditor Gubernamental



Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala

Fecha: 21/11/2013 Hora: 8:59
 Nombre: Edith Hilaria
 Cargo: Secretaria
 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
RECIBIDO
 21 NOV 2013



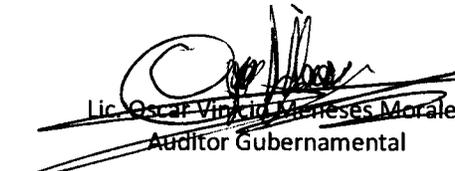
[Signature]

PROV. No. 01-DCGP-0094-2013

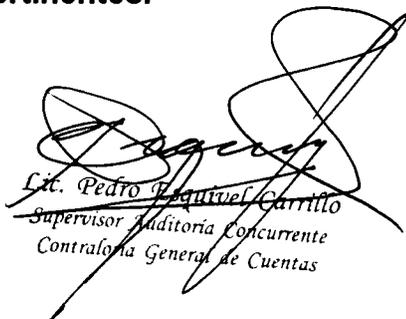
--DITORÍA CONCURRENTE, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS,
Guatemala, catorce de noviembre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADA NACY MARGORI GARCÍA MELÉNDEZ, AUXILIAR FISCAL, FISCALÍA DE SECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN, MINISTERIO PÚBLICO, SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0094-2013 DEL EVENTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Vuelvan las presentes diligencias al ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez, Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes, Contraloría General de Cuentas, adjuntándole el informe realizado al proyecto Construcción Vivienda Digna Área Urbana y Rural, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, para su trámite y efectos pertinentes.


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental




Lic. Pedro Equivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 5 de noviembre de 2013

Licenciado
William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Presente

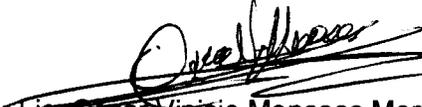
Licenciado Luna:

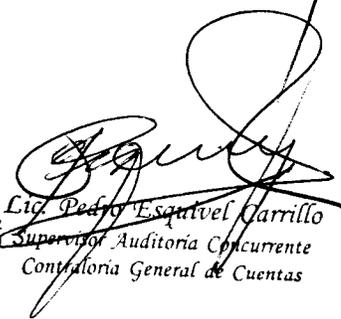
De conformidad con el nombramiento DCGP-0094-2013, de fecha 2 de abril de 2013, para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" con NOG 2476088 por un monto de Q. 10,000,000.00, durante los días del 23 de abril al 30 de agosto 2013. Dicha entidad está ubicada en la 2ª. Calle Lote F-02 Colonia Sauzalito zona 6 del municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, identificada con registro de Cuentadancia No. T3-1-6.

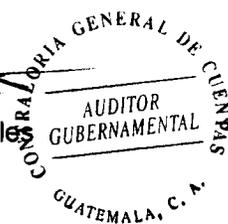
En el desarrollo del Examen Especial, se aplicó la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva; asimismo, se observó el cumplimiento de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas internacionales de Auditoría, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de Fiscalización Preventiva, se detectaron situaciones importantes que merecen ser mencionadas en este informe, las cuales se clasifican de la siguiente forma: seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se adjuntan para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente, >


 Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditor Gubernamental


 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
CUENTADANCIA T3-1-6

PROCESO DE ADQUISICIÓN

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DIGNA AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO
DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, NOG 2476088, POR
MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR UN MONTO DE Q. 10,000,000.00

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

ETAPA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN,
FASE DE REGISTRO DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE
CUENTAS

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 23 DE ABRIL AL 30 DE AGOSTO DE 2013

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

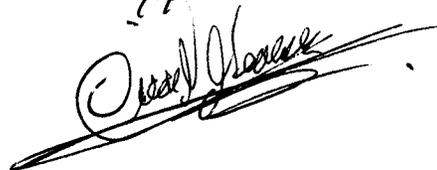
Prov. DCGP-806-2013

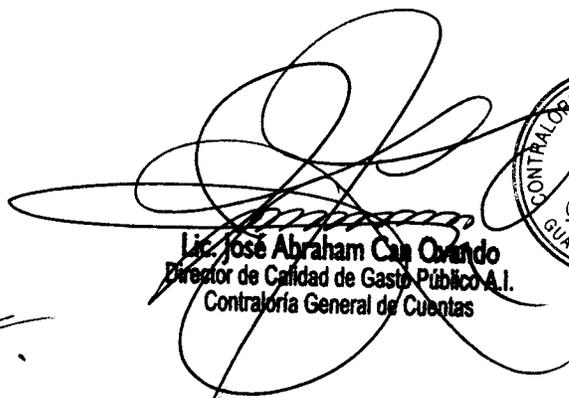
---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veinte de noviembre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES, AUDITOR GUBERNAMENTAL REMITE INFORME ORIGINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION PREVENTIVA, PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0094-2013 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Auditor Gubernamental **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.

20-11-2013
14:10



Lic. José Abraham Can Oquendo
Director de Calidad de Gasto Público A.I.
Contraloría General de Cuentas



WLR/mtp

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

1

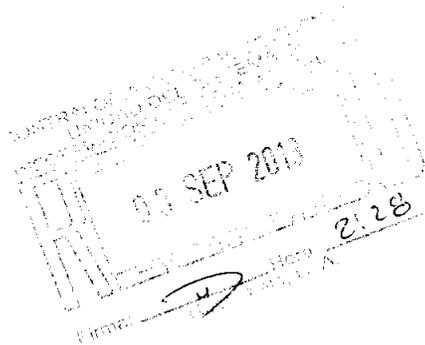
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2013 ✓



Guatemala, Junio de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de junio de 2013 ✓

Señor
Oscar Alfredo Guzmán González ✓
Gerente General
Empresa Municipal de Agua
Presente

Señor Gerente: ✓

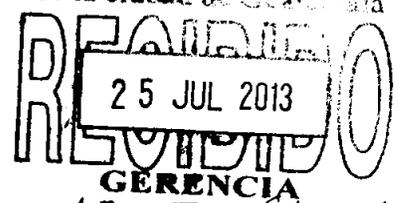
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Empresa Municipal de Agua
de la ciudad de Guatemala



More: 15:45 F. Elizabeth Oliva
Elizabeth Oliva
Secretaria Gerencia

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 18 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2013 /

Guatemala, Junio de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 De Control Interno	6
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0102-2013 de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de junio de 2013 ✓

Señor
Oscar Alfredo Guzmán González ✓
Gerente General
Empresa Municipal de Agua
Presente

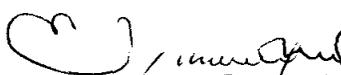
Señor Gerente: ✓

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0102-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, con el objetivo de verificar el Proceso de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del 18 de abril al 14 de junio de 2013, del proceso de adquisición "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-" con NOG 2500752, por un monto de Q.2,208,000.00; el cual se encontraba en la fase de Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el control interno; y dos (2) relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón, supervisada por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,


Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental




Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0102-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- ubicada en 6ª. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 6to. Nivel Ala Sur, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, con Cuentadancia No. E1-25.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, en la modalidad de excepción y otros procedimientos con NOG 2500752, por un monto de dos millones doscientos ocho mil quetzales exactos (Q2,208,000.00), el cual fue adjudicado a la empresa individual New Tec Security.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del presupuesto de la Empresa Municipal de Agua correspondiente al periodo 2013, afectando la Partida Presupuestaria Número 2120-101-000-01-00-000-015-000-197.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la Etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Gubernativo de fecha 25 de mayo de 1971, mediante el cual la Municipalidad de Guatemala acordó crear la Empresa Municipal de Agua.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Adjudicar la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Estado.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de Excepción y Otros Procedimientos para la "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-", realizado del 18 de abril al 14 de junio de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Invitación.
3. Comisión Receptora y Calificadora.
4. Presentación y recepción de plicas.
5. Apertura de plicas.
6. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
7. Evaluación de plicas.
8. Acta de adjudicación.

9. Aprobación de la Adjudicación.
10. Notificación de Resultados.
11. Elaboración del Contrato.
12. Garantía de Cumplimiento.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La evaluación del Proceso de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-", NOG 2500752, se realizó de acuerdo a la metodología de Auditoría Concurrente, encontrándose en la Etapa de Selección y Contratación, Fase de Garantía de Cumplimiento.

De acuerdo a NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-DAC-FP-01-0102-2013, de fecha 14 de junio de 2013, se comunicó a la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva.

Las pruebas de descargo no fueron presentadas por la entidad auditada, por lo que se confirman los resultados del Examen Especial de Fiscalización.

5.2 Conclusión

El Proceso de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-" con NOG 2500752, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditorías de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del Proceso "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-" por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 DE CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE

Condición

Al revisar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se pudo comprobar que en la Sección II Recepción, Apertura y Calificación, inciso 1. Lugar y fecha de presentación de ofertas: indica que la recepción de ofertas será el 21 de febrero del año 2013, a las 11:00 horas, mientras que los términos de referencia que se encuentran en el expediente en la Sección II Recepción, Apertura y Calificación, inciso 1. Lugar y fecha de presentación de ofertas: no establecen la fecha y hora en que se llevará a cabo la presentación de ofertas, existiendo diferencia entre lo publicado en -GUATECOMPRAS- y lo que obra en el expediente.

Criterio

Según Acuerdo No. A-57-2006, emitido por el Subcontralor del Probidad encargado del despacho. Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

“2.2...Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permita, identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, gire instrucciones a donde corresponda, para que los Términos de Referencia, que se encuentren dentro del expediente, así como los publicados en -GUATECOMPRAS- sean previamente revisados, supervisados y no existan incongruencias en el contenido de los mismos.

6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 NO SE TUVO A LA VISTA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Condición

Al verificar el expediente de “Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala -EMPAGUA-”, no se tuvo a la vista el Nombramiento de la Comisión de Calificación de Ofertas, que corresponde al presente evento.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de contratación del Estado, **Artículo 22. Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos.** “...Para la calificación se integrará una comisión compuesta por tres (3) miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada...”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, para futuros eventos tenga a bien nombrar una comisión para la calificación de ofertas, la cual deberá ser integrada por tres miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.2 TERMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NO INCLUYEN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 24-2010, NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala" -EMPAGUA-, NOG 2500752, se determinó que los términos de referencia y el Contrato Administrativo número setenta y uno dos mil trece, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, no establecen como requisito fundamental lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010 "Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece en su Artículo 1. Documentos adicionales en la Plica de oferta. "...Para prevenir que en las compras o contrataciones que realizan los Organismos del Estado, sus entidades Descentralizadas y Autónoma, Unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipalidades o toda entidad que ejecute fondos públicos, se contravengan los supuestos contenidos en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, y en el ejercicio de la rectoría en el sistema de contrataciones, es necesario que las autoridades superiores de las referidas entidades aseguren que todo oferente, incluya en la plica de la oferta, adicional a los aspectos detallados en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 del Reglamento de dicha Ley, los documentos siguientes: ...d). Artículo 2. Disposiciones Especiales en las Bases de Contratación... Artículo 3. Cláusulas Especiales del Proyecto de Contrato... "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, gire instrucciones a los funcionarios responsables de la elaboración de los documentos relacionados con las adquisiciones públicas, los cuales deben incluir los requisitos establecidos en **El Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.**

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Oscar Alfredo Guzmán González	Gerente General -EMPAGUA-
Lic. Aníbal Iván Reyes de León	Subgerente Administrativo Financiero
Sr. Luis Raúl Pacheco Aju	Jefe de la Unidad de Compras
Licda. Matilde Pinto de Álvarez	Directora de Recursos Humanos
Lic. Hugo Lionel Ramírez González	Integrante de la Comisión Receptora y Calificadora
Srita. Sonia Elizabeth Enríquez Rodríguez	Integrante de la Comisión Receptora y Calificadora
Srita. Silvia Ninette Hernández Dávila	Integrante de la Comisión Receptora y Calificadora

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Echeverría
Supervisora



Informe Conocido Por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature of Francisco Antonio Ericastilla Sánchez]

Lic. Walter Osman Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature of Walter Osman Argueta]



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0102-2013 ✓

Guatemala, 04 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

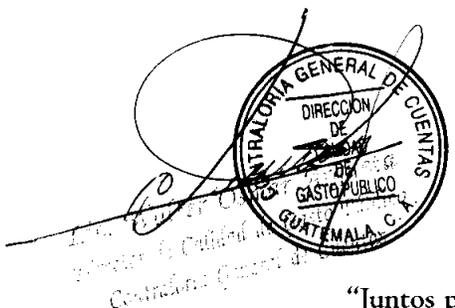
LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-, con la Cuenta No. E1-25 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS CENTRALES, OTRAS INSTALACIONES Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-", con NOG 2500752; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO, GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1529-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
1 DATOS GENERALES																
1.1 ORGANIZACIÓN ENTIDAD INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	Empresa Municipal de Agua - EMPAGUA															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Municipalidad de Guatemala															
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-26															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público															
1.6 NOMBRAMIENTO No(s)	DCGP-0102-2013															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	04 de abril de 2013															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Eleusis Wendy Ríos Azarón															
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>19</td><td>4</td><td>2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	19	4	2013	AL <table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>14</td><td>6</td><td>2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	14	6	2013	No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>3</td></tr></table>	3
Día	Mes	Año														
19	4	2013														
Día	Mes	Año														
14	6	2013														
3																
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA														
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva															
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	2,208,000.00														
Saldo anterior*	Q	-														
Ingresos	Q	-														
Egresos	Q	2,208,000.00														
*Ingresar únicamente si es examen especial																
3		6 OBSERVACIONES														
3.1 *SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	X	X	X	X		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal											
	CI	C														
X	X	X	X													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	X	X	X	X		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal											
	CI	C														
X	X	X	X													
3.3 *DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	X	X	X	X		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal											
	CI	C														
X	X	X	X													
*Si es más de una obra agregar anexo																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																
4 PRESUPUESTO																
Presupuesto Asignado	Q	-														
Modificaciones (+) o (-)	Q	-														
Vigente	Q	-														
Ejecutado	Q	-														
Por devengar	Q	-														
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																
NOMBRE		CARGO														
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azarón		Auditor Gubernamental														
Licda. Mirta Gloria Quelex Etc.		Supervisora Gubernamental														
Ing. Francisco Antonio Ericastore Sánchez		Jefe de Auditoría Concurriente														
FIRMA Y SELLO		FIRMA Y SELLO														

03 SEP 2013
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azarón

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Ing. Francisco Antonio Ericastore Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrientes
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.

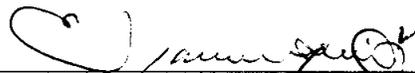
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-		Dirección de la Entidad Auditada		6a. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 6to Nivel, Ala Sur	
No. De Cuantadancia		E1-25		Teléfonos de la Entidad Auditada		22858747 y 22858748	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado			
Nombramiento		DCGP-0102-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor Gubernamental		Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón		Supervisor		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	DE CONTROL INTERNO						
6.1.1	INCONGRUENCIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE						
	Condición						
	Al revisar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se pudo comprobar que en la Sección II Recepción, Apertura y Calificación, inciso 1. Lugar y fecha de presentación de ofertas: indica que la recepción de ofertas será el 21 de febrero del año 2013, a las 11:00 horas, mientras que los términos de referencia que se encuentran en el expediente en la Sección II Recepción, Apertura y Calificación, inciso 1. Lugar y fecha de presentación de ofertas: no establecen la fecha y hora en que se llevara a cabo la presentación de ofertas, existiendo diferencia entre lo publicado en -GUATECOMPRAS- y lo que obra en el expediente.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, gire instrucciones a donde corresponda, para que los Términos de Referencia, que se encuentren dentro del expediente, así como los publicados en -GUATECOMPRAS- sean previamente revisados, supervisados y no existan incongruencias en el contenido de los mismos.	Ing. Oscar Alfredo Guzmán González Gerente General -EMPAGUA-			✓		
6.2	DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1	NO SE TUVO A LA VISTA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS						
	Condición						
	Al verificar el expediente de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad para las Oficinas Centrales, otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala -EMPAGUA-", no se tuvo a la vista el Nombramiento de la Comisión de Calificación de Ofertas, que corresponde al presente evento.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, para futuros eventos tenga a bien nombrar una comisión para la calificación de ofertas, la cual deberá ser integrada por tres miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Ing. Oscar Alfredo Guzmán González Gerente General -EMPAGUA-			✓		

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-		Dirección de la	6a. Avenida 1-27, Zona 4, Edificio Mini, 6to. Nivel, Ala Sur		
No. De Cuantadancia	E1-25		Teléfonos de la Entidad Auditada	22858747 y 22858748		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado			
Nombramiento	DCGP-0102-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamental	Licda. Eleusis Wendely Rios Azahón		Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	TERMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NO INCLUYEN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 24-2010, NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de "Contratación de Servicios Técnicos de Seguridad Para las Oficinas Centrales, Otras Instalaciones y Funcionarios de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala" -EMPAGUA-, NOG 2500752, se determinó que los términos de referencia y el Contrato Administrativo número setenta y uno dos mil trece, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, no establecen como requisito fundamental lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, gire instrucciones a los funcionarios responsables de la elaboración de los documentos relacionados con las adquisiciones públicas, los cuales deben incluir los requisitos establecidos en El Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.				✓	

FECHA Guatemala, 24 de Junio de 2013


Licda. Eleusis Wendely Rios Azahón
Auditor Gubernamental




Ing. Oscar Pinedo Guzmán González
Gerente General
Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA ✓
CUENTADANCIA No. T3-1-1 ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2013



Guatemala, agosto de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 19 de agosto de 2013 ✓

Señor
Álvaro Arzú Irigoyen ✓
Alcalde
Municipalidad de Guatemala ✓
Su Despacho

Municipalidad de Guatemala
DIRECCION DE FINANZAS

RECEBIDO
02 OCT 2013



[Handwritten signature]
Lic. Fidel Espaderos
DIRECTOR FINANCIERO

Señor Alcalde: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

[Faint handwritten text]
Lic. Gustavo Cisneros Pérez Rueda
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA ✓
CUENTADANCIA No. T3-1-1 ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2013 ✓

Guatemala, agosto de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 De Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0103-2013 de fecha 5 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



005

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de agosto de 2013 ✓

Señor
Álvaro Arzú Irigoyen ✓
Alcalde
Municipalidad de Guatemala ✓
Su Despacho

Señor Alcalde:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento número DCGP-0103-2013, ✓ de fecha 5 de abril de 2013, ✓ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de Guatemala con el objetivo de verificar el proceso "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", ✓ en la modalidad de cotización con NOG 2491761 por un monto de Q. 659,000.00 el cual se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado durante los días del 18 de abril al 31 de julio de 2013, ✓ se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: un (1) resultado de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se encuentra en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. ✓

Atentamente,

Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento DCGP-0103-2013, de fecha 5 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. /

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Guatemala ubicadas en la 21 Calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", NOG 2491761, por un monto de Q.659,000.00 el cual fue adjudicado a la empresa Petrolatin, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados a la Municipalidad de Guatemala, el cual corresponde a la partida presupuestaria 2013.12100101.01.00.000.006.000.262.31.1.

1.7 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción, apertura y revisión del contenido de Formularios de Cotización.
- v. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- vi. Dar forma legal al contrato a suscribirse y promover el cumplimiento del contrato, garantizando que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 18 de abril al 31 de julio de 2013: ✓

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso (PdA)
3. Entrega de formularios de cotización (EdFC)
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de cotización.
6. Presentación y recepción de formularios de cotización.
7. Apertura de formularios de cotización.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de contrato.
16. Garantía de cumplimiento.
17. Suscripción y aprobación del contrato.
18. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión de Auditoría comunicó los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva por medio de Nota de Auditoría No. DCGP-01-0103-2013 de fecha 30 de julio de 2013, a las autoridades responsables de la entidad.

5.2 Conclusión

El proceso de "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", NOG 2491761, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

6.1 DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 CONSTANCIA DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA

Condición

Al verificar la documentación del expediente del evento "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", se observó que la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS presentada por la empresa Petrolatin, Sociedad Anónima, a quien se le adjudicó el evento anteriormente descrito, consigna fecha de emisión 17 de junio de 2010, por lo que evidencia que la misma no se encuentra actualizada.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 42. Vigencia y Actualización. "La inscripción en los Registros tiene una vigencia máxima de un año, con vencimiento al 31 diciembre de cada año. Sin embargo, el interesado podrá obtener su inscripción o actualización cuando lo considere conveniente.

Para efectos de la actualización de los asientos, los Registros harán el anuncio en el mes de noviembre de cada año, mediante un aviso publicado en el Diario oficial y otro en uno de los de mayor circulación en el país, con intervalo de cinco (5) días hábiles. En dichos anuncios se fijará la fecha hasta la cual deberá presentarse los datos, informes o documentos que se requieran; los interesados están obligados a proporcionarlos para que su inscripción continúe vigente por el año siguiente."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Guatemala (Gerente Municipal), capacite oportunamente a las diferentes juntas de Cotización y/o Licitación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases de Cotización y/o Licitación, las cuales deben estar amparadas en Ley.

Comentario de los Responsables

El resultado Preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Nota de Auditoría No. DCGP-01-0103-2013 de fecha 30 de julio de 2013, a las autoridades responsables de la entidad, quienes en oficio con referencia número Ref-DC-193-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, indican lo siguiente:

"En relación al inciso 2, en su oportunidad La Junta de Cotización que evaluó y adjudicó el proceso, envió el día 27 de mayo del año 2013 respuesta del oficio DCG03-2013 de fecha 23 de mayo del 2013 de la Contraloría General de Cuentas ..."

Al respecto, el oficio en referencia literalmente dice:

“En la documentación que presentó la empresa Petrolatín, S.A. obra constancia de Inscripción del Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS, en la que la empresa Petrolatín, S.A. con número de Nit. 1690169K, se encuentra habilitada y es de observar en dicho documento en Aclaración, literal c) que reza que “puede presentarse en cualquier licitación o concurso público y no requiere previa certificación notarial”, sin indicar que tenga que ser actualizado. Para el efecto nos permitimos acompañar fotocopia simple de dicha constancia. Así mismo en las bases de cotización para este evento si se pide la constancia de Inscripción en el sistema Guatecompras, pero no indica que tenga que ser actualizado; sin embargo la Junta de Cotización teniendo conocimiento que esta Constancia no constituía un requisito fundamental en las bases de cotización, verificó en su oportunidad en el sistema de Guatecompras que la empresa Petrolatín, S.A. se encontrara habilitada.

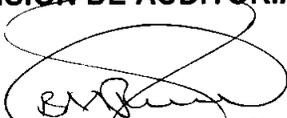
De acuerdo a lo descrito y con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 54, 54 Bis, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgó a dicha empresa el evento público antes citado.”

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Ricardo de la Torre Gimeno	Gerente de la Municipalidad de Guatemala
Lic. Wilmar Ovidio Medina Ortiz	Jefe del Departamento de Compras
Ing. Maynor Rafael López Contreras	Dirección de Medio Ambiente y miembro de la Junta de Cotización
Lic. Walter Gilmar Marroquín Pérez	Dirección de Obras y miembro de la Junta de Cotización
Lic. Manuel Escobar Martínez	Fiscalización y miembro de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

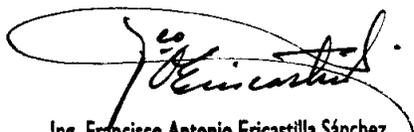

 Licda. Brenda Marisol Ruazo Chantale
 Auditora Gubernamental



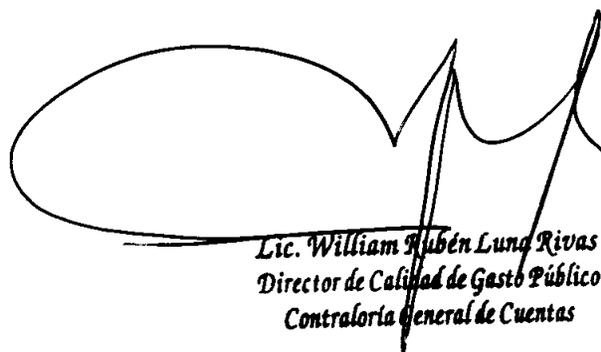

 Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
 Supervisora



Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0103-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

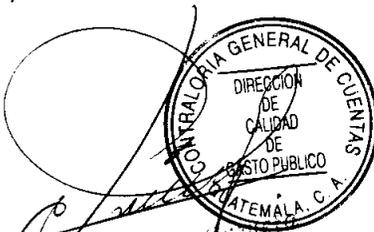
LICDA. BRENDA MARISOL RUANO CHAMALE ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA DE 20,000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL, PARA CONSUMO EN EL MES DE ABRIL DE 2013", con NOG 2491761, este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

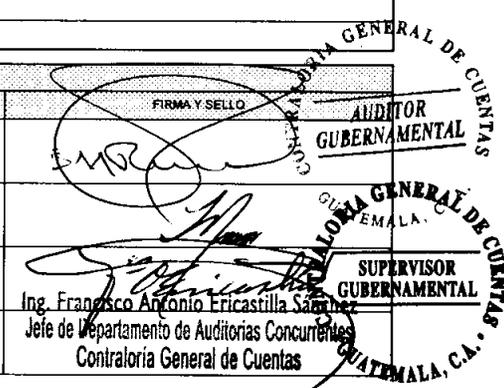




UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 7822-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																											
1 DATOS GENERALES																																											
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Municipalidad de Guatemala																																										
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS																																										
1.3	TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Entidades Especiales																																										
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-1-1																																										
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público																																										
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0103-2013																																										
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 5 de abril de 2013																																										
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Brenda Marisol Ruano Chamal																																										
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística):																																										
1.10	PERIODO AUDITADO: Día Mes Año 18 4 2013		AL Día Mes Año 31 7 2013 No. MESES AUDITADOS 4																																								
2 AUDITORÍA			3 OBRA PÚBLICA																																								
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA																																								
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 659,000.00		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No. Obras</th> <th>Montos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>			No. Obras	Montos	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros			TOTAL	Q	-
	No. Obras	Montos																																									
Puentes	Q	-																																									
Pavimentos	Q	-																																									
Edificios Escolares	Q	-																																									
Otros edificios	Q	-																																									
Salón usos múltiples	Q	-																																									
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																									
Instalaciones Deportivas	Q	-																																									
Sistema de Agua Potable	Q	-																																									
Drenajes	Q	-																																									
Energía Eléctrica	Q	-																																									
Otros																																											
TOTAL	Q	-																																									
	Saldo anterior* Q -																																										
	Ingresos Q -																																										
	Egresos Q 659,000.00																																										
*Ingresar únicamente si es examen especial																																											
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																											
3.1	*SANCIÓN																																										
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Montos en Q.	Fundamento Legal																																							
		CI C																																									
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																										
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Montos en Q.	Fundamento Legal																																							
		CI C																																									
3.3	*DENUNCIA																																										
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Montos en Q.	Fundamento Legal																																							
		CI C																																									
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																																											
4 PRESUPUESTO																																											
	Presupuesto Asignado	Q	-																																								
	Modificaciones (+) o (-)	Q	-																																								
	Vigente	Q	-																																								
	Ejecutado	Q	-																																								
	Por devengar	Q	-																																								
5 OBSERVACIONES																																											
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de cotización "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013". NOG 2491761 el cual, al inicio de la auditoría se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.																																											
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																											
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO																																							
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamal		Auditor Gubernamental																																									
Licda. Mirta Gloria Quelex Elec		Supervisora																																									
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente																																									
Guatemala, 19 de agosto de 2013				Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas																																							



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

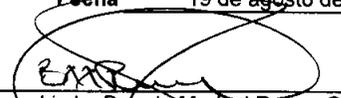
**Formulario SR1
 Anexo No. 1**

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	21 Calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico
No. de Cuantificación	T3-1-1	Números de teléfono	2285-8034
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 18 de abril al 31 de julio de 2013
Nombriamiento	DCGP-0103-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.1.1	CONSTANCIA DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA					
	Condición					
	Al verificar la documentación del expediente del evento "Compra de 20,000 Galones de Combustible Diesel, para Consumo en el Mes de abril de 2013", se observó que la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS presentada por la empresa Petrolatin, Sociedad Anónima, a quien se le adjudicó el evento anteriormente descrito, consigna fecha de emisión 17 de junio de 2010, por lo que evidencia que la misma no se encuentra actualizada.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Guatemala (Gerente Municipal), capacite oportunamente a las diferentes juntas de Cotización y/o Licitación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases de Cotización y/o Licitación, las cuales deben estar amparadas en Ley.					

Municipalidad de Guatemala
 DIRECCION DE FINANZAS

RECEBIDA
 02 OCT 2013
 11:30

Fecha 19 de agosto de 2013

 Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
 Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

DIRECCION DE FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
 DIRECTOR

Sr. Alvaro Arzú Irigoyen
 Alcalde de la Municipalidad de Guatemala

Lic Fidel Espaderos
 DIRECTOR FINANCIERO